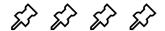






Documentos de Trabajo 2023-18 Edición electrónica



Prácticas de Justicia Restaurativa con Jóvenes Privados de la Libertad Vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente SRPA"

Investigadora Yohana Marcela Méndez González Coinvestigador C. Mauricio Medina F

Director del Proyecto de Investigación Restaura Vidas Juan Guillermo Sepúlveda Arroyave

> Diciembre, 2023 Bogotá, Colombia



División de Investigaciones Sociopolíticas y Asuntos Socioeconómicas







Documentos de Trabajo 2023 - 18¹ Edición electrónica. Diciembre de 2023

Autores:

Yohana Marcela Méndez González, Investigadora C. Mauricio Medina F., Coinvestigador Director del Proyecto de Investigación RestauraVidas Juan Guillermo Sepúlveda Arroyave

Mendez, Y. et al. (2023). *Prácticas de Justicia Restaurativa con Jóvenes Privados de la Libertad Vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente SRPA"*(Documentos de trabajo 2023-18). Comité de Investigaciones del Instituto de Estudios del Ministerio Público.

Instituto de Estudios del Ministerio Público

Carlos José González Hernández, Director Instituto de Estudios del Ministerio Público ² Luis Enrique Martínez Ballén, Jefe División de Investigaciones Sociopolíticas y Asuntos Socioeconómicos

El propósito de los documentos de trabajo -*Working Papers*- de la División de Investigaciones Sociopolíticas y Asuntos Socioeconómicos es mantener la memoria de los estudios del Instituto de Estudios del Ministerio Público y abrir un espacio de promoción y divulgación para dar visibilidad a los trabajos en desarrollo, escritos de las y los investigadoras(es), docentes, estudiantes que complementan el programa de investigación del IEMP, para que sean conocidos por la ciudadanía en general, por las y los integrantes del Ministerio Público de Colombia y que sirvan para académicos y estudiosos con el fin de discutirlos y mejorarles o que sirvan de referencia. Son documentos que no tienen evaluación de pares académicos.

Este documento refleja exclusivamente la opinión de sus autores. Lo que se publica en esta serie es responsabilidad del autor y podrá cambiar en la medida en que las investigaciones, estado de avance de la frontera de conocimiento, desarrollo normativo e institucional cambian. No representa el punto de vista de la Procuraduría General de la Nación, de sus dependencias, del Instituto de Estudios del Ministerio Público, de la División de Investigaciones Sociopolíticas y Asuntos Socioeconómicos o del Grupo de Investigación Carlos Mauro Hoyos. El contenido está protegido por las normas internacionales y nacionales vigentes sobre propiedad intelectual, su utilización, reproducción, comunicación pública, transformación, distribución, alquiler, préstamo público e importación, total o parcial, en todo o en parte, en cualquier formato se encuentran prohibidos y solo serán lícitos en la medida en que cuenten con la autorización previa y expresa por escrito del autor o titular.

Se prohíbe su reproducción parcial o total de este ejemplar, todos los derechos patrimoniales pertenecen al Instituto de Estudios del Ministerio Público

¹ Proyecto de Justicia Restaurativa con Jóvenes privados de la libertad vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, Investigación Justicia Restaurativa Fase I, CAPÍTULO 2, realizado el año 2017, siendo director del IEMP Leandro Ramos.

² Documentos de trabajo puestos a disposición en la Web del IEMP, a partir de 2023, siguiendo lineamientos de su director.







Tabla de contenido

1. Tabla de contenido	02
2. Introducción	05
3. Justificación y planteamiento del problema	10
4. Objetivos	13
5. Marco Teórico	
4.1 Contexto Institucional.	14
4.2 Definición de Justicia Restaurativa	19
4.3 Antecedentes	
4.4 Experiencias en Justicia Restaurativa	28
4.5 Marco Legal	36
5. Metodología	39
6. Resultados y (<i>discusión</i>) análisis.	
6.1 Fase Grupal	81
6.2 Fase Individual	
7. Conclusiones.	
8. Referencias	126
9. Hoja de vida académica del investigador	133
Índice de Tablas	
Tabla 1. CAE. Centros de atención especializados con que cuenta el país	14
Гabla 2. Diferencias conceptuales del sistema restaurativo y el retributivo	20
Tabla 3. Edad de los participantes y porcentaje de representación	81
Tabla 4. Ciudad de origen reportada por los participantes	82
Tabla 5. Reporte de afiliación al sistema de salud y EPS de afiliación	82
Tabla 6. Estrato Socioeconómico de los participantes	83
Tabla 7. Estado civil de los participantes	83
Tabla 8. Reporte frente al número de hermanos	85
Гabla 9. Reporte de hijos, número de hijos	86
Tabla 10. Reporte de la situación familiar económica	87







Tabla 11. Actividad previa de los participantes ates de quedar privados de la libertad89
Tabla 12. Reporte de sustancias psicoactivas que han consumido los jóvenes90
Tabla 13. Reporte de primera vez en situación de privación de libertad91
Tabla 14. Reporte de fase terapéutica en la que se encuentran los participantes91
Tabla 15. Reporte de conocimiento sobre justicia restaurativa92
Tabla 16: Opiniones de los jóvenes frente al reconocimiento de víctimas94
Tabla 17: Opiniones frente al video de alerta aeropuerto y consecuencias del consumo95
Tabla 18: Opiniones morales de los jóvenes frente al caso del delito de homicidio96
Tabla 19. Categorías de descripción del concepto de justicia restaurativa98
Tabla 20. Categorías de método restaurativo según posibilidades
Tabla 21: Respuestas de los jóvenes frente a qué originó el delito
Tabla 22: Ejemplos de respuestas al qué, porque y para qué quería cometer el delito105
Tabla 23: Categorías de la actitud de las víctimas ante el método restaurativo
Índice de Figuras
Figura 1. Vinculación anual de 2006 a 2016 de jóvenes al SRPA06
Figura 2. Principales delitos cometidos por jóvenes vinculados al SRPA07
Figura 3. Observatorio del Delito. Delincuencial contravencional
Figura 4. Delitos de mayor incidencia entre los adolescentes vinculados al SRPA27
Figura 5. Adolescentes Sancionados por Tipo de Sanción y Sexo
Figura 6. Ruta del proceso implementado en la investigación intervención40
Figura 7. Barrio de residencia previa de los participantes84
Figura 8. Reporte de con quién convivían previamente los participantes85
Figura 9. Barrio de residencia previa de los participantes







Figura 10. Nivel educativo de los participantes
Figura 11. Tiempo de sanción impuesto por el juez para cumplir medida de privación89
Figura 12. Estrategias de afrontamiento implementadas a nivel grupal93
Figura 13. Resultados frente a los niveles de confianza reportados por los jóvenes97
Figura 14. Método restaurativo considerado apropiado para trabajar según jóvenes99
Figura 15: Respuestas frente al formato de filtro a fase individual
Figura 16: Sentimientos y emociones reportados por los jóvenes al cometer el delito102
Figura 17: Sentimientos y emociones que creen los jóvenes tuvo la víctima del delito103







Introducción

En el año 1990, Unicef señaló que la convención sobre los derechos del niño, protege los derechos de la niñez al estipular pautas en materia de atención en salud, educación y prestación de servicios jurídicos, civiles y sociales, en esta convención se priorizaron los derechos humanos básicos que deben disfrutar los niños y niñas en todas partes, a saber: el derecho a la supervivencia, al desarrollo pleno, a la protección contra influencias peligrosas, a los malos tratos, a la explotación y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social. En ese sentido toda acción que pueda justificarse en diversos contextos que cumpla con estos señalamientos estará encaminada de manera correcta al cumplimiento de los compromisos establecidos en dicha carta magna, la cual contempla tres derechos fundamentales: el derecho a la educación, la recuperación psicoafectiva y la justicia; la cual hace referencia a que aquellos jóvenes que infrinjan leyes, tendrán derecho a que se les valore y respete su dignidad, garantizando asistencia jurídica y acceso a la información, donde se viabilice el conocimiento de los temas necesarios para promover su bienestar (Unicef, 1990).

Actualmente, la sociedad experimenta y afronta constantemente el fenómeno de la delincuencia juvenil y de sus nuevas formas de expresión, las cuales tienen fundamento multicausal, pues como lo sostienen Vélez y Martínez (1999) hunde sus raíces en la cultura actual excluyente y marginal en la que cada vez más jóvenes quedan privados de los mínimos derechos de tipo económico, político, social y personal; favoreciendo sentimientos de angustia, resentimiento e impotencia que los llevan al enfrentamiento en contra de un sistema social injusto con las implicaciones que de ello resultan; es por esto que la delincuencia comienza a ser vista por el joven tal como lo afirma Cyrulnik (2002) como una forma de decisión e inclusión ante un medio socio-cultural poco favorable y en transformación, ya que en el contexto que cohabita es una opción que adquiere un valor adaptativo y se construye con base en las experiencias vivenciadas.

Al respecto de estos jóvenes que se inician en actividades delictivas, Cruz (2007) señala que los jóvenes infractores son personas que tienen menos de 18 años y que realizan conductas tipificadas como delitos por las leyes penales vigentes, no siendo aplicable al caso del adolescente la noción de pena como consecuencia del acto ilícito, por no poderse acreditar su conducta antijurídica como delito, es por ello que surge la necesidad de someterles a un régimen especial de atención el cual se debe buscar además de corregirlos, prevenir su reincidencia y protegerlos o tutelarlos.

Este proceso lo desarrolla la Ley 1098 de 2006 denominada Código de Infancia y Adolescencia, la cual en su artículo 140 señala con relación a los jóvenes que han trasgredido la ley, que la finalidad del sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA) es ofertar un proceso y unas medidas de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral; proceso que deberá garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño. Es así como se espera se organicen los esfuerzos de las instituciones estatales para dar respuesta al fenómeno de la delincuencia juvenil, sobretodo teniendo en cuenta el elemento que señala "garantizar la justicia restaurativa" preparándose con todo lo que el proceso implica y a su vez trabajando por





afrontar y disminuir en lo posible los niveles de reincidencia, la cual se comprende como la realización de un delito tras el abandono de haber estado privado de la libertad y que se integra por tres elementos: la repetición de una nueva conducta antisocial, un grado de semejanza con los delitos cometidos en el pasado y un plano temporal para llevarla a cabo (Ruiz & Rodríguez, 2006).

De acuerdo con el Observatorio del Bienestar a la Niñez del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF (2016) se han vinculado desde el año 2006 hasta el año 2016 223.182 jóvenes al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, con cifras anuales de vinculación registradas que muestran una tendencia creciente anualmente de los índices de criminalidad en menores iniciando en el año 2006 con 4.018 jóvenes, creciendo en el 2008 con 10.631, con un pico máximo en el año 2013 con 30.843 jóvenes que ingresaron al sistema y una tendencia decreciente en adelante hasta el año 2016 con 22.198 jóvenes en el SRPA.

Figura 1. Vinculación anual de 2006 a 2016 de jóvenes al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescnete. Observatorio de Observatorio del Bienestar a la Niñe del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2016)

Este mismo observatorio de ICBF (2016) informa que de los 223.182 jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente desde el año 2006 al 2016, se encuentra una distribución con mayor inclinación 88.34% por parte del sexo masculino a cometer delitos, es decir 197.156 jóvenes y en contraposición un 11.66% del sexo femenino 26.026 jovencitas; también presenta los principales delitos por los cuales los jóvenes ingresan al Sistema de responsabilidad Penal Adolescente, en donde los principales delitos son los siguientes: Hurto 36.88%, Trafico, fábricación o porte de estupefacientes 27.32%, Lesiones personales 8.59%, Fabricación, tráfico o porte de armas de fuego 6.19%, Violencia intrafamiliar 3.71%, Daño en bien ajeno 2.66%, Homicidio 2.14% y otros delitos que en sumatoria engloban el 12.51%.







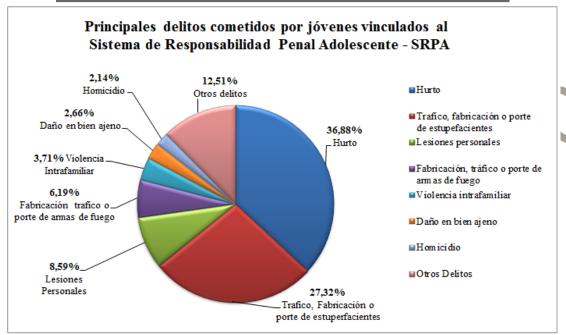


Figura 2. Principales delitos cometidos por jóvenes vinculados al SRPA.

Observatorio de Observatorio del Bienestar a la Niñez del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2016)

En la misma línea, el Observatorio del Bienestar a la Niñez del ICBF (2016) señala que con corte a 31 de diciembre de 2016 en el país se encontraban vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente 55.209 jóvenes en Bogotá, 30.127 en Medellín, 14.567 en Cali, 13.386 en Bucaramanga, 11.526 en Cundinamarca, 10.466 en Pereira, 7.554 en Barranquilla, 6.970 en Pasto, 6.497 en Cúcuta, 2.970 en Cartagena, 2.014 en Florencia, 1.308 en Santa Marta, 951 en Montería, 827 en Yopal, 720 en Quibdó, 720 en Riohacha, 465 en Putumayo, 442 en Arauca, 239 en Leticia, 106 en Guaviare, 90 en Mitú, 52 en Puerto Carreño y 28 en Inírida. Lo anterior denota como las capitales principales del país como lo son Bogotá, Medellín y Cali presentan el mayor número de casos de jóvenes que han cometido delitos y se encuentran vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.

Frente a este panorama, la Defensoría del Pueblo (2015) considera urgente el desarrollo de propuestas legislativas que garanticen la articulación entre las diferentes autoridades del SRPA y el desarrollo de medidas que otorguen sentido y contenido a los derechos de los adolescentes, de forma que se garantice de manera efectiva y real su integración social y las finalidades educativas y pedagógicas de la sanción, lo que representa la posibilidad de llevar a cabo un proyecto de vida diferente a aquel por el que entraron en conflicto que terminó con el delito cometido y la infracción a la Ley.

Teniendo en cuenta lo anterior, es imperiosa la necesidad de generar programas de justicia restaurativa con los jóvenes que se encuentran vinculados al sistema de responsabilidad penal adolescente, lo cual permite como lo señalan Díaz y Gutiérrez (2008) transformar una situación crítica en una oportunidad con una nueva esperanza; es aquí donde se hace relevante señalar que el interés de la justica restaurativa no es castigar, sino resolver conflictos y por ende, restablecer relaciones sociales; planteando una justicia más







humanizada, rescatando la mediación y negociación de los conflictos entre las personas e incluyendo la participación activa de la víctima, el ofensor (*en este caso*, *el adolescente*) y la sociedad; siendo su vector principal la promoción de la paz social, por medio del reconocimiento de la víctima como un sujeto activo dentro del proceso penal, la conciliación y la reparación de los daños (Uprimmy & Saffón, 2006).

Dentro de ese contexto es fundamental tener en cuenta el concepto de restaurar a las víctimas, el cual es un elemento primordial en la justicia restaurativa y que como lo afirma Kemelmajer (2004) puede significar varias cosas, entre ellas: restaurar la propiedad perdida, la lesión inferida, el sentido de seguridad, la dignidad, las relaciones humanas, el ambiente, la libertad, la compasión, la paz, la libre determinación el sentido de los deberes como ciudadano, la democracia deliberativa, la armonía basada en el sentimiento de que se hizo justicia, etcétera. Una diversidad de "restauraciones" que lejos de debilitar, refuerzan el paradigma restaurativo y que implican la coordinación de acciones restaurativas entre las víctimas, los ofensores y la sociedad.

La justicia restaurativa surge como una respuesta crítica y como un mecanismo de resistencia frente a los alcances y consecuencias, insuficientes e ineficientes, de la actual forma de hacer justicia, donde se castiga al adolescente que incurrió en una conducta punible, pero no se soluciona el conflicto ocasionado por ésta (Molano, 2012). Es por esto que surge el interés de aplicar prácticas restaurativas en los centros de atención especializados donde se encuentran jóvenes vinculados al sistema de responsabilidad penal adolescente que han cometido delitos y se encuentran cumpliendo medida de privación de libertad, lo anterior con el fin de proponer a nivel institucional posibles rutas de atención complementarias a las que actualmente ofertan los programas de reeducación a jóvenes ofensores, basándose en el reconocimiento de la responsabilidad del delito causado, las consecuencias del mismo y cómo pueden llegar a participar tanto ofensores como víctimas y comunidad en la resolución del conflicto que subyace a la infracción, comprendiendo cómo han afrontado sus circunstancias vitales y la mejor manera de proyectarse hacia el futuro con lo que ello implica.

Uno de los principales retos del actual Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, es darle cada vez mayor ejecución a las prácticas restaurativas, donde se oferten alternativas a los jóvenes, desde las cuales se puedan orientar los casos de manera particular con el apoyo de un facilitador (mediador) que más que un ente dotado de algún poder en específico dentro del sistema, se concibe como un facilitador del diálogo entre las partes y de acuerdos que permitan construir conjuntamente entre ofensor, víctima y comunidad opciones distintas que inviten a la reparación del daño, a la responsabilización del ofensor, junto con el empoderamiento de la víctima, teniendo en cuenta el aporte que puede hacer la comunidad, quien que también ha sido afectada por el delito.

Justificación y planteamiento del problema







El presente documento pretende aportar en la comprensión de la justicia restaurativa y las prácticas restaurativas, con el fin de construir una ruta de acción complementaria dentro de los procesos que se desarrollan al interior de los Centros de Atención Especializados (CAE), particularmente aquellos que facilitan el cumplimiento de las medidas de privación de la libertad para jóvenes que se encuentran vinculados al sistema de responsabilidad penal adolescente (SRPA) ya que la finalidad del SRPA es que tanto el proceso como las medidas que se tomen sean de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos y que garanticen la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño (Art. 140) Ley 1098 de 2006). Sin lugar a dudas una finalidad con propósito, por tanto vale la pena preguntarse por ¿cómo se está implementando actualmente la justicia restaurativa con los jóvenes declarados penalmente responsables y privados de la libertad en centros de atención especializados en el país?, una respuesta compleja y en construcción ya que al contrastar la realidad del SRPA, se observa cómo las instituciones a cargo de supervisar el cumplimiento de las medidas de privación de libertad – ICBF, junto con los operadores del sistema, no han realizado consenso frente a la metodología propicia para garantizar procesos de justicia restaurativa, por tanto, cada operador del sistema organiza un proyecto de reeducación particular que debe incluir elementos de justicia restaurativa, reconociendo el lineamiento modelo de atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley-SRPA (2017), que explica qué se debe entender por práctica restaurativa, cuáles son los principios restaurativos, qué se espera de todo programa o sistema restaurador junto con los elementos a tener en cuenta para desarrollar una práctica restaurativa (ICBF, 2017, pág 414 - 417), dejando su implementación a discrecionalidad de cada operador.

El aspecto anterior ha sido ratificado por la Comisión de Evaluación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes que desde (2011), pone de manifiesto que no se ha desarrollado una oferta de programas concebidos desde la Justicia Restaurativa que contribuyan a una reflexión pedagógica del delito que han cometido los adolescentes que ingresan al sistema, frente a la restauración de la víctima; de igual manera señalando que si bien, en el mundo no existe un modelo único de justicia restaurativa, la realidad muestra que el actual sistema carece de este enfoque. Inclusive para efectos hermenéuticos comparativos de la Ley 1098 de 2006 (Código de infancia y Adolescencia) con la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal – que se aplica en adultos) frente al tema de la justicia restaurativa ambas tienen pendiente mayor especificidad en la ejecución/implementación del enfoque pues mientras que la Ley 1098 de 2006 abarca toda la ley señalando que todo proceso deberá garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño si darle contenido al procedimiento, la Ley 906 de 2004 se encuentra en iguales pues define en su artículo 527 como directriz que los programas en materia de justicia restaurativa los definirá la Fiscalía General de la Nación..., no encontrándose a la fecha (2017) procedimiento a seguir para su cabal aplicación, tarea pendiente por parte de dicha entidad; por tanto el panorama tanto en adolescentes como en adultos en ese aspecto es similar.

Por su parte la Defensoría del Pueblo (2015) haciendo una comparación de las pretensiones del Sistema de Responsabilidad Penal Adolecente señala, que el sistema opera desde la lógica de la justicia retributiva, más no restaurativa ya que:

"Aunque formalmente se ha señalado que el núcleo de la intervención del SRPA es la justicia restaurativa, en la práctica se evidencia la aplicación de un modelo de justicia retributiva,







característico de la aplicación de la justicia penal: I) no se aplican medidas pedagógicas, sino castigos frente a la responsabilidad del adolescente; II) se pretende que la amenaza de este castigo sea utilizada como mecanismo para disuadir del crimen a otros adolescentes o para evitar reincidencias; III) las víctimas no son tomadas en cuenta como sujetos importantes dentro del proceso, ya que de hecho, no son consideradas; IV) la comunidad es mantenida al margen de este proceso y no es mediadora alguna del proceso restaurativo; V) la participación del adolescente se produce a través de un apoderado, y VI) se aísla al adolescente de la comunidad de la que hace parte y en la que se produjo el daño que está llamado a reparar" (Defensoría del Pueblo, 2015, p.87).

En ese sentido es de vital importancia construir programas y proyectos que trabajen de manera conjunta por construir una metodología y protocolos que sustenten los procesos o prácticas restaurativas. Con base en lo anterior, la Procuraduría General de la Nación al ser una entidad defensora de los derechos humanos de los colombianos, que trabaja por la inclusión, la participación y la defensa de todos los ciudadanos, adelanto y dejó en firme la Resolución No. 336 el 30 de junio del 2017, por medio de la cual se creó el Programa de Justicia Restaurativa, bajo la coordinación de la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos. Resolución que en su artículo No. 5 señala que se presentará un plan piloto que busque establecer los alcances de las prácticas restaurativas con población privada de la libertad; particularmente para este caso el Plan Piloto denominado Proyecto RestauraVidas que se desarrolló con la población de jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, en Centro de Atención Especializado (CAE).

La Resolución 336/2017 podrá contribuir para darle contenido al vacío que evidenciado por la Defensoría del Pueblo (2015) al afirmar que no se encuentra evidencia de que los adolescentes infractores de la ley penal atraviesen un proceso efectivamente pedagógico, ni mantengan contacto con la sociedad a la que se pretenden reintegrar, cuando por el contrario se les aísla durante el tiempo de la sanción, además de que se ignoran las condiciones de sus entornos de vulnerabilidad y sus historias de vida, las cuales deben ser evaluadas según las condiciones dadas al momento de la realización de la conducta y su valoración sobre las circunstancias sociales y económicas que los llevaron infringir la ley. Apuntando con las prácticas restaurativas a dar respuesta a estos elementos que el Estado y los operadores del Sistema de responsabilidad Penal Adolescente tienen como deuda desde el inicio de la aplicación de la Ley 1098 de 2006.

La implementación de prácticas restaurativas es conveniente y trae beneficios conjuntos pues tal como lo exponen Echeverri y Maca (2007) la justicia restaurativa favorece la optimización de la unidad social, facilita que la comunidad observe al ofensor de forma diferente y que éste pueda ser parte de ella, concede una participación activa de la víctima, el ofensor y la comunidad para que puedan expresar sus sentimientos, pensamientos e ideas sobre su afectación, permite un proceso de identificación entre la víctima y el ofensor, lo humaniza y le ayuda a que repare el daño causado, concede a la víctima y comunidad la recuperación del control perdido por el daño sufrido, aporta al proceso de construcción de paz comunitaria, facilita la resignificación de la situación de daño a las partes involucradas previniendo y disminuyendo la posibilidad de que el daño vuelva a cometerse.







Por tanto el sustento de esta investigación es poder contribuir con la creación de una ruta de implementación de justicia restaurativa y crear una cadja de herramientas que permita la implementación de prácticas restaurativas con jóvenes que han cometido delitos y se encuentran privados de la libertad en centros de atención especializados, evidenciar los alcances y limitaciones del proceso restaurativo y ver como en la justicia restaurativa el delito es una acción que causa daño a otra persona, en donde se puede establecer una negociación con sanción restauradora, buscando reparar el daño social, reconociendo a la víctima y sus necesidades y se anime al ofensor a responsabilizarse y a comprometerse a reparar, procurando tanto el arrepentimiento como el perdón. (Tapias, 2017).

Objetivos

Objetivo General

El objetivo general de la presente investigación es establecer los alcances de las practicas restaurativas con los jóvenes sancionados con privación de libertad en centro de atención especializado, con el fin de realizar una propuesta que promueva e implemente la justicia restaurativa como mecanismo de resolución pacífica de conflictos y que siente bases que contribuyan en la reformulación de una política criminal en Colombia.

Objetivos específicos

- 1. Determinar las características poblacionales más favorables al ejercicio de las prácticas restaurativas. Evaluar los obstáculos y las bondades existentes a nivel poblacional e institucional.
- 2. Establecer los alcances de las prácticas restaurativas en jóvenes, que permita la reinserción social.
- 3. Determinar el procedimiento para realizar prácticas de Justicia Restaurativa que promuevan el reconocimiento de la responsabilidad al daño causado por parte del ofensor y reconocimiento de la responsabilidad por parte de la víctima.

Marco Teórico

Contexto Institucional

En Colombia se cuenta con centros de atención especializados para la atención de jóvenes que han cometido delitos y que se encuentran cumpliendo medida de privación de libertad dentro del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente SRPA, centros que de acuerdo con el Informe Defensorial de la Defensoría del Pueblo (2015) son 34 y se presentan en la siguiente tabla por regiones.







	DISTRITO JUDICIAL.	Departamento	Municipio	Nombre del Centro (modalidad)
	ARMENIA	Quindío	Montenegro	Centro La Primavera (CAE/CIP)
	BARRANQUILLA	Atlántico	Barranquilla	Centro El Oasis (CAE/CIP)
		Distrito Capital	Bogotá	CAE El Redentor
	росоті	Distrito Capital	Bogotá	CIP El Redentor- CIPA
	BOGOTÁ	Distrito Capital	Bogotá	Hogar Femenino Luis Amigó (CAE/CIP)
		Distrito Capital	Bogotá	Bosconia (CAE)
		Santander	Piedecuesta	La Granja (CAE)
		Santander	Piedecuesta	CASAM (CAE)
	BUCARAMANGA	Santander	Bucaramanga	CIP Barrio La Joya (CIP)
		Santander	Barrancabermeja	CIP Barrancabermeja
		Valle del Cauca	Cali	Centro de Formación Juvenil Valle del Lilí (CAE/CIP)
	CALI	Valle del Cauca	Cali	Centro Preventivo LAS PALMAS (CIP)
		Valle del Cauca	Cali	Centro de Formación Juvenil Buen Pastor (CAE)
	CARTAGENA	Bolivar	Turbaco	ASOMENORES (CAE/CIP)
	orizonym.	Norte de Santander	Los Patios	Centro Rudesindo Soto (CAE/CIP)
	CÚCUTA	Norte de Santander	Cúcuta	Sede Santiago Apóstol (CAE/CIP)
	CUNDINAMARCA	Cundinamarca	Soacha	CAE Zaragosa (CAE)
	VD L CVVÁ	Tolima	Ibagué	Club Kiwanis (CAE)
•	IBAGUÉ	Tolima	Ibagué	Instituto Politécnico Luis A. Rengi- fo (CIP/CAE)
	FLORENCIA	Caquetá	Florencia	CIP Caquetá
7	LETICIA	Amazonas	Leticia	CAE Amazonas (CAE/CIP)







DISTRITO	ISTRITO Departements Municipie		Nombre del Centro	
JUDICIAL.	Departamento	Municipio	(modalidad)	
MANIZALES	Caldas	Manizales	Centro La Linda - Los Zagales (CAE/CIP)	
MEDELLÍN	Antioquia	Medellín	Centro de Atención Carlos Lleras Restrepo La Pola (CAE)	
WILD ELETT	Antioquia	Medellín	CAE La Acogida	
MONTERIA	Córdoba	Monteria	CIP Córdoba	
NEIVA	Huila	Neiva	Centro La Libertad (CAE/CIP)	
PASTO	Nariño	Pasto	Instituto Santo Angel (CAE/CIP)	
PEREIRA	A Risaralda		CREEME (CAE/CIP)	
POPAYÁN	Cauca	Popayán	Instituto de Formación Toribío Maya (CAE/CIP)	
RIOHACHA	La Guajira	Riohacha	Centro de Internamiento Preventi- vo de La Guajira (CIP)	
TUNJA	Boyacá	Tunja	Centro de Formación Juvenil Mar- co Fidel Suárez (CAE/CIP)	
VALLEDUPAR	UPAR Cesar Valled		CROMI (CIP)	
VILLAVICENCIO	Meta	Villavicencio	Aldea Aguaclara (CAE/CIP)	
YOPAL	Casanare	Yopal	Granja Manare (CAE/CIP)	

Tabla 1. CAE. Centros de atención esados con que cuenta el país para laprivación de libertad de adolescentes evinculados al SRPA. Defendoria del Pueblo (2015).

Como se observa, en Bogotá, uno de los Centros de Atención Especializados es Bosconia, institución perteneciente al Centro Educativo Amigoniano (C.E.A.), que se constituye como un centro de atención especializado para jóvenes que cumplen medida de privación de la libertad al ser transgresores de la ley Colombiana y encontrarse vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente SRPA. Es un operador administrado por la Comunidad de los Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores, que se han encargado desde el año 1.928 de labores reeducativas a nivel mundial.

El fundador de la Comunidad de Terciarios Capuchinos fue el religioso Luis Amigo Ferrer quien fue ordenado sacerdote en España en el año 1.879 siendo sus dos más grandes preocupaciones el cuidado de los encarcelados y la educación cristiana de la juventud, construyendo así el fundamento de la Pedagogía Amigoniana aquella definida por González (2004) como el modo de ser y de estar de los Terciarios Capuchinos entre los hombres, especialmente los más débiles y complicados como lo son los jóvenes problematizados, para anunciar el mensaje y testimonio de amor, regeneración y salvación. El objetivo de la pedagogía amigoniana incluye la educación, prevención, corrección y orientación de niños y jóvenes que por diversas motivaciones han entrado en conflicto consigo mismos o con la sociedad: jóvenes con carencias afectivas, familiares y sociales; con insuficiencias y disminuciones materiales y morales, con alteraciones de conducta o perturbaciones de







personalidad; lo anterior con base en la premisa de los Religiosos Terciarios Capuchinos que señala que la fe no puede subsistir sin las buenas obras.

Los programas reeducativos apuestan por potenciar los valores, las capacidades, la criticidad y la dignidad de las personas, haciendo de los lugares y espacios campos de humanismo, es así como los centros de atención especializados para la privación de libertad de jóvenes en conflicto con la ley vinculados al SRPA que han coordinado los Terciarios Capuchinos según su plan de intervención institucional, poseen las competencias para desarrollar procesos de atención integral con los adolescentes y sus familias, encaminados a generar condiciones para un óptimo desarrollo humano desde la finalidad protectora, educativa y restaurativa, previniendo así la ocurrencia de nuevas infracciones, de acuerdo con la comprobación de su responsabilidad penal (CEA, 2009).

Particularmente uno de estos programas reeducativos se desarrolla en Bosconia, institución que trabaja con cincuenta (50) jóvenes que se encuentran vinculados al SRPA, que vincula también a las familias para que participen en el programa de atención integral y les permita potenciar herramientas para una mejor convivencia social y el mejoramiento de la calidad de vida, propendiendo por la reparación y restauración frente a las consecuencias de la infracción cometida, teniendo en cuenta su función resocializadora. Esta institución (como operador) presta sus servicios a los jóvenes que se encuentran entre los 16 y 21 años de edad en promedio, quienes han sido remitidos por el Juez de Conocimiento para el cumplimiento de la sanción de privación de libertad impuesta po0r el delito cometido. Los jóvenes que cumplan las sanciones más altas, pueden estar hasta máximo los 26 años de edad, acorde con el art. 90 de la Ley 1453 de 2011 preferiblemente separados al interior de la institución de los menores de edad.

Bosconia es una institución financiada por la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá, que trabaja reconociendo los estándares y lineamientos técnicos del Instituto Colombiano de Bienestar familiar – ICBF; queda ubicada en la ciudad de Bogotá, en la calle 20 No. 18 B 18 y cuenta con 50 cupos.

En el momento en el que el joven ofensor ingresa a ser parte de la dinámica institucional lo recibe un equipo interdisciplinario conformado por licenciados en Pedagogía Reeducativa, trabajo social, psicología, coordinación terapéutica y psiquiatría en los casos requeridos, al mismo tiempo cuenta con el apoyo de un equipo en salud del cual hacen parte disciplinas como medicina, enfermería, nutrición y odontóloga quienes disponen un espacio y tiempo de atención dentro de la oferta pedagógica.

Es importante señalar que una de las pretensiones de los programas reeducativos debe ser que el joven que ha cometido delitos reflexione frente a la responsabilidad que tiene ante la falta cometida y evidencie las posibles formas de reparación según el caso, además de que logre realizar actividades alternas que fortalezcan su desarrollo y probablemente un mejor reintegro a su familia y a la sociedad en general una vez cumpla la sanción impuesta; esto se logra a través de elementos como continuar estudios académicos de manera regular hasta culminar el bachillerato, aprender en talleres de formación técnica otras habilidades y aspectos relacionados con las tecnologías de la información, actividades que pueden desarrollar y que les brindan herramientas que de acuerdo a sus intereses les permiten desarrollar destrezas, habilidades y nuevas capacidades; es así como se ha configurado y debe







continuar operando el sistema de atención que apuesta por el bienestar y el desarrollo biopsicosocial de la población juvenil infractora fortaleciéndose desde la justicia restaurativa.

Los quipos de atención interdisciplinaria acompañan al joven durante su paso por la institución ofertándole desde cada área de intervención recursos que puede poner a prueba consigo mismo y con su red familiar para mejorar su estilo de vida. De igual manera el tiempo que transcurra dando cumplimiento a su medida de privación de libertad le permitirá transitar por diferentes fases terapéuticas que pretenden afianzar y robustecerle a nivel personal, brindándole espacios de reflexión y crecimiento personal que permitirán al joven dar cuenta de sus avances y de las necesidades que tienen con el fin de construir alternativas para su afrontamiento.

Por último es importante señalar que el equipo interdisciplinario periódicamente, realiza un informe de seguimiento del plan de atención individual y familiar con el que está trabajando el joven su medida, el cual es enviado al juzgado que se encuentra a cargo del proceso. El informe reporta el estado general del joven dentro del programa institucional de acuerdo al desempeño y desarrollo en cada una de las áreas de intervención, señalando avances, necesidades y un plan de atención e intervención que servirá de base para el siguiente informe, este es un documento que se tiene en cuenta para evaluar el impacto y efecto del proceso en el joven y así viabilizar posibles cambios de medida.

No obstante a lo anterior, es relevante tal como lo señala la Defensoría del Pueblo (2015) que la totalidad de actores procesales del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, operadores e intervinientes del mismo (fiscales y jueces especializados, defensores/as de familia, policía de infancia y adolescencia, policía judicial, procuradoras/es delegados, defensores/as públicos/as), adelanten procesos continuos de formación dirigidos a cualificar sus conocimientos en el marco del cumplimiento de la finalidad del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente. Lo anterior debido a que si bien el SRPA propende por ser de carácter pedagógico, especifico y diferenciado, además de garantizar justica restaurativa, reparación del daño y verdad, aún quedan tareas pendientes como por ejemplo: unificar los manuales de convivencia para todos los centros de adolescentes en conflicto con la ley penal, bajo parámetros de control de convencionalidad y constitucionalidad, de manera que se garanticen procedimientos de trato digno y garantía de sus derechos (Defensoría del Pueblo, 2015, p 93).

Definición de Justicia Restaurativa

La justicia restaurativa fue definida en el 2002 por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como una respuesta evolutiva al delito que respeta la dignidad y la igualdad de todas las personas, favorece el entendimiento y promueve la armonía social mediante la







recuperación de las víctimas, los delincuentes y las comunidades; de igual forma es un proceso en el que la víctima, el delincuente y cuando proceda, cualesquiera otras personas o miembros de la comunidad afectados por un delito, participan de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito, por lo general con la ayuda de un facilitador. De igual manera la ONU en el año 2006 afirmó que la justicia restaurativa es una forma de responder al comportamiento delictivo balanceando las necesidades de la comunidad, de las víctimas y de los delincuentes.

Por su parte González (2009) señala que la justicia restaurativa ve los actos criminales de forma amplia, es decir, en vez de definir el crimen como simple trasgresión de leyes, reconoce que los infractores dañan a las víctimas, a las comunidades y aún más a ellos mismos, por ende la justicia restaurativa involucra a estos actores y a otros en respuesta al delito, ya que en vez de dar papeles claves solamente al Gobierno y al infractor; incluye también a las víctimas y a las comunidades; lo anterior le permite evaluar en forma distinta el éxito, puesto que en vez de medir cuánto castigo fue infringido, mide cuantos daños son reparados o incluso prevenidos.

De igual manera Bañol y Cols (2006) coinciden en que la justicia restaurativa es un proceso que involucra a las partes interesadas en la decisión sobre la mejor manera de reparar el daño ocasionado por un delito, siendo estas tres partes las víctimas, los transgresores de la ley y sus comunidades de apoyo, entre cuyas necesidades están que el infractor asuma la responsabilidad de sus actos y lograr la reparación del daño causado. Es decir que la justicia restaurativa es un proceso a través del cual las partes que se han visto involucradas en un delito resuelven de manera colectiva la forma cómo lidiar con las consecuencias inmediatas de éste y sus repercusiones para el futuro (González, 2007). Esto posibilita que las partes acuerden qué vías pueden implementar para pensar en posibles reparaciones frente al daño causado; en últimas un proceso social de construcción conjunta frente a una situación particular de infracción que afecta a la triada constituida por el ofensor, la víctima y la comunidad.

Este elemento también lo vislumbra Villanueva (2011) al afirmar que el objetivo de la justicia restaurativa será siempre restaurar de manera efectiva, lo más pronto posible y sin injustificadas demoras aquellas rupturas del tejido social y surtidas en las múltiples relaciones o secuencias personales, interpersonales, familiares y laborales, generadas por el delito y la acción del ofensor.

Continuando con esta línea Hernández (2011) percibe la justicia restaurativa como un nuevo paradigma, centrado más en la reparación que en el castigo, similar a como lo aprecian Díaz y Gutiérrez (2008) al señalar que la justicia restaurativa se establece como una forma alternativa de solución de conflictos legales que ha cobrado importancia en el mundo actual, desde la aparición del movimiento victimológico y desde la necesidad de crear novedosas formas de respuesta al paradigma retributivo tradicional del sistema penal. Lo que permite sugerir la construcción de un sistema alterno de justicia, que posibilite la creación de escenarios de reparación con relación a las faltas cometidas por parte de los jóvenes no solamente a nivel social sino también con relación a la propia víctima que ha sido afectada por el delito cometido y frente a ellos mismos.







Pasar del sistema retributivo al sistema restaurativo propone por una comprensión más amplia y una mirada sistémica del fenómeno de la trasgresión de leyes y su tratamiento, por tanto es importante tener en cuenta sus diferencias conceptuales, las cuales presenta Winter (2012) citado en Caro (2015) en el marco del Conversatorio de Justicia Juvenil y Sistema del Responsabilidad Penal en Colombia, ICBF.

Proceso de Justicia Juvenil Restaurativa	Proceso de Justicia Juvenil Retributiva		
Personas/ Relaciones y resolución de conflictos	Violación de la Ley		
Responsabilidad	Culpabilidad		
Reparación	Castigo		
Futuro	Pasado		
Restituir el error, restablecer los derechos de las personas afectadas por el conflicto.	Castigar el error		
El acto punible es denunciado	El sujeto es denunciado		
Reconciliar Partes	Partes Separadas		
Balance por Actos Positivos	El error causado por el infractor se balancea negativamente para éste.		
Ofensor, víctima y sociedad son reconocidas			
como partes activas en la resolución de los	Estado tiene el monopolio		
conflictos.	en la resolución de los conflictos.		
11.000			

Tabla 2. Diferencias conceptuales del sistema restaurativo y el retributivo. (Winter, 2012 en Caro, 2015)

A partir de la tabla anterior donde se presentan las diferencias conceptuales entre el tradicional sistema retributivo y el propuesto sistema restaurativo es posible evidenciar como existe en él un interés particular por las personas, las relaciones y la resolución efectiva del conflicto que dio lugar a la trasgresión de la ley, mostrando como migrar el paradigma de la culpabilidad a la responsabilización del ofensor frente al delito, lo que permite una construcción de los hechos que propenda por la reparación de la víctima, más que el castigo del ofensor, visualizando el futuro de las partes que intervienen y no solamente anclándose al pasado. Definitivamente un sistema que pretende reconciliar a las partes víctima, ofensor y comunidad, balancear sus necesidades y que las partes puedan particular en la resolución del conflicto que originó el delito.

De acuerdo con Rodríguez, Padilla, Rodríguez y Colorado (2010) la justicia restaurativa propende por la responsabilidad del ofensor, la reparación de la víctima y la participación de la comunidad; de igual forma los autores destacan la participación activa de las partes involucradas con el fin de que sean ellas mismas quienes propongan las estrategias de justicia frente al conflicto. En ese sentido es vital poder construir alternativas de respuesta frente a los jóvenes transgresores de la Ley, quienes son una de las partes del conflicto involucradas en la necesidad de resolución del mismo, dándoles espacios de comprensión y construcción conjunta de opciones de vida distinta, lo cual les permitirá reconocerse como seres con valía y con otras posibilidades luego de haber trabajado por la reparación del daño causado a partir de la conducta delictiva.

Es así como la justicia restaurativa es definida como "un tipo de justicia más humana que busca las raíces del conflicto, pues entiende el delito como la punta del iceberg, que debe ser explorado para lograr la transformación de las causas como una forma de integración y







transformación social" (Hernández, 2011, p.383). Lo anterior indica que para la justicia restaurativa no solamente las partes en conflicto asumen un rol activo sino que la comunidad asume un rol fundamental en la protección de la dignidad de las personas y se ve la interacción entre todo el sistema con el fin de potenciar los recursos de las partes que se encuentran inmersas en él.

Como se ha evidenciado hasta el momento, el ofensor la víctima y la comunidad son las tres partes fundamentales que convoca la justicia restaurativa; el ofensor siendo en este caso el joven menor de 18 años que ha trasgredido la ley por la comisión de una conducta delictiva y la víctima definida según la resolución 4030 de la Convención de las Naciones Unidas en el 2006, como las personas que individual o colectivamente hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, perdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente, incluida la que proscribe el abuso de poder. Víctimas que fungen como actores que hacen parte de los procesos de justicia restaurativa, pero que en ocasiones se tienen de lado o en un segundo plano (Hernández, 2011, citando a García, 2011).

Frente a lo anterior es fundamental indicar que los procesos de justicia restaurativa son facultativos y discrecionales de las partes que participan en ellos, pues como lo afirman Bernal y Molina (2010) en la justicia restaurativa se puede concebir un encuentro progresivo para solucionar un conflicto, pero, a partir de la voluntaria participación de las personas que se comprometen en el mismo. Estos procesos promueven encuentros previa la preparación de ofensores, victimas y cuando procede personas de la comunidad para generar acuerdos restaurativos que incluyen la reparación de la víctima. No obstante, tal como lo menciona Parra (2008), en el país se ha enfocado la reparación casi de forma exclusiva a la indemnización. Es decir, en los procesos legales para adultos a la luz del sistema penal acusatorio, la audiencia de incidente de reparación se enfoca en el monto a sufragar por parte del ofensor, que puede ser utilizado para la cancelación de perjuicios o para el pago de procesos terapéuticos a las víctimas y en escasas ocasiones a las familias; de esta manera, no participa la comunidad y no hay un compromiso de no repetición.

Por su parte Parra (2008) manifiesta que en la justicia penal para adolescentes, la situación no es menos dramática, dado que si se demanda indemnización son los padres o acudientes, quienes deben asumir el costo económico del perjuicio, con el agravante que una proporción considerable de adolescentes pertenecen a las clases menos favorecidas, en donde el pago de dinero sale de las posibilidades de los núcleos familiares, lo que hace que se fortalezca el conflicto. Por tanto cuando la comisión de acciones delictivas es cometida por jóvenes, demanda del Estado una respuesta que abarque los marcos legal, social y por supuesto educativo, pasando de una solución puramente legal (penal) a una integral que pretenda dar respuesta a la problemática que se manifiesta en el joven en forma de delito.

En relación con lo anterior Rodríguez (2007) expone que los jóvenes que participan en un programa de justicia restaurativa son menos propensos a reincidir que los menores no incluidos en este tipo de programas y que aquellos jóvenes con registros de antecedentes penales mínimos exhiben mayor éxito de participación en este tipo de programas. Es así como se hace de relevante importancia generar espacios informativos de orientación







psicojurídica para ofensores que deseen hacer parte de programas en justicia restaurativa pues tal como lo presentan Rodríguez, Padilla, Rodríguez y Díaz (2010) en estos espacios se debe suministrar toda la información relacionada con el mecanismo y el proceso: su definición, principios rectores, aspectos éticos, objetivos, procedimientos, efectos y consecuencias jurídicas derivadas del acuerdo, en donde la orientación que se brinde en este espacio conduzca a tomar una decisión autónoma e informada sobre su participación en el programa, por tanto es valioso desarrollar estrategias de selección de quienes participen en los procesos con real voluntariedad.

La finalidad primordial de la justicia restaurativa de acuerdo con Rojas (2009) como forma moderna de justicia, es respetar la dignidad y la igualdad de cada persona, pues al compartir abiertamente los sentimientos y experiencias de los involucrados, se promueve la armonía en la sociedad; por ello define los fines de la justicia restaurativa señalando la necesidad de:

1. Producir un reconocimiento en la comunidad de la generación de daños, por la comisión de crímenes y hechos punibles. 2. Preservar la libre determinación o voluntad de las partes.

3. Hacer que el ofensor voluntariamente acepte su responsabilidad. 4. Reparar el daño integralmente ocasionado con el crimen sin procurar proporcionalidad con el castigo que le fue infligido al ofensor. 5. Lograr al mismo tiempo la reconstrucción de las relaciones personales o la reconciliación de los ofensores con las víctimas y la sociedad. 6. Actuar con oportunidad en la adopción de medidas. 7. Reintegrar al delincuente a la comunidad o rehabilitar verdaderamente al ofensor. 8. Obtener una sentencia justa, discutida y acordada, trabajando luego en la comunidad, proporcionando un servicio necesitado por la gente y como modo de compensación. 9. Beneficiar al sistema de justicia penal al servir como instrumento supletorio para una justicia eficiente y eficaz. 10. Fortalecer a la comunidad para prevenir daños mayores. 11. Humanizar las penas, disminuir la población carcelaria y 12. Flexibilizar procedimientos penales y desjudicializar ciertos conflictos. Todos elementos válidos para darle sentido a la justicia restaurativa.

Antecedentes

El movimiento de justicia restaurativa en el marco de la justicia criminal emerge hace cerca de 30 años como una crítica al sistema judicial tradicional. Se introdujo inicialmente en Ontario Canadá, lugar donde se sitúa la primera experiencia de justicia restaurativa documentada y se inició con la mediación penal para resolver algunos casos, desde entonces se han implementado cantidades diversas de programas restaurativos en diferentes jurisdicciones (González, 2007).

Aproximadamente hace 25 años según reportan Bañol y Cols (2006) la primera Corte que ordenó una sentencia de justicia restaurativa fue realizada en Kitchener, Ontario Canadá. En ella dos jóvenes capturados tras una parranda vandálica que dejó 22 diferentes propiedades dañadas, fueron enviados a encontrarse con las víctimas y a negociar con ellas el pago por los daños causados, los jóvenes organizaron conjuntamente un plan para restituir el daño que habían causado y lograron hacerlo gradualmente. El éxito de este caso permitió el establecimiento del primer programa de justicia restaurativa, conocido como programa de reconciliación entre víctimas y ofensores. Desde allí se comenzó a considerar la importancia de la vinculación de la triada conformada por ofensor, víctima y comunidad para resolver los conflictos sociales derivados en delitos.







De igual manera la justicia restaurativa encuentra sus raíces en las culturas indígenas de diversas poblaciones alrededor del mundo, es así como Pinder (2014) señala que en el análisis de la justicia de los pueblos originarios, se rescatan elementos de carácter restaurativo, en cuanto a la justificación y a la naturaleza de las sanciones, sobre el marco comunitario donde se desarrolla el proceso cooperativo, participativo y la finalización mediante acuerdos en la mayor parte de los casos, rescatando también la importancia de restablecer el orden comunitario, reparar el daño y conservar las relaciones entre las personas.

Otros procesos restaurativos, como los círculos comunitarios, provienen de las prácticas de grupos indígenas de Norteamérica, actualmente usados en la jurisdicción de adultos y de jóvenes. Estos círculos son más amplios, ya que asisten todas las personas involucradas directa e indirectamente en el delito, pero también funcionarios de justicia, servicios sociales o personas interesadas de la comunidad. Todos los participantes tienen el objetivo de conversar, buscar las causas del hecho y encontrar los pasos a seguir para reparar el daño, además de prevenir la repetición de la conducta, asumiendo una responsabilidad compartida (Pinder, 2014).

No obstante, Zehr (2006) afirma que el movimiento de justicia restaurativa, le debe muchísimo a otros movimientos anteriores y a diversas tradiciones religiosas y culturales; especialmente a los pueblos indígenas de los Estados Unidos y Nueva Zelandia. Pues los antecedentes de la justicia restaurativa son mucho más amplios y sus raíces mucho más profundas que las iniciativas promovidas por los norteamericanos durante los años 70; en realidad son tan antiguas sus raíces como la historia humana.

Cifras antecedentes de jóvenes en conflicto con la Ley en Colombia

En Colombia para el año 2011, la población de jóvenes entre 14 y 17 años representa un 15,42% (7'093.453) de la población total (45'998.472). El número de ingresos de adolescentes de esta edad vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) fue de 27.309 para este mismo año, correspondiendo al (0,38%) de la población total de jóvenes de esta edad." (Boletín Especial No 1 del Observatorio de Infancia y Adolescencia, ICBF, Molano, 2012, pág. 5).

En el mismo boletín se plantea que "El número de ingresos de adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal en Colombia de 2010 a 2011 se incrementó en 12,4% y de 2011 a 2012 en 15,1%, equivalente a un crecimiento promedio de 1 3,8%, siendo los principales delitos que vinculan a los adolescentes al SRPA: "Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes"; "hurto" en todas sus modalidades; "lesiones personales"; y "fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, partes o municiones". La imposición de la sanción privativa de la libertad en Centros de Atención Especializado crece del 11,3% al 16,5% del 2011 al 2012" (Molano, 2012. Pág. 3). Estas estadísticas exponen la situación que los jóvenes vivencian en el contexto sociopolítico del país, ya que actos en contra de la ley representan la complejidad de las problemáticas sociales y las dificultades para la satisfacción de las necesidades básicas de subsistencia tales como: servicios de salud, educación, alimentación, vivienda y empleo; así como la desigualdad, la injusticia y la inequidad social que ha caracterizado el contexto social.







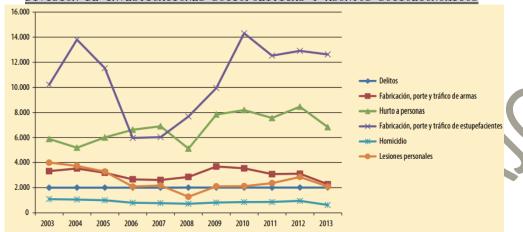


Figura 3. Policía Nacional, Observatorio del Delito. Datos extraídos del Sistema Estadístico Delincuencial y Contravencional (Siedco).

Por su parte Villaveces y Rendón (2010) señalan que las causas generales que llevan a un menor de edad a delinquir en Colombia de acuerdo con el reporte de los casos que fueron atendidos en el Centro Especializado de Servicios para Adolescentes CESPA en la ciudad de Bogotá en el año 2010 fueron: falta de oportunidades, problemas económicos, difícil acceso a la educación, inducción al sicariato, irresponsabilidad de los padres, despreocupación por el estado de salud, embarazo en adolescentes, explotación laboral, abuso sexual, prostitución, falta de motivación para estudiar por parte de los padres, reclutamiento forzado, indebida comunicación entre padres e hijos y consumo de sustancias psicoactivas. Todas estas condiciones que predisponen estados de vulnerabilidad social, familiar, educativa, personal y de salud de los jóvenes.

Focalizando aún más el contexto de la población; Molano (2012) encontró que los tres delitos de mayor incidencia entre los adolescentes que llegan al SRPA son: "Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes (Art. 376), "Hurto", que comprende Hurto (Art. 239) y Hurto Calificado (Art. 240) y, Hurto Calificado y Agravado (Art. 241) y en tercer lugar, se encuentra el delito de "Lesiones Personales" (Art. 111), seguido por "Fabricación, Tráfico, Porte o Tenencia de Armas de Fuego, Partes o municiones" (Art. 365). Ya los delitos de homicidio doloso, secuestro, extorsión en todas sus formas y delitos agravados contra la libertad, integridad y formación sexual (Art. 205 hasta el Art. 219), es decir, los delitos contra la integridad física y moral de las personas, ocurren con una frecuencia mucho menor, correspondiendo, al 4,7% del total de delitos cometidos durante el año 2012.



Figura 4. Delitos de mayor incidencia entre los adolescentes vinculados al SRPA por sexo, 2011-2012.







Molano (2012) señala con relación a las sanciones impuestas por jueces de conocimiento, que la privación de libertad en Centro de Atención Especializado es la tercera sanción que más se impone en el escenario del SRPA con un 22,2% de los casos en el 2012.

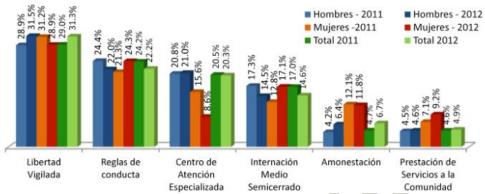


Figura 5. Porcentaje de Adolescentes Sancionados por Tipo de Sanción y Sexo. (Julio –septiembre de 2011 y julio – septiembre de 2012), 2011-2012.

Informe de vigilancia superior al sistema de responsabilidad penal para adolescentes año 2012. Procuraduría delegada para la defensa de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia.

Los datos presentan el panorama del SRPA y el que se presenta en algunos casos de reincidencia, aquella definida por Ruiz y Rodríguez (2006) como la realización de un delito tras el abandono de la institución que tenía a la persona bajo medida de privación de libertad, comprendiendo: la repetición de una nueva conducta antisocial, un grado de semejanza con delitos cometidos en el pasado y un plano temporal para llevarla a cabo de nuevo.

Experiencias en Justicia Restaurativa

Experiencias a nivel Mundial Experiencia en Inglaterra

Según la ONU (2006) citando a Newburn et al (2001) Inglaterra y Gales desarrollan Paneles de Delincuentes Juveniles, un método ampliamente usado que tiene algunas características restaurativas, la "orden de remisión". Los delincuentes jóvenes de entre 10 y 17 años que comparecen ante la corte por primera vez son remitidos a paneles de delincuentes juveniles (a menos que su ofensa sea tan seria que requiera custodia). Un panel consiste de dos miembros capacitados de la comunidad, uno que actúa como el presidente y un profesional. A los paneles acude el joven y uno de sus padres o su tutor. La víctima, *de haber alguna*, y una persona que pueda tener una buena influencia sobre el joven. El panel establece un plan de acción a través del cual el joven puede reparar o solucionar sus problemas. Se reúne de nuevo al final de la orden para evaluar el progreso. El nivel de participación de la víctima, sin embargo, en la forma en que el proceso se aplica hasta ahora, es bajo. Los jóvenes que reinciden pueden obtener una orden reparadora, la víctima puede ser invitada a expresar sus sentimientos sobre el delito y a considerar qué forma de reparación necesitaría aunque la decisión final la ayuda a construir y define la corte.

Experiencia en Canadá







Pretende ir de una justicia restaurativa a una justicia transformadora. Con esto se busca estudiar la manera como la justicia restaurativa resuelve situaciones complejas, evalua si su estructura es funcional y si sus principios pueden ser usados para la solución de casos civiles. El primer programa de reconciliación entre víctima y delincuentes en Canadá se hizo en Kitchener, Ontario, en 1974. Para 1997 ya había más de 100 proyectos. Básicamente estos programas están dirigidos a jóvenes pero algunas comunidades las usan para adultos en un proceso llamado foros de justicia comunitaria. Dentro de los programas de justicia restaurativa canadienses podemos identificar algunos con origen de culturas aborígenes y otros de subculturas urbanas y aun dentro de esta clasificación es poco acertado generalizar, pues, hay zonas de influencia europea y otras zonas de influencia norteamericana (Brenes, 2009). Dentro de esta diversidad de programas vale la pena resaltar como lo plantea Brenes (2009) cuatro de ellos como ejemplos de la versión urbana y la aborigen:

The Restorative Resolucion Program, Winnipeg (Manitoba): Es un programa urbano que pretende vincular tanto a jóvenes como a adultos. Al ofensor se le puede exigir tomar cursos de manejo de la ira, alcohólicos anónimos, comportamiento social, entre otros.

Comunnity Holistic Circle Healing Program, Hollow Water: Este programa aborigen tiene como centro de sus actividades los delitos sexuales y de abuso familiar. Funciona a través de una asamblea que incluye a la víctima, al ofensor y a la comunidad. Está basado en los principios de la nación original y está siendo implementado en cuatro comunidades indígenas de Manitoba. Buscan una disculpa pública y un compromiso de comportamiento.

Comunnity Conferencing Programme, Edmonton (Alberta): Este programa busca mantener a los jóvenes lejos del sistema judicial. Trabajan por medio de un foro donde el ofensor puede ser responsable y las víctimas tienen la oportunidad de expresar sus sentimientos y participar en la toma de decisiones. Los foros incluyen a la víctima, familias, un agente de policía y un mediador. El resultado son las disculpas y un acuerdo donde se fijan las actividades que el ofensor realizará para la restauración.

Circle Sentencing (Yukon): Es una práctica aborigen en la cual se sientan la víctima, el ofensor, el abogado defensor, el acusador, juez, oficial de policía, familias y comunidad en un círculo. En este las discusiones giran alrededor de la mejor forma de tratar el caso para restablecer el derecho y lograr la rehabilitación.

Experiencia Nueva Zelanda

Como en la mayoría de países comenzó siendo aplicada para los jóvenes delincuentes y ahora se busca extenderlo para la generalidad de los delitos. La experiencia neozelandesa de acuerdo con Brenes (2009) ha sido una de las más enriquecedoras de esta forma de justicia en el mundo. Como objetivos se plantean: Promover el alivio de las víctimas de los efectos del crimen, encarar las partes para establecer responsabilidad, ver el impacto del ofensor en la víctima, facilitar la forma de restauración a la víctima y la comunidad, buscar la reconciliación entre la víctima y el victimario y su reintegro en la sociedad. Bajo el esquema neozelandés no solo se busca el encuentro entre la víctima y el ofensor, sino también que la familia del ofensor participe. La víctima a su vez puede llevar personas que le sirvan de soporte, labor coordinada por un trabajador de la Oficina del Departamento de Bienestar







Social y con la participación de un representante de la policía que ayuda en el proceso.

Experiencias a nivel Latinoamérica Experiencia Perú

Señalada por Pinder (2014), Proyecto piloto de justicia juvenil restaurativa en Chiclayo y Agustino. Programas socioeducativos en medio abierto, sanciones alternativas como la prestación de servicios a la comunidad, remisión, mediación en casos menores o no graves, reparación de daños a las víctimas y restablecimiento del vínculo del adolescente con la comunidad. De 320 adolescentes atendidos, solamente el 10% reincidió. 70% de cumplimiento en las medidas socioeducativas en medio abierto. La mitad de los adolescentes que cumplieron medidas socioeducativas continuaron participando en el programa u otros similares, fortaleciendo así las redes sociales.

Experiencia Chile

Programa de reparación del daño y servicios en beneficio de la comunidad. Lineamientos para incorporar la reparación del daño y los servicios a la comunidad como medida socioeducativa en medio abierto, como parte del sistema de responsabilidad de los adolescentes. La ley contempla la mediación, remisión, principio de oportunidad y suspensión del proceso a prueba (Pinder, 2014).

De igual forma en Chile, que luego de la reforma al sistema procesal penal se incorporó un interesante mecanismo inspirado en la Justicia Restaurativa, como son los acuerdos reparatorios, aquellos que:

"permiten una salida alternativa al conflicto penal a través de un procedimiento en que el rol fundamental lo cumplen víctima y ofensor, que deben estar mutuamente de acuerdo en la solución que se decida, y para lo cual se ha implementado un sistema de mediación cuyo objeto es facilitar el encuentro y el diálogo entre los involucrados, permitiendo así una salida consensuada al conflicto. De igual forma, en el ámbito de la justicia penal adolescente también se han introducido modificaciones orientadas a introducir la Justicia Restaurativa en esa área, ya sea a través de mecanismos como la mediación víctima ofensor, o por medio de incorporar un conjunto de sanciones no privativas de libertad, que eviten que el joven infractor sea sometido a encarcelamiento, con los dañinos efectos que ello conlleva" (León, Hortua & León, 2013, pág 38.)

Experiencia Brasil

Justicia restaurativa y comunitaria en Sao Caetano do Sul. Aplicación de principios y prácticas restaurativas, principalmente círculos comunitarios, en el abordaje de conflictos en espacios educativos y comunitarios, evitando su escalada a lo judicial. Desarrollo de redes municipales de protección a niños, niñas y adolescentes. Formación de docentes en prevención de violencia y resolución pacífica de conflictos. Adquisición de competencias diversas y aumento del índice de empleo en los adolescentes vinculados al proyecto, favoreciendo su inclusión. 96.5% del total de acuerdos se cumplieron. Es decir, 223 sobre un total de 231, incluyendo casos de agresión física, lesiones personales, amenazas, ofensas, bullying, entre otros (Pinder, 2014).







Además de Chile y Colombia, otros países de Latinoamérica han manifestado su interés por ir incorporando elementos de Justicia Restaurativa en sus legislaciones. Esto ocurre en Argentina, Costa Rica, El Salvador y Perú, entre otros. Esta preocupación surgida en la región por explorar métodos alternativos de solución de los conflictos penales (provocado en gran medida por la alta congestión que presentan los tribunales formales, y por el notorio nivel de desconfianza que existe respecto de la justicia tradicional entre la población, en un territorio que "sufre los mayores índices de violencia, de encarcelamiento, exclusión social y limitaciones"80), llevó a que en el 2005, siguiendo el ejemplo planteado por Naciones Unidas, se haya adoptado un acuerdo regional en torno a promover el uso de la Justicia Restaurativa entre los países latinoamericanos (León & Cols, 2013, pág 39).

Experiencias a nivel Colombia Experiencia Medellín e Ibagué

Un ejercicio en justicia restaurativa es el realizado por la Confraternidad Carcelaria Internacional en Colombia, con el Programa Árbol de Sicomoro, que se está desarrollando entre otras cárceles en Bellavista en Medellín y Picaleña en Ibagué (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2015) y contiene los siguientes pasos para el desarrollo del programa:

I). Selección y/o vinculación de ofensores, II). Selección y/o vinculación de víctimas, III). 12 participantes por ciclo en 8 sesiones, IV). Escoger un grupo de intercesión. Con esos pasos se aplica el siguiente orden de temático de las sesiones. Introducción al Programa, libertad, responsabilidad, confesión y arrepentimiento, perdón, restitución, reconciliación y cierre con una celebración. Algunos de sus logros han sido: reflexión en los internos reflexionan y auto evaluación de sus conductas; elaboración de compromisos a hacer reparaciones y realización de actos simbólicos significativos de sanidad entre víctimas y ofensores, algunas de las dificultades encontradas en su ejecución han sido: encontrar temor en las víctimas para participar y recursos económicos bajos para el traslado de las víctimas más algunos imprevistos. (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2015, pág. 186)

Experiencia Bogotá

La Alcaldía Mayor y la Secretaría Distrital de Seguridad (2016), Convivencia y Justicia junto con la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente, desarrolla el programa denominado: Implementación de la Justicia Juvenil Restaurativa por medio de un piloto para la aplicación del principio de oportunidad bajo la modalidad de suspensión de procedimiento a prueba, donde dicho principio es un mecanismo alternativo al proceso penal donde el Fiscal, desde el enfoque de la justicia restaurativa: selecciona el caso, obtiene el consentimiento de ofensor y víctima, pacta compromisos con el ofensor y la víctima, solicita la autorización al grupo de mecanismos de terminación anticipada y justicia restaurativa – fiscalía general de la nación, solicita audiencia ante el juez de control de garantías, quien aprueba los acuerdos, remite el caso para atención del programa distrital de justicia juvenil restaurativa (incluye seguimiento post egreso durante 6 meses), solicita audiencia para cese o no de la acción penal y el fin último de la estrategia es que los adolescentes ofensores se responsabilicen del daño que causado, reparen a la víctima y se reintegren a la comunidad.

Experiencia Convenio 3973 de 2009







Haciendo un barrido y búsqueda de los programas que frente al sistema de responsabilidad penal adolescente han trabajado el tema de justicia restaurativa en Colombia, Padilla (2012) reporta el convenio 3973 de 2009 suscrito entre la organización internacional para las migraciones, la secretaria de integración social, la secretaria de gobierno, la fundación circo ciudad y artesanías de Colombia en donde se presenta un modelo de atención integral especializado para adolescentes entre los 14 y 17 años que están vinculados al sistema de responsabilidad penal para adolescentes, dicho convenio tiene cinco componentes principales: atención integral especializada, fortalecimiento del sistema, sistematización, monitoreo, evaluación y construcción del lineamiento técnico a través de un conjunto de estrategias que han sido incorporadas para trabajar la justicia restaurativa en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

Las estrategias generales que se evidencian comunes en los programas que propenden por la justicia restaurativa son las siguientes:

1. El fomento de las medidas socioeducativas, las cuales buscan fomentar la responsabilidad en el adolescente, fortalecer sus vínculos con la comunidad y la prestación de sus servicios en pro de la comunidad como sanción o como medida; 2. El fomento de programas de inclusión social, teniendo en cuenta las bases del delito que actúan como detonantes, intentando habilitar al adolescente a partir de nuevas fuentes de recursos económicos, legales, de diferentes oficios y en el restablecimiento de derechos; 3. las prácticas de mediación y reparación en donde se ubica la práctica más común que es la de mediación víctima ofensor y 4. La prevención de la violencia y mediación en conflictos en distintos escenarios. Este convenio se convierte en un proceso fundamental a manera de ejemplo dentro de los modelos que se pretenden desarrollar con un análisis diferencial centrado en el contexto general de cada uno de los casos. (Padilla, 2012).

Experiencia de aplicación y evaluación de un programa de justicia restaurativa por paneles de impacto, dirigido a adolescentes en conflicto con la ley penal

Otra experiencia en justicia restaurativa fue reportada por Ávila (2017) citado en Tapias (2017) con el diseño, aplicación y evaluación de un programa de justicia restaurativa por paneles de impacto, dirigido a adolescentes en conflicto con la ley penal. Metodología bajo la estrategia de Paneles de Impacto, los cuales se configuran como un foro para las víctimas de delitos, donde los participantes hablan durante un tiempo aproximado de 30 minutos, de la forma en la que el impacto de la delincuencia marcó una pauta de cambio en sus vidas, en las de sus familias, amigos y vecinos (Oficina de Programas de Justicia de Estados Unidos, 2012). Con esta experiencia se evidenció que los paneles promueven la escucha y la disposición de los asistentes bajo una metodología de respeto profundo por la participación de los asistentes, generando un estilo de equipo reflexivo en ellos.

Experiencia de Justicia Restaurativa para disminuir la actitud proclive en los adolescentes a ingresar a grupos armados ilegales y/o delincuenciales organizados

Por su parte Méndez (2017) citado en Tapias (2017) desarrollo el diseño y evaluación de una prueba piloto de Justicia Restaurativa para disminuir la actitud proclive en los adolescentes a ingresar a grupos armados ilegales y/o delincuenciales organizados, Programa







de Justicia Restaurativa para la Prevención de Reclutamiento. El procedimiento consistió en una evaluación pre test post test de los factores de riesgo que tienen los jóvenes para que ingresen a un grupo armado ilegal, con una intervención de sensibilización, historias de vida de personas en procesos de reintegración y concientización de la vulnerabilidad, con jóvenes con edades comprendidas entre los 14 y 17 años, estudiantes, en la localidad Rafael Uribe de Bogotá.

Los resultados mostraron que el uso del diálogo es necesario para solucionar conflictos y diferencias con los demás, comunicar los problemas y conocer el sentir y pensar de otras personas; de igual manera se observó en las intervenciones de las personas desmovilizadas arrepentimiento por haber participado en grupos armados ilegales. Ellos pidieron perdón a los estudiantes y participaron en este pilotaje voluntariamente, expresaron no volver a cometer delitos ni ingresar a grupos delincuenciales organizados y/o ilegales.

Experiencia para la implementación y evaluación de justicia restaurativa en un caso de responsabilidad penal para adolescentes

Finalmente se encuentra la experiencia de Ramírez (2017) citada en Tapias (2017) quien realizó la implementación y evaluación de justicia restaurativa en un caso de responsabilidad penal para adolescentes, mediante un diseño de tipo descriptivo exploratorio en un estudio de caso de dos jóvenes, uno involucrado como ofensor del otro en una entidad educativa. Se realizó con base en entrevistas semiestructuradas que dirigían categorías como: sensibilización en la filosofía restaurativa, motivación hacia el dialogo y la reparación, responsabilidad en la ofensa, expectativa por la reunión restaurativa, efectos del daño, actitud del ofensor hacia la víctima, percepción de la participación en el proceso restaurativo, cumplimiento del acuerdo restaurativo, y actitud de los padres de familia.

Los resultados obtenidos señalan la comprensión e interiorización del proceso restaurativo en los jóvenes pero un arraigo por parte de sus padres/acudientes a la justicia retributiva y vindicativa, la cual no les permitió interiorizar sino únicamente aceptar lo sucedido y el resultado por el bien de sus hijos. De igual manera se encontró que, si bien los funcionarios a cargo del SRPA manifiestan conocer el concepto de Justicia Restaurativa, no se percibe una comprensión de la filosofía restaurativa, demostrando una gran brecha entre la teoría que han adquirido y la práctica, ya que un proceso restaurativo requiere madurez moral y esta no se encuentra per se en ellos; sino que se logra con su constante interacción con los demás, realizando previamente un buen proceso de sensibilización acorde con el desarrollo moral del adolescente y de su grupo familiar.

Marco Legal

En el marco de la Ley 1098 de 2006, denominada Código de la Infancia y la Adolescencia, se propende por el bienestar biopsicosocial de la juventud y la infancia, bienestar que a su vez deberá ser garantizado por la familia, la sociedad y el Estado; esta es una Ley que dio apertura a nuevas orientaciones frente a las infracciones cometidas por los adolescentes, unas centradas en el reconocimiento de sus derechos y el restablecimiento de los mismos y otras centradas en las medidas que se pueden aplicar como consecuencia de sus actos al transgredir la Ley.







Este Código de Infancia y Adolescencia en su artículo 140 señala que la finalidad del sistema de responsabilidad penal para adolescentes es ofertar un proceso y unas medidas de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral; proceso que deberá garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño; señalando que las autoridades judiciales deberán siempre privilegiar el interés superior del niño o adolescente y orientarse por los principios de la protección integral, así como los principios pedagógicos y diferenciados que rigen el sistema. Por otra parte en el artículo 178 señala que las sanciones impuestas a los jóvenes tienen una finalidad protectora, educativa y restaurativa y se deben aplicar con el apoyo de la familia y de especialistas. Lo anterior permite evidenciar cómo desde la Ley se pretende darle viabilidad a la justicia restaurativa, dejando por escrito en la norma el encargo que las instituciones y entidades relacionadas con estos procesos tienen para que comiencen a darle de contenido, organizando los procesos, procedimientos y programas que en efecto propendan por realizar efectivamente procesos de justicia restaurativa.

El procedimiento penal diferenciado aplicado a la delíncuencia juvenil, se encuentra en los artículos 12, 27 y 29 de la Convención de los Derechos del Niño, instrumento internacional desarrollado a través el Art. 44 de la Constitución Política de 1991 y contenido en el bloque de constitucionalidad. Por lo tanto, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes colombiano, enmarca una imputabilidad penal diferenciada del adolescente infractor de la ley penal frente al adulto que delinque, la cual puede variar de un adolescente a otro, en lo que se refiere al grado de madurez en el ámbito psíquico, social o moral... (Guzmán, 2012, pp. 114-118; Martínez, Olaya & Zuleta, 2012, pp. 76-79 citado en Caro, S. (2015)).

Por su parte Serrano (2017) señala que en el 142 de la Ley 1098/2006 se establece que las personas menores de 14 años no pueden ser juzgadas ni declaradas responsables penalmente, ni privadas de la libertad, bajo denuncia o sindicación de haber cometido una conducta punible; así como tampoco los mayores de 14 años y menores de 18 años con discapacidad psíquica o mental. Todo lo anterior tomando en cuenta la perspectiva de género, con miras a garantizar la equidad por diferencias de edad que son expuestas en el artículo 12 de la misma Ley (Sarmiento, 2007).

Desde los diversos enfoques doctrinarios pueden resaltarse elementos comunes frente al concepto de la justicia restaurativa que se aproximan conceptualmente como: una respuesta alternativa a la conducta delictiva, la cual se aparta de concepciones netamente retributivas, que sin menoscabar la facultad sancionadora del Estado respecto de la persecución del delito, propende por comprenderlo de una manera amplia, no solo como la transgresión a la ley, sino que reconoce el daño que el delito conlleva para la víctima, a la comunidad y al mismo victimario (Caro, 2015).

En consecuencia, la justicia restaurativa se encuentra en pro de la solución y reparación de los daños ocasionados por el ilícito, los cuales pueden ser de naturaleza patrimonial y/o extrapatrimonial a través de un proceso de mediación interdisciplinaria, con miras al reconocimiento de la dignidad humana y de la condición jurídica de ente perjudicado que posee la víctima. De la misma manera, se insta al ofensor a que admita su responsabilidad, repare el daño causado y emprenda un proceso resocializador; con ello la







comunidad verá disminuida la zozobra que genera la inseguridad delincuencial y la impunidad, recuperándose el tejido social y restableciéndose la seguridad jurídica, retomándose así la confianza en la ley y el orden social (Caro, 2015).

Frente a la jurisprudencia referente a la justicia restaurativa, se cita la providencia de la Corte Constitucional, antecesora a la Ley 906 de 2004 e incluso al Acto Legislativo 03 de 2002, la cual fue la sentencia C-228 de 2001, la cual contenía una manifestación clara sobre la importancia del actuar de la víctima dentro del proceso penal, así como su derecho a ser reparada, a que el daño que le fue causado con el delito no quede impune y a conocer la verdad de cómo sucedieron los hechos que le causaron el respectivo mal (Márquez, 2010, p. 254; Mojica, 2005, p. 36).

De acuerdo con lo expuesto hasta el momento, la justicia restaurativa fundamenta el modelo de responsabilidad penal para adolescentes, a partir de lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 1098 de 2006, desprendiéndose de la norma citada tres ejes característicos al respecto: el primer eje consiste en que el adolescente asuma la responsabilidad por los daños que se ha infringido así mismo, a la víctima y la sociedad; el segundo eje es la restauración consistente en la reparación que emprenderá el adolescente de los daños ocasionados a la víctima y/o así mismo con la consumación del delito, y el tercer eje es la reintegración del adolescente, es decir aquellas acciones institucionales y estatales, tendientes a la inclusión social del adolescente infractor de la ley penal; abogando también por la reintegración de la víctima del ilícito, quien igualmente puede llegar a requerir diferentes apoyos para restablecer sus derechos y sanar el impacto psicológico ocasionado por el padecimiento del delito (Torres et al., 2013, Cuadernillo Cuatro, p. 7; Ospina Ramírez, 2013, pp.183-187).

Sentencias que ilustran el inciso primero del artículo 140 de la Ley 1098 de 2006, que establece, entre otros, como uno de los propósitos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño son las C-454/2006 y la C-370/2006.

Por su parte la sentencia C 979/2005 señala que la justicia restaurativa se presenta como un modelo alternativo de enfrentamiento a la criminalidad, que sustituye la idea tradicional de retribución o castigo, por una visión que rescata la importancia que tiene para la sociedad la reconstrucción de las relaciones entre víctima y victimario, donde el centro de gravedad del derecho penal ya no lo constituiría el acto delictivo y el infractor, sino que involucraría una especial consideración a la víctima y al daño que le fue inferido.

Conforme a este modelo, la respuesta al fenómeno de la criminalidad, debe diversificar las finalidades del sistema. Debe estar orientada a la satisfacción de los intereses de las víctimas (reconocer su sufrimiento, repararle el daño inferido y restaurarla en su dignidad), al restablecimiento de la paz social y a la reincorporación del infractor a la comunidad a fin de restablecer los lazos sociales quebrantados por el delito, replanteando el concepto de castigo retributivo que resulta insuficiente para el restablecimiento de la convivencia social pacífica.

Metodología

La presente investigación se fundamenta en la metodología de Investigación, Acción Participativa (IAP), la cual de acuerdo con Durston & Miranda (2002) conjuga las actividades







del conocimiento de la realidad mediante mecanismos de participación de la comunidad, para el mejoramiento de sus condiciones de vida, siendo una herramienta que permite crear vínculos virtuosos de reflexión- diálogo- acción y aprendizaje entre las personas y agentes externos interesados en promover acciones para el desarrollo y el empoderamiento socio político de las comunidades y grupos que se representan como marginados de los beneficios sistémicos.

De igual manera comprende un diseño mixto, con mayor participación de metodología cualitativa con algunos aportes de la metodología cuantitativa en cuanto a las Escalas aplicadas validadas en términos de estrategias de afrontamiento.

Para la elaboración de los protocolos, se revisaron elementos y fases de la metodología para la transformación pacífica de conflictos denominada "Espiral de Paz", que nace de la experiencia vivida y trabajada en Medellín, Colombia y es consolidada/complementada en Barcelona, España como una organización lógica de diferentes etapas o acciones que llevan cada una, a resultados o niveles de conocimiento del objeto problemático, producto de la interacción entre el análisis y la intervención del conflicto. (Sepúlveda, 2010, pág. 188).

Una metodología que nace de la necesidad de "atender" el conflicto urbano y apta para aplicar a otro tipo de conflictos bien sean de tipo familiar, vecinal, escolar, etc. Como su nombre lo indica, opta por la transformación pacífica del conflicto desde una gestión positiva, antes que por el concepto tradicional de resolución. Así mismo cambia el término alternativo por pacífico. (Sepúlveda, 2010).

Esta metodología le dio bases al diseño de la presente investigación con las siguientes siete etapas: *Reconocer y Aceptar*, es poner en la agenda la intervención del conflicto. *Acercar*, es entender que los conflictos sociales y los fenómenos naturales, tienen efectos contrarios al acercarnos a ellos, pues aquellos (los conflictos sociales) disminuyen, y estos (los fenómenos naturales) aumentan. *Comprender*, es empezar a perderle el miedo al conflicto, es avanzar en la confianza hacia sus actores, es el resultado natural del acercamiento al conflicto. *Resolver*, que es la etapa donde se usan los medios pacíficos para resolver la confrontación. Es la etapa bisagra de la Espiral de Paz pues hay un antes y un después metodológico que no se debe ignorar. *Reconciliar*, que consiste en reencontrarse con el otro, con el adversario, es saber que el otro también era yo. *Acompañar*, que significa hacerle seguimiento a lo acordado en la resolución, haciendo los ajustes necesarios para su cumplimiento. Acompañar es educar para la convivencia. (Sepúlveda, 2010, pág. 200-206).

Participantes

La investigación se desarrolló con participantes voluntarios en dos fases una grupal y una individual. La fase grupal se desarrolló con cuarenta y siete (47) jóvenes que se encuentran vinculados al del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes cumpliendo medida de privación de libertad en el Centro de Atención Especializado Bosconia y una fase a nivel individual que se implementó con cinco (5) casos seleccionados dentro de los participantes de la fase grupal considerando algunos elementos tales como querer participar de prácticas restaurativa, conocer a su víctima, conocer la ubicación de la víctima y estar listos y decididos a participar de encuentros restaurativos bajo el método encuentro víctima ofensor. Las edades de los jóvenes participantes oscilaron entre los 15 y







los 23 años en Bosconia, institución que trabaja sólo población masculina el programa de reeducación.

Procedimiento



El procedimiento de la investigación se desarrolló en 8 sesiones, hasta la sesión cinco

(5) se implementaron las sesiones grupales y desde la sesión 6 en adelante eran únicamente las sesiones individuales. Caregiones individuales es construyó despecíficame en construyó despecíficame en construyó despecíficames en construyó de la processa en construyó despecíficames en construyó de la processa en construyó de entrevista e

A continuación se describe el trabajo de la fase grupal

Sesión 0: Protocolo Presentación del Proyecto Restaura Vidas

Formatos: Consentimiento informado y encuentra sociodemográfica.

Sesión 1: Protocolo etapa – Conflicto

Formatos: Escala de medición de estrategias de afrontamiento ante situaciones de crisis

Sesión 2: Protocolo etapa – Reconocer

Formatos: Encuesta de confianza y formato de recolección de opiniones (I)

Sesión 3: Protocolo etapa – Aceptar

Formatos: Formato de recolección de opiniones (II)

Sesión 4: Protocolo etapa – Acercar

Formatos: Formato orientador de métodos restaurativos y carta a la(s) víctimas(s)

Sesión 5: Protocolo etapa – Comprender

Formatos: Mapa personal del conflicto y formato filtro para paso a fase individual Constancias de participación en el proceso grupal

A continuación se describe el trabajo de la fase individual

Sesión 6: Protocolo etapa – Resolver (A y B)

Guía de entrevista a profundidad ofensores (A) + Consentimiento informado para menores

Guía de entrevista a profundidad víctimas (B) + Consentimiento informado

Sesión 7: Protocolo etapa – Reconciliar

Preparación para el encuentro para ofensores

Preparación para el encuentro para víctimas

Sesión 8: Protocolo etapa – Acompañar

Protocolo de realización del encuentro restaurativo o de la práctica restaurativa alterna.







A continuación se presenta cada uno de los protocolos de las fases con mayor detalle junto con los anexos.

Sesión 0: Protocolo - Presentación del Proyecto Restaura Vidas Formatos: Consentimiento informado y encuentra sociodemográfica.





PROTOCOLO SESIÓN GRUPAL

PLAN PILOTO DE PRÀCTICAS RESTAURATIVAS CON POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD SESIÓN DE CONTEXTUALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Población: Personas privadas de la libertad	Número de participantes: Mínimo 40 – Máximo 50 personas		
Tema: Presentación del Proyecto RestauraVidas			
Objetivo: Presentar el Proyecto RestauraVidas ante la población privada de la liber	tad con el fin de contextualizarles frente a su	desarrollo y generar confi	anza.
Instrumento(s) de la sesión: Consentimiento Informado y Encuesta Sociodemográfi	ca		
Procedimiento		RECURSOS	TIEMPO ESTIMADO
Actividad de presentación			
El facilitador hará la introducción y presentación del Proyecto RestauraVidas (siguio	endo el documento anexo de presentación en		
contexto) e invitará a los participantes a que cada uno se presente, posteriormente	hará la presentación de las instituciones que		
apoyan el proyecto, los tiempos para el desarrollo del mismo, junto con la metodología que se va a trabajar. Lo anterior sustentado en los cuatro pasos que permiten generar confianza de acuerdo a N. Luhmann (2005). (ver <i>anexo</i>)		Video Beam, Sillas, Espacio físico amplio, sonido, portátil.	1 Hora
Es importante tener en cuenta y señalar que en cualquier momento dentro del desa situación de crisis, la cual debe ser atendida por el equipo psicosocial de la instituc del proyecto se debe adelantar una reunión donde se presenten las fases y el equip. Por último se informará que una vez culmine la fase grupal se entregará una cer capacitación en justicia restaurativa a cada uno de los participantes.			
Aplicación de Instrumentos: Consentimiento Informado y Encuesta Sociodemográ El facilitador entregará a cada participante un formato de consentimiento infor proceder con el diligenciamiento y su firma individual. De igual forma entregará un formato de encuesta sociodemográfica para recoger lo	mado, hará su lectura y lo explicará para	Formatos de Consentimiento Informado Y Encuesta sociodemográfica	30 Minutos
Anexos. Presentación del Proyecto RestauraVidas.			
Documento de presentación en contexto			
Observaciones:			





Inicialmente deseamos agradecer su valiosa participación en este proceso.





Working Papers - DOCUMENTOS DE TRABAJO - COMPARTIDO COMO PARCIAL DE INVESTIGACIÓN DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES SOCIOPOLÍTICAS Y ASUNTOS SOCIOECONÓMICOS



Institución:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – IEMP PLAN PILOTO - PROYECTO RESTAURAVIDAS ENCUESTA SOCIODEMOGRÁFICA PARA JÓVENES PRIVADOS DE LA LIBERTAD Versión No. 03 – Septiembre 28 de 2017

Fecha de Aplicación:





No.	DESCRIPCIÓN				
1					
	Nombre completo:				
3	Edad:				
4	Lugar de nacimiento: Se encuentra afiliado al sistema de salud: SI () NO ()				
5					
6	En qué EPS se encuentra afiliado: Estrato socioeconómico: (1) (2) (3) (4) (5) (6)				
7	Estrato socioeconómico: (1) (2) (3) (4) (5) (6) Estado Civil:				
-					
9	Ciudad o Municipio de domicilio:				
9	Barrio donde vive:				
	Señale con una x con quién convivía antes de estar privado de la libertad:				
	() Madre, padre y hermanos				
	() Madre y hermanos				
	() Padre y hermanos				
	() Abuelos				
10	() Compañero(a) o pareja permanente				
	() Madre o padre				
	() Solo(a)				
	() Hijos				
	() Tíos y primos				
	() Otros: Especifique con quiénes				
11	Tiene hermanos SI () NO () - Cuántos:				
12	Tiene hijos SI() NO() - Cuántos:				
13	Cuenta con familiares que lo visiten: SI() NO() Quiénes lo visitan:				
14	Quienes to visitain.				
	Situación familiar económica mensual:(Expresada en salarios minimos mensuales legales vigentes SMMLV)				
15	Menos de 1 SMMLV () 1 SMMLV () Más de 1 SMMLV ()				
	Señale con una x su último nivel educativo alcanzado:				
16	Primaria () - Bachillerato () - Último grado cursado:				
10	Técnico () Profesional () Ninguno () Otro especifique:				
17	A qué se dedicaba antes de estar privado de la libertad:				
18					
19	Tiempo de sanción en privación de libertad impuesto por el juez: DD MM AAAA Cuánto tiempo lleva privado de la libertad: DD MM AAAA				
20	Ha consumido sustancias psicoactivas diferentes al alcohol: SI() NO()				
21	Cuáles sustancias psicoactivas ha consumido: Es la primera vez que se encuentra privado de la libertad: SI() NO()				
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •				
	Número de veces que ha estado privado de la libertad: Anteriormente se le ha impuesto alguna sanción o medida SI() NO() Cuál:				
	En qué fase del programa se encuentra:				
26	Sabe qué significa Justicia Restaurativa SI () NO () Si respondió (SI) escriba qué significa Justicia Restaurativa:				
27	51 respondio (51) escriba que significa Justicia Kestaurativa:				









PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION-IEMP PLAN PILOTO - PROYECTO RESTAURAVIDAS del Ministerio Público CONSENTIMIENTO INFORMADO JOVENES

Versión No. 02 - Sep. 22 de 2017





El objetivo del presente documento es informar a los participantes sobre el proyecto RestauraVidas y aprobar su participación mediante consentimiento informado.

El proyecto se encuentra sustentado en el marco de la Justicia Restaurativa y está dirigido a jóvenes que se encuentran cumpliendo medida de privación de libertad. La participación es voluntaria, lo que implica que Usted tiene la facultad para continuar o no en el momento que lo estime pertinente.

Se trabajarán sesiones grupales e individuales mediante diversas metodologías que tendrán como eje central la Justicia Restaurativa.

El proyecto contempla el análisis de datos personales garantizando confidencialidad y anonimato; es decir, no revelando nombres, números de identificación ni datos específicos de quienes participen. La información obtenida podrá ser recolectada por medio de instrumentos físicos o grabaciones y esta únicamente se utilizará para los fines del proyecto.

Quienes participen en este proyecto no obtendrán ninguna modificación en la sanción legal legitimamente impuesta tanto administrativa como penalmente.

Concluido el proyecto se realizará la devolución de los resultados obtenidos a los participantes.

Si tiene alguna duda sobre el proyecto y su desarrollo, podrá consultarlas con el facilitador(a).

DECLARACION DE CONSENTIMIENTO

Yo		he leído el presente
Yo	rendido lo que en él s y mi consentimiento cto.	e plantea. De manera o para el uso de la
En constancia de lo anterior se firma a los del n	1es de	del año
Firma:		
Nombre:		
Número de identificación T.I o CC:		

Revisó: Juan Guillermo Sepúlveda – Asesor Penitenciario del despecho del Procurador General de la Nación

Revisó: Luis Enrique Martínez - Jefe División de Investigaciones - IEMP

Elaboró: Equipo del Programa de Justicia Restaurativa - IEMP.







Sesión 1: Protocolo etapa – Conflicto

Formatos: Escala de medición de estrategias de afrontamiento ante situaciones de crisis

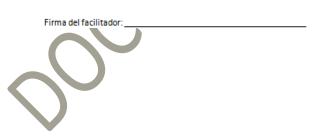


PROTOCOLO SESIÓN GRUPAL



PLAN PILOTO DE PRACTICAS RESTAURATIVAS CON POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD SESIÓN 1 – CONFLICTO

Población: Personas privadas de la libertad N	úmero de participantes: Mínimo 40 – Máx	ximo 50 personas	
Tema: Conflicto			
Objetivos: Identificar las reacciones que se tienen habitualmente frente a situaciones d Evaluar las estrategias de afrontamiento utilizadas ante situaciones de crisis			
Instrumento(s) de la sesión: Escala de Estrategias de Afrontamiento denominada Escal	a de Estrategias de Coping - modificada (E	EEC-M) – (2006).	
Procedimiento		RECURSOS	TIEMPO ESTIMADO
Actividad Rompe Hielo: Cooperación.			
El facilitador solicita a los participantes unirse en círculo, tomarse de las manos y pa soltarse y sin dejarlo caer o romper. Luego de que todos los participantes pasen dentro registro del tiempo que demora el Ula Ula en darle la vuelta a todo el círculo de particip medida dos veces los tiempos. La actividad se cierra haciendo una explicación general se del otro, retroalimentando frente a la cooperación para alcanzar objetivos tanto	del Ula Ula según la indicación, se toma pantes y se les propone reducir sobre esa sobre cooperación y sobre la importancia	1 Ula Ula	20 Minutos
elementos adicionales que surjan en el marco del desarrollo de la actividad.	mariables como grapares y aquenos		
Actividad en contexto: Conflicto		Impresión de imágenes	30 Minutos
El facilitador planteará una situación de conflicto y solicitará a los participantes que se que tomarían según el caso. Las situaciones de acuerdo al contexto donde se desarroll: En mujeres: Un niño en el patio de madres lactantes es agredido por una interna y se f En hombres: Un interno esta convulsionando en el patio y no es atendido ni auxiliado, En jóvenes: Un joven es encontrado por sus compañeros hurtando de las cómodas del Usted hace parte de la situación, con qué animal se identificaría para reaccionar fitiburón, tortuga, hormiga o búho). Estos animales estarán impresos y puestos en lugal Luego el facilitador solicitará a los participantes que se ubiquen en el espacio junto a la les invita a 2 o 3 participantes de cada grupo a señalar el por qué se identificaron con el se finaliza con la explicación y presentación teórica de las posibles formas de afrontar Competir, colaborar, comprometerse, evitar o acomodarse, según la preocupación en s	identifiquen en ella y señalen la posición a el protocolo son las siguientes: iorma una pelea. por lo cual se genera un motín. alojamiento y se genera una pelea. ente a dicha situación de conflicto (oso, res estratégicos del espacio de trabajo. imagen impresa del animal elegido y se ese animal. conflictos de Thomas y Kilmann a saber:	de oso, tortuga, tiburón, búho y hormiga. Sillas, computador, video beam.	
Aplicación de Escala de Estrategias de Afrontamiento. El facilitador entregará a cada participante una Escala de Estrategias de Afrontal diligenciamiento.	miento y dará las instrucciones para el	Esferos, Copias de la Escala de Estrategias de Afrontamiento	40 Minutos
Anexos. Presentación en PowerPoint sobre conflicto.			
Observaciones:			









PROPIEDADES PSICOMÉTRICAS Y VALIDACIÓN DE EEC-M

Apéndice 2. Escala de estrategias de Coping - modificada (EEC-M)

Londoño N. H., Henao G. C., Puerta I. C., Posada S. L., Arango D., Aguirre, D. C. Grupo de Investigación Estudios Clínicos y Sociales en Psicología

Universidad de San Buenaventura, Medellín, Colombia

Instrucciones:

A continuación se plantean diferentes formas que emplean las personas para afrontar los problemas o situaciones estresantes que se les presentan en la vida. Las formas de afrontamiento aquí descritas no son ni buenas ni malas, ni mejores o peores. Simplemente ciertas personas utilizan unas formas más que otras, dependiendo de la situación problema. Trate de recordar las diferentes situaciones o problemas más estresantes vividos durante los últimos años, y responda señalando con una X en la columna que le señala la flecha (4), el número que mejor indique qué tan habitual ha sido esta forma de comportamiento ante las situaciones estresantes.

1	1 2 3		4					5					6	
Nu	nca Casi nunca A vece	s Freeue	inten	nent	•	•	Casi	siem	pre			Sie	mpre	
		 	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.	Trato de comportarme como si nada Imbiera pasado	123456												
2.	Me alejo del problema temporalmente (tomando unas vacaciones, descansando, etc.)	123456												
3.	Procuro no pensar en el problema	123456												
4.	Descargo mi mal humor con los demás	123456												
5.	Intento ver los aspectos positivos del problema	123456												
6.	Le cuento a familiares o amigos cómo me siento	123456												
7.	Procuro conocer mejor el problema con la ayuda de un profesional	123456												
8.	Asisto a la iglesia	123456												
9.	Espero que la solución llegue sola	123456												
10.	Trato de solucionar el problema siguiendo unos pasos concretos bien pensados	123456												
11.	Procuro guardar para mi los sentimientos	123456												
12.	Me comporto de forma hostil con los demás	123456												
13.	Intento sacar algo positivo del problema	123456									П			
14.	Pido consejo u orientación a algún pariente o amigo para poder afrontar mejor el problema	123456												
15.	Buseo ayuda profesional para que me guien y orienten	123456												
16.	Tengo fe en que puede ocurrir algún milagro	123456												
17.	Espero el momento oportuno para resolver el problema	123456												







Alejandro Castillo Moreno y Angélica Paternina Marín

1	2 3		4					5					5	
Nu	nea Casi munea A veces	Freeue	intem	ente			asi	siem	pre			Sier	npre	
		↓	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
18.	Pienso que con el paso del tiempo el problema se soluciona	123456												
19.	Establezeo un plan de actuación y procuro llevado a cabo	123456	П											
20.	Procuro que los otros no se den cuenta	123456					Г							
21.	de lo que siento Evado las conversaciones o temas que	123456												
22.	tienen que ver con el problema Expreso mi rabia sin calcular las	123456												
23.	Pido a parientes o amigos que me	123456												
	ayuden a pensar acerca del problema	403454												
24.	Procuro hablar con personas responsables para encontrar una solución al problema	123456												
25.	Tengo fe en que Dios remedie la situación	123456												
26.	Pienso que hay un momento oportuno para analizar la situación	123456												
27.	No hago nada porque el tiempo todo lo dice	123456												
28.	Hago frente al problema poniendo en marcha varias soluciones	123456												
29.	Dejo que las cosas sigan su curso	123456												
30.	Trato de ocultar mi malestar	123456												
31.	Salgo al cine, a dar una vuelta, etc., para olvidarme del problema	123456												
32.	Evito pensar en el problema	123456								\vdash				
33.	Me dejo llevar por mi mal humor	123456				-			$\overline{}$					
34.	Hablo con amigos o familiares para que me animen o tranquilicen cuando me encuentro mal	123456												
35.	Buseo la ayuda de algún profesional para reducir mi ansiedad o malestar	123456						Г						
36.	Rezo	123456												
37.	Hasta que no tenga claridad frente a la situación, no puedo darle la mejor solución a los problemas	123456												
38.	Pienso que lo mejor es esperar a ver qué puede pasar	123456												
39.	Pienso detenidamente los pasos a seguir para enfrentarme al problema	123456												
40.	Me resigno y dejo que las cosas pasen	123456												
41.	Inhibo mis propias emociones	123456												
42.	Buseo actividades que me distraigan	123456												
43.	Niego que tengo problemas	123456												
44.	Me salgo de casillas	123456												
45.	Por más que quiera no soy capaz de expresar abiertamente lo que siento	123456												
46.	A pesar de la magnitud de la situación tiendo a sacar algo positivo	123456												
47.	Pido a algún amigo o familiar que me indique cuál sería el mejor camino a seguir	123456												
48.	Pido ayuda a algún médico o psicólogo para aliviar mi tensión	123456												

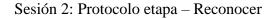






REDES ATENCIONALES Y SISTEMA VISUAL SELECTIVO

1	1 2	3		4					5					6	
Nu	nea Casi munea A	veces	Frecue	nten	nente	•	(Casi	siem	pre		Siempr		npre	
		П	 	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
49.	Acudo a la iglesia para poner velas o rezar		123456												
50.	Considero que las cosas por sí solas s solucionan	e	123456												
51.	Analizo lo positivo y negativo de las diferentes alternativas		123456												
52.	Me es difícil relajarme		123456												
53.	Hago todo lo posible para ocultar mi sentimientos a los otros	5	123456												
54.	Me ocupo de muchas actividades par no pensar en el problema	a	123456												
55.	Así lo quiera, no soy capaz de llorar		123456												
56.	Tengo mny presente el dicho "al mal tiempo buena cara"		123456												
57.	Procuro que algún familiar o amigo n escuche cuando necesito manifestar n sentimientos		123456												
58.	Intento conseguir más información sobre el problema acudiendo a profesionales		123456												
59.	Dejo todo en manos de Dios	\neg	123456												
60.	Espero que las cosas se vayan dando	\neg	123456												
61.	Me es difícil pensar en posibles soluciones a mis problemas	\neg	123456												
62.	Trato de evitar mis emociones	\neg	123456					-							
63.	Dejo a un lado los problemas y piens en otras cosas	0	123456												
64.	Trato de identificar las ventajas del problema		123456												
65.	Considero que mis problemas los pue solucionar sin la ayuda de los demás	edo	123456												
66.	Pienso que no necesito la ayuda de no y menos de un profesional	adie	123456												
67.	Busco tranquilizarme a través de la oración		123456												
68.	Frente a un problema, espero conoce bien la situación antes de actuar	a.	123456												
69.	Dejo que pase el tiempo		123456												









Formatos: Encuesta de confianza y formato de recolección de opiniones (I)



PROTOCOLO SESIÓN GRUPAL





PLAN PILOTO DE PRACTICAS RESTAURATIVAS CON POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD SESIÓN 2 – RECONOCER

	ximo 50 personas	
e opiniones (I)		
	RECURSOS	TIEMPO
		ESTIMAD
upos de tres (3) personas, de los cuales dos as" y uno quedará al interior de la unión cuales son: 1). Cuando se diga casas, las dos inquilinos", 2). Cuando se diga inquilinos, las ando se diga terremoto, Todas las personas ción de una historia de asociación libre que	Espacio fisico grande.	15 Minuto
nsores y víctimas del delito, de igual manera do que cada grupo pueda plasmar su opinión locialice su contenido. pefacientes en aeropuerto. Ustedes ¿qué evidencian en el video? sción personal, familiar y social. o video? los participantes y finalmente mostrará la ctas) y delitos. http://prezi.com/gx-lr6leon3-	video bearin, videos	60 Minuto
instrucciones para su diligenciamiento y hará	,	15 Minuto
THE PERSON NAMED IN COLUMN	upos de tres (3) personas, de los cuales dos as" y uno quedará al interior de la unión cuales son: 1). Cuando se diga casas, las dos inquilinos", 2). Cuando se diga inquilinos, las ando se diga terremoto, Todas las personas ción de una historia de asociación libre que alimentación de lo sucedido en la actividad. Insores y víctimas del delito, de igual manera do que cada grupo pueda plasmar su opinión ocialice su contenido. pefacientes en aeropuerto. Ustedes ¿qué evidencian en el video? ción personal, familiar y social. video? os participantes y finalmente mostrará la tas) y delitos. http://prezi.com/gx-lr6leon3-	upos de tres (3) personas, de los cuales dos as" y uno quedará al interior de la unión cuales son: 1). Cuando se diga casas, las dos inquilinos", 2). Cuando se diga inquilinos, las ando se diga terremoto, Todas las personas ción de una historia de asociación libre que alimentación de lo sucedido en la actividad. Sillas, computador, video beam, video beam, video ilustrativos. pefacientes en aeropuerto. Ustedes ¿qué evidencian en el video? ción personal, familiar y social. video? os participantes y finalmente mostrará la tras) y delitos. http://prezi.com/gx-lr6leon3-











PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – IEMP PLAN PILOTO - PROYECTO RESTAURAVIDAS CUESTIONARIO DE CONFIANZA





PARA JÓVENES PRIVADOS DE LA LIBERTAD Versión No. 02 – Septiembre 28 de 2017

Inst	itución: Fecha de Aplicación:	_				
Nom	bre:					
confia	ntinuación encontrará una serie de afirmaciones que pretenza frente a diversas personas e instituciones. Por favor mar que más se identifica, en donde las categorías de respuesta so	que	me	dir s una :	u ni x la	vel de opción
	1 Nunca. 2 Rara vez. 3 Casi siempre. 4 Siempre. NA No aplica					
No.	Afirmación	1	2	3	4	NA
1	Confía en sí mismo					
2	Confía en su mamá					
3	Confía en su papá					
4	Confía en su pareja					
5	Confia en su(s) hijo(s)					
6	Confía en su(s) hermano(s)					
7	Confía en su(s) abuelo(s)					
8	Confía en su(s) tío(s)					
9	Confia en su(s) primo(s)					
10	Confía en su(s) amigo(s)					
-11	Confía en su(s) compañero(s) de la institución					
12	Confía en los Educadores					
13	Confía en el Area Psicosocial					
14	Confía en los Defensores de Familia					
15	Confía en los Defensores Públicos*					
16	Confía en la Iglesia					
17	Confía en la Policía					
18	Confía en el ICBF					
19						
20	Confía en la Fiscalía					
21	Confía en los Jueces de Infancia y Adolescencia					

23 Confia en alguna persona o institución distinta a las señaladas anteriormente, escribala:

Agradecemos su participación y diligenciamiento.

22 Confía en los Medios de Comunicación









FORMATO DE SESIÓN GRUPAL





PLAN PILOTO DE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS CON POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD SESION 2 – RECONOCER FORMATO DE RECOLECCION DE OPINIONES (I)

EN GRUPOS DE TRES (3) PERSONAS TRABAJAR Y RESPONDER LAS SIGUIENTES DOS PREGUNTAS PARA SOCIALIZARLAS EN GRUPO.

1. Video 1. Alerta Aeropuerto.
Pregunta orientadora:
De acuerdo al tema de la sesión que es Reconocer, Ustedes ¿Qué evidencian en el video?
2. Video 2. Consecuencias del consumo.
Pregunta orientadora:
Qué relación reconocen entre el
orimer y segundo video?

Sesión 3: Protocolo etapa – Aceptar

Formatos: Formato de recolección de opiniones (II)









PROTOCOLO SESIÓN GRUPAL



PLAN PILOTO DE PRACTICAS RESTAURATIVAS CON POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD SESIÓN 3 – ACEPTAR

Población: Personas privadas de la libertad Número de participantes: Mínimo 40 – Máxi	mo 50 personas	
Tema: Aceptar		
Objetivo: Identificar las diferencias entre culpa y responsabilización frente al delito y su relación con el perdón.		
Instrumento(s) de la sesión: Formato de recolección de opiniones (II)		
Procedimiento Actividad Rompe Hielo: El peso de las preguntas. El facilitador solicitará a los participantes ubicarse en círculo y le dará a uno de ellos un objeto pesado (simbólico), el cual debe pasar por cada participante quien se presentará levantándolo y dando su nombre; al terminar esta presentación el facilitador tendrá el objeto en sus manos y lo entregará a la persona del extremo del círculo haciéndole una pregunta del listado para la sesión, para que el participante la responda teniendo el objeto pesado levantándolo con sus manos, una vez sea respondida la pregunta, la persona pasará el objeto pesado a otro participante y el facilitador le hará a éste una nueva pregunta, así sucesivamente hasta que se hayan respondido todas las preguntas. La única regla de la actividad es que el objeto se pase respetuosamente entre los participantes y que el facilitador motive la cooperación y participación del grupo en la actividad.		TIEMPO ESTIMADO 40 Minutos
Las preguntas son: Acerca del perdón: ¿qué es el perdón?, ¿por qué debemos perdonar?, ¿existe algún beneficio en perdonar?, ¿hay algo que te impida perdonar?, ¿quieres perdonarte por algo?, ¿qué es más fácil pedir perdón o perdonar?, ¿existen beneficios al ser perdonados?, ¿algo te impide pedir perdón?, ¿qué se aprende con el perdón? Acerca de la culpabilización: ¿qué es la culpa?, ¿cómo se manifiesta la culpa?, ¿cuál es la importancia de la culpa? Acerca de la responsabilización: ¿es importante responsabilizarse de sus actos? ¿Para qué es importante responsabilizarse por sus actos?, ¿cuál es la diferencia entre culpa y responsabilización?; y se finaliza con la pregunta: ¿te sientes culpable o responsable por la situación que te tiene acá?, esta pregunta se hace simultáneamente a todos los participantes quienes responderán levantando el objeto para concluir la actividad. El facilitador retroalimentará la sesión desde lo que simbólicamente significa descansar de la molestia que genera tener un objeto pesado, asimilándolo a tener algo que genera incomodidad en la vida en este caso la culpa. Para cerrar la actividad se presentarán imágenes acompañadas con frases alusivas al tema abordado.		
Actividad en contexto: Aceptar El facilitador dará la indicación a los participantes de formar grupos de 3 personas, luego procederá a hacer la lectura del siguiente caso: Una joven casada, sintiéndose abandonada por su esposo que trabaja de sol a sol, decide salir a tomar con un amigo, pasada la media noche se ven envueltos en una situación apasionada y terminan pasando la noche en un motel. De madrugada ella despierta antes del retorno de su esposo a casa, ella quiere volver lo antes posible, pero su amigo se ha marchado, dejando la cuenta sin pagar. Ella sin dinero decide llamar a una amiga a comentarle la situación, la cual indignada le dice que no la puede ayudar porque considera su conducta inmoral, luego decide evadirse y salir por la parte de atrás del sitio, con tan mala fortuna que da a un callejón donde encuentra a un hombre que la amenaza con robarle sus pertenencias y al resistirse la ataca con un arma blanca causándole la muerte.	video bearii.	50 Minutos
Anexos. Presentación con imágenes alusivas a culpa, Responsabilización y perdón.		
Observaciones:		











PROGRAMA DE JUSTICIA RESTAURATIVA



FORMATO DE SESIÓN GRUPAL

PLAN PILOTO DE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS CON POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD SESIÓN 3 – ACEPTAR FORMATO DE RECOLECCIÓN DE OPINIONES (II)

EN GRUPOS DE TRES (3) PERSONAS TRABAJAR LA SIGUIENTE PREGUNTA PARA SOCIALIZARLA.

1. ¿Dónde	
identifican la	
responsabilidad	
del delito en este	
caso?	
I	

Sesión 4: Protocolo etapa – Acercar

Formatos: Formato orientador de métodos restaurativos y carta a la(s) víctimas(s)









PROTOCOLO SESIÓN GRUPAL



PLAN PILOTO DE PRACTICAS RESTAURATIVAS CON POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD SESIÓN 4 – ACERCAR

Deblevión, Passana asimada de la liberta d	Niúmerou de mandalmentes Niúmero do 1844	i FO	
Población: Personas privadas de la libertad	Número de participantes: Mínimo 40 – Má	iximo ou personas	
Tema: Acercar			
Objetivo: Sensibilizar la población frente a la justicia restaurativa y su relación con l	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Instrumento(s) de la sesión: Formato orientador de métodos restaurativos y Forma	ato de actividad complementaria (<i>carta a la v</i>		
Procedimiento		RECURSOS	TIEMPO
Actividad Rompe Hielo: Recorrido a ciegas.			ESTIMADO
El facilitador solicita que el grupo se divida en parejas A y B, inicialmente los A var	na tener los ojos vendados y van a seguir el		
camino que B les proponga acorde con la instrucción del facilitador. El objetivo es qu	ue la pareja le trasmita confianza al caminar	Espacio físico, silla	s, 30
por el espacio siguiendo indicaciones y dándole la seguridad suficiente al otro pa	ara no tropezar o caer. Luego de 4 minutos	vendas x 30, computado	r, Minutos
cambia la venda de A a B y se hace el mismo ejercicio que lidera el facilitador o	ficiendo cosas como: "caminar lento, correr,	sonido y video beam.	
agacharse, saltar, caminar en cuclillas, etc". Se termina con la retroalimentación	frente a las sensaciones de vulnerabilidad		
percibidas al tener uno de sus sentidos (la vista) disminuido, sensación que pued	le sensibilizar a los participantes frente a la		
sensación y percepción que puede tener una víctima con relación a su delito, ade	emás se abordan aquellos elementos que se		
vislumbren en el marco del desarrollo de la actividad las preguntas orientado	ores de la retroalimentación son: ¿cómo se		
sintieron?, ¿qué sensación les generó tener los ojos vendados?, ¿cómo cree que	se sienten las personas que se encuentran		
indefensas frente a una situación de riesgo?.			
Actividad en contexto:			
El facilitador abordará el tema de justicia restaurativa mediante una presentación	interactiva que incluye videos. Inicialmente		
se presentara un video explicativo de justicia restaurativa donde se harán pausas		Sillas, computador, vide	0 40
permitiendo a su vez que los participantes tengan mayor comprensión (si e.		beam, videos ilustrativos	
Posteriormente en la presentación se evidencian métodos restaurativos y se			~
denominado: Francisco pidió a víctimas y victimarios gestos concretos para la recon		,	n
la retroalimentación de los contenidos vistos y resolviendo preguntas emergentes, l			
métodos restaurativos y se finalizará entregando el formato de carta a la(s) y		POWEIPOINE.	
(Formato que se debe entregar a los participantes informándoles que se recogerá en la siguiente sesión			
		Esferos, format	o 20
Aplicación de formato orientador de métodos restaurativos y entrega a los partici	pantes de la actividad complementaria.	orientador de método	s Minutos
El facilitador entregará a cada participante un formato orientador de métodos rest	aurativos	restaurativos y Activida	d
El facilitador dejará una actividad complementaria en esta sesión denominada: car	ta a la(s) víctima(s).	complementaria	
		Carta a la víctima	
Anexos. Presentación en PowerPoint de Justicia Restaurativa.			
Observaciones:			











FORMATO DE SESIÓN GRUPAL



PLAN PILOTO DE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS CON POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD FORMATO ORIENTADOR DE MÉTODOS RESTAURATIVOS SESIÓN 4 – ACERCAR

mbre completo:	Fecha de aplicación:
Institución:	
Defina y escriba con sus palabras qué entiend	de por Justicia Restaurativa:
	ncuentra privado de la libertad en este momento la el método restaurativo que considera más lo con una x.
Encuentro víctima ofensor	
Panel de víctimas	
Deseo proponer otra opción como mé	todo restaurativo para mi caso en particular
Acorde con el método restaurativo selecciona en cuenta sus posibilidades. Escriba aquellos	ado, escriba cómo se imagina realizarlo teniendo s elementos que considere pertinentes:









CARTA A LA(S) VÍCTIMA(S) ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA SESIÓN 4 – ACERCAR



- 1			
1			
- 1			
- 1			
- 1			
- 1			
- 1			
- 1			
- 1			
- 1			
- 1			
- 1			
- 1			
- 1			
- 1			
- 1			
- 1			
- 1			
- 1			
- 1			
- 1			
- 1			
-			
1			
1			
- 1			
-			
- 1			
- 1			
1			
- 1			
- 1			
- 1			
- 1			
- 1			
- 1			
- 1			
- 1			
- 1			
- 1			
- 1			
- 1			
- 1			
- 1			
- 1			
- 1			
- 1			
- 1			
- 1			
- 1			
- 1			
- 1			
- 1			
- 1			
-			
- 1			
1			
1			
- 1			
- 1			
- 1			
- 1			
- 1			
-			
- 1			
- 1			
- 1			
-			
1			
1			
- 1			
- 1			
1			
1			
-			
1			
- 1			
1			
- 1			
-			
- 1			
-			
1			
-			
1			
-			







Sesión 5: Protocolo etapa – Comprender

Formatos: Mapa personal del conflicto y formato filtro para paso a fase individual Constancias de participación en el proceso grupal

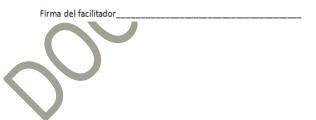


PROTOCOLO SESIÓN GRUPAL



PLAN PILOTO DE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS CON POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD SESIÓN 5A – COMPRENDER

Población: Personas privadas de la libertad	Número de participantes: Mínimo 40 – Má	ximo 50 personas	
Tema: Comprender	·		
Objetivos: Retomar los principales elementos vistos en las fases grupales del Proyec	to RestauraVidas.		
Motivar la comprensión del conflicto como proceso y su relación con el d	elito.		
Realizar el filtro de evaluación de inclinación a participar en prácticas res	taurativas a nivel individual.		
Instrumento(s): Mapa personal del conflicto y Formato fase individual – Formato e	valuación fase individual		
			TIEMPO
Procedimiento		RECURSOS	ESTIMADO
El facilitador inicia la sesión agradeciendo la participación de todos(as) hasta la fech le gustaría que los participantes comentaran qué aspectos les parecieron si Posteriormente realiza un resumen de los temas abordados en las 5 sesiones des	gnificativos del proceso llevado a cabo.	Sillas, Espacio Físico	40 Minutos
marco de la justicia restaurativa: conflicto, reconocer, aceptar, acercar y comprende	er.		
Actividad Rompe Hielo: Saco de movimientos			
Luego el facilitador invita al grupo a sentarse en círculo y elige a uno de los partic relacionada con los contenidos vistos en el proyecto, una vez la diga, la persona	•		
añade una nueva y se sienta, luego la siguiente persona a la derecha se levanta rep			
nueva y así sucesivamente hasta completar el círculo. Si alguna persona no lo hace			
de ella en adelante y se termina la actividad cuando todos participen. (Generalmente la	s personas se equivocan en la cuarta repetición).		
Actividad en contexto: Mapa Personal del Conflicto		Sillas, computador, video beam. Presentación en	30
El facilitador mostrará una presentación sobre los tres elementos que componer	n el mapa del conflicto a saber: personas,	PowerPoint. Formato de	Minutos
procesos y problemas. De igual manera entregará a cada participante un formato p	ara elaborar el mapa personal del conflicto	Mapa del conflicto	
con el fin de que sea diligenciado por cada uno.			
		Formato de evaluación	20
Aplicación del instrumento: Formato de evaluación fase individual - Inclinación a p		fase individual —	Minutos
El facilitador entrega a cada participante el formato de evaluación fase individual, el		inclinación a participar	
uno de ellos. (El formato servirá para hacer el filtro de la fase grupal a la fase individual pa	ra continuar con las prácticas restaurativas)	en prácticas	
		restaurativas.	
Anexos. Presentación en PowerPoint sobre el mapa del conflicto.			
Observaciones:			











PROTOCOLO SESIÓN GRUPAL



PLAN PILOTO DE PRÀCTICAS RESTAURATIVAS CON POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD SESIÓN 5B – CLAUSURA FASE GRUPAL

Población: Personas privadas de la libertad	Número de participantes: Mínimo 40 – Má	ximo 50 personas	
Tema: Clausura fase grupal de sensibilización y capacitación en justicia restaurativa			
Objetivos: Entregar los resultados individuales del proceso de evaluación de las estr Entregar las constancias del proceso de sensibilización y capacitación gru de la Nación y el Instituto de Estudios del Ministerio Público.	_	tauraVidas de la Procuradur	ía General
Procedimiento El facilitador inicia la sesión agradeciendo la participación de todos(as) en el procedimiento de uno de los formatos de resultados de la evaluación individual de Posteriormente hace la entrega a todo el grupo. Finalmente dispone a las personas para la entrega de constancias y procede nue primera constancia ordenada alfabéticamente, haciendo entrega consecutiva de las elementes de debe coordinar con la institución fecha y hora para el proceso de en a los(as) participantes que se va a llevar a cabo este proceso y que puedan se constancias de sensibilización y capacitación del proceso.	e estrategias de afrontamiento realizada. vamente a hacer la lectura completa de la mismas a todos(as) los(as) participantes. trega de certificados, con el fin de informar	RECURSOS Sillas, Espacio Físico y constancias del proceso.	TIEMPO ESTIMADO 1: 30 Minutos
Anexos. Presentación en PowerPoint sobre el mapa del conflicto.			
Observaciones:			
Firma del facilitador			













FORMATO DE SESIÓN GRUPAL

PLAN PILOTO DE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS CON POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD MAPA PERSONAL DEL CONFLICTO SESIÓN 5 – COMPREDER

Nombre completo: ______ Fecha de aplicación: _____

	POSTURA DEL OFENSOR	POSTURA DE LA VÍCTIMA
PERSONAS	¿Qué sentimientos y emociones tuvo al cometer el delito?	¿Qué sentimientos y emociones cree que tuvo la víctima cuando se cometió el delito?
PROCESOS	¿Qué originó el delito?	
PROBLEMAS	¿ Qué quería al cometer el delito? ¿ Por qué lo quería cometer? ¿ Para qué lo quería cometer?	

¿Cómo cree que se encuentra(n) su(s) víctima(s) actualmente?











FORMATO DE EVALUACIÓN FASE INDIVIDUAL PLAN PILOTO DE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS CON POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EVALUACIÓN DE INCLINACIÓN A PARTICIPAR DE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS (FASE INDIVIDUAL)

SESIÓN 5 - COMPREDER

Nombre completo: Fecha de aplicación: Institución: A continuación encontrará una serie de preguntas, le solicitamos marcar con una (x) SI o NO según corresponda. ¿Está de acuerdo con participar en un proceso restaurativo con su(s) víctima(s)? Si su respuesta es afirmativa continúe diligenciando las preguntas; en caso contrario devuelva este documento a su facilitador. SI (___) NO (___) ¿Por qué quiere participar del proceso restaurativo? ¿Cómo le gustaria acercarse a su(s) víctima(s)? Preguntas para marcar con x según corresponda SI o NO 1 ¿Está usted dispuesto(a) a responsabilizarse por el delito cometido? ¿Está usted dispuesto(a) a reparar el daño ocasionado? 3 ¿Está usted dispuesto(a) a pedir perdón a su(s) víctima(s)? 4 ¿Es la primera vez que se encuentra privado(a) de la libertad? ¿Conoce a su(s) víctima(s)? 5 ¿Conoce la ubicación actual de su(s) víctima(s)? 6 Si la respuesta anterior fue SI, escriba en qué ciudad se encuentra su(s) víctima(s) — 8 ¿Está dispuesto a acercarse a su(s) víctima(s) y construir el mejor método para acercarse? Está dispuesto a encontrarse con su(s) víctima(s) en un espacio seguro para ambas partes, organizado por el Proyecto RestauraVidas de la Procuraduría General de la Nación. DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO de manera voluntaria acepto participar en la fase individual del Proyecto Restaura Vidas de la Procuraduría General de la Nación y doy mi consentimiento para el uso de la información exclusivamente para los fines del proyecto, acepto el apoyo que brinde el ICBF a los facilitadores del proyecto para establecer contacto el Defensor que trabaja específicamente en mi caso, de igual manera acepto que desde el Proyecto se haga contacto con la(s) víctima(s) de mi delito para construir de manera conjunta un método restaurativo que reconozca las necesidades y posibilidades de ambas partes, lo anterior en caso de poder participar en el Piloto en prácticas restaurativas del II semestre de 2017. En constancia de lo anterior se firma a los ___ días del mes de ______ del año _____. _____ Firma: _____ Número de identificación T.I o CC: _____ Observaciones del facilitador PGN:













EL PROGRAMA DE JUSTICIA RESTAURATIVA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO

Hacen constar que:

PEPITO PÉREZ

Con Identificación No. T.I 1010152356

PARTICIPÓ EN EL PROYECTO RESTAURAVIDAS Programa de Sensibilización y Preparación en Justicia Restaurativa de la Procuraduría General de la Nación y el IEMP

Desarrollado en Bogotá D.C., desde Septiembre hasta Octubre de 2017 Se entrega la presente constancia en Bogotá D.C., a los 00 días del mes de Octubre del año 2017

JUAN GUILLERMO SEPÚLVEDA ARROYAVE

Director Programa de Justicia Restaurativa Procuraduría General de la Nación











EL PROGRAMA DE JUSTICIA RESTAURATIVA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO



Hacen constar que: PEPITO PÉREZ

Con identificación C.C. No. 1.001.222.123

Participó en el **Proyecto RestauraVidas** - Programa de Sensibilización y Preparación en Justicia Restaurativa de la Procuraduría General de la Nación y el Instituto de Estudios del Ministerio Público, desde septiembre hasta octubre de 2017 trabajando los siguientes temas:

- 1. Formas de resolución de conflictos.
- Estrategias de Afrontamiento ante situaciones de crisis.
- Reconocimiento de víctimas del delito.
- Diferencias entre responsabilización, culpabilidad y perdón.
- Justicia restaurativa: responsabilización del ofensor, reparación del daño a la víctima y reintegración social.
- 6. Métodos restaurativos.
- Mapa personal del conflicto.

Se entrega la presente constancia en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de Octubre del año 2017.

JUAN GUILLERMO SEPÚLVEDA ARROYAVE



Director Programa de Justicia Restaurativa Procuraduría General de la Nación

Ruta de procesos complementaria para el tránsito de la fase grupal a la fase individual.







Es importante señalar que una vez se obtuvieron los datos de los resultados grupales y se analizaron los mismos, se realizó un análisis de los casos que decidieron participar de prácticas restaurativas, encontrando que 24 de 47 jóvenes estaban dispuestos y manifestaron su deseo de participar en la fase individual del proyecto que implicaba la organización del método restaurativo denominado encuentro víctima ofensor.

De estos jóvenes se hizo un análisis específico de la participación en todas las fases grupales del proceso, identificando aquellos jóvenes que habían participado y entregado sus opiniones frente a diversos temas abordados en las 5 sesiones que se realizaron de justicia restaurativa a nivel grupal. Luego de allí con el listado de la totalidad de los participantes se revisó quienes querían y habían hecho un buen proceso en el Proyecto Restaura Vidas y se organizó un listado con su identificación, posteriormente a ello se convocó una reunión en el centro de Atención especializado con el equipo de intervención y psicosocial con el fin de revisar caso a caso los jóvenes que habían sido seleccionados y tener en cuenta la opinión del equipo en cada caso. Fue así como al final del ejercicio quedaron seleccionados dentro de los 24 casos que deseaban participar, los cinco (5) casos que se abordaron con el Plan Piloto.

Una vez seleccionados se organizó la fecha de entrega de certificados de la fase 5B en al cual al finalizar el proceso se informó a todo el grupo de jóvenes, los cinco (5) casos seleccionados para trabajar en el Plan Piloto del Proyecto RestauraVidas y se les informó a los diecinueve (19) restantes que en una fase siguiente del proyecto se continuaría el trabajo con los demás casos con el fin de continuar la oferta del programa e ir convocando mayor participación por parte de los jóvenes que se encuentran cumpliendo medida de privación de libertad en Bosconia y quieren realizar prácticas restaurativas pues desean responsabilizarse por lo que hicieron, reparar el dalo causado a la víctima y tener un buen proceso de reinserción social posterior a su salida del contexto institucional.

A continuación se describe el trabajo de la fase individual Sesión 6: Protocolo etapa – Resolver (A y B) Guía de entrevista a profundidad ofensores (A) + Consentimiento informado para menores Guía de entrevista a profundidad víctimas (B) + Consentimiento informado





SESION 6A - RESOLVER



Working Papers - DOCUMENTOS DE TRABAJO - COMPARTIDO COMO PARCIAL DE INVESTIGACIÓN DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES SOCIOPOLÍTICAS Y ASUNTOS SOCIOECONÓMICOS



Firma del facilitador

PROTOCOLO SESIÓN INDIVIDUAL OFENSORES PLAN PILOTO DE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS CON POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD





Población: Personas privadas de la libertad	Número de participantes: 1 mínimo -3 m	áximo	
Tema: Resolver			
Objetivos: Identificar el perfil del ofensor a nivel individual y familiar junto con su di	sposición para participar en prácticas restau	rativas.	
Validar la perfilación del ofensor para realizar prácticas restaurativas.			
Instrumento(s): Guía de entrevista a Profundidad Ofensores		<u> </u>	
Procedimiento		RECURSOS	TIEMPO ESTIMADO
El facilitador realizará el proceso de entrevista individual con el ofensor, este proce de acuerdo al caso. El desarrollo de cada entrevista puede durar en promedio hora caso a tratar.		Espacio Físico Privado	1 Hora y 30 Minutos.
La entrevista cuenta con 9 ejes para su desarrollo. (Ver anexo: guía de entrev garantizando privacidad y confidencialidad tal como quedo suscrito en el consentim			
En el cuadro final del anexo (guía de entrevista a profundidad ofensor), el fac entrevistado, teniendo en cuenta aspectos como: apariencia, porte y actitud.	cilitador diligenciará las características del		
Durante el desarrollo del proceso de entrevista el facilitador encuadrará la post restaurativa y como resultado del análisis subjetivo del proceso total de entrevist restaurativa (bien sea encuentro restaurativo u otra estrategia acordada según el c	a se iniciara la preparación para la práctica		
Anexo: Guía de Entrevista a Profundidad Ofensores.			
Observaciones:			

Observaciones: Teniendo en cuenta que en los caos seleccionados había dos casos de menores de edad y tres casos de mayores se realizó una reunión con el ICBF, el CESPA y el Defensor asignado a Bosconia con el fin de validar en modelo de consentidito informado adicional que se debía utilizar con los dos casos de los menores de edad, en donde luego de su validación fueron entregados a los padres de los menores informándoles del proceso y haciendo su diligenciamiento y firma respectiva. Obteniendo así la autorización por parte de

IEMP - División de Investigaciones Sociopolíticas y Asuntos Socioeconómicos Documentos de trabajo

los acudientes de estos dos jóvenes de entrevistarlos y continuar con el proceso.









Instituto de Estudios PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – IEMP PLAN PILOTO - PROYECTO RESTAURAVIDAS CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ACUDIENTES DE JOVENES MENORES DE EDAD VINCULADOS AL S.R.P.A.





Version No. 01 - Noviembre 09 de 2017

El objetivo del presente documento es informar a los padres de familia, representantes legales o acudientes de los jóvenes menores de edad que se encuentran cumpliendo medida de privación de libertad en el Centro de Atención Especializado BOSCONIA, acerca del **Proyecto Restaura Vidas**, lo anterior debido a que el joven manifestó su pretensión de participar en la fase individual y portanto se debe aprobar su participación mediante la firma de este consentimiento informado por parte del adulto responsable.

El Proyecto Restaura Vidas se encuentra sustentado en el marco de la Justicia Restaurativa y está dirigido a jóvenes que están cumpliendo medida de privación de libertad. La participación es voluntaria, lo que implica que el joven tiene la facultad para participar y para continuar o no en el momento que lo estime pertinente.

Inicialmente se desarrollaron 5 sesiones grupales de sensibilización y preparación en justicia restaurativa, donde finalmente el joven decidió participar en el Proyecto RestauraVidas, dando lugar al presente documento, para que sean sus acudientes (adultos) quienes den su consentimiento mediante firma para iniciar el trabajo de fase individual, el cual contempla el análisis a profundidad del caso, retomando aspectos importantes de la historia de vida y solicitando el apoyo del ICBF y de la Fiscalia General de la Nación para acceder a la información de la(s) víctima(s), teniendo en cuenta que un proceso restaurativo convoca la participación voluntaria de ofensor, víctima y comunidad, para llegar a acuerdos restaurativos mediante diversos métodos restaurativos.

En el Proyecto Restaura Vidas es un Plan Piloto donde se obtendrán resultados, de los cuales se garantiza confidencialidad y anonimato; es decir, no se revelarán nombres, números de identificación ni datos específicos de quienes participen. La información obtenida será recolectada por medio de instrumentos físicos o grabaciones y únicamente se utilizará para los fines del proyecto. Quienes participen en este proyecto no obtendrán ninguna modificación en la sanción legal legítimamente impuesta tanto administrativa como penalmente. Concluido el proyecto se realizará la devolución de los resultados obtenidos según cada caso. Si tiene alguna duda sobre el proyecto o el desarrollo de la fase individual, consúltela en este momento a su facilitador(a).

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO:

Aprobó Defensor de ICBF y Coordinadora CESPA

Yoider dehe leído el presente documento de c	ntificado(a) con cédula No. on sentimiento informado y he comprendido lo que er
él se plantea. Teniendo en cuenta el interés de de edad, con identificación No Nación hacer uso de la información para los fines del p facilitadores para contactar al Defensor de Familia que traba General de la Nación y hacer los enlaces junto con el contac proceso de prácticas restaurativas.	meno: autorizo al equipo de la Procuraduría General de la royecto, acepto el apoyo que brinde el ICBF a lo: ja específicamente mi caso, a contactar a la Fiscalía
En constancia de lo anterior se firma a los del me	s de del año
Firma Acudiente:	Firma Joven;
Nombre:	Nombre:
Número de identificación T.I o CC: Elaboró Psicóloga jurídica Investigadora IEMP - PGN	Identificación No.:













GUIA DE ENTREVISTA A PROFUNDIDAD CON OFENSORES - JÓVENES PLAN PILOTO DE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS CON POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD CESTÓN CA PRESOLVED

PLAN PIL	UIU DE PRACTICAS	RESTAURATIVAS CON PU	BLACION PRIVADA DE LA
		LIBERTAD	
	S	ESIÓN 6A - RESOLVER	
		_, ,	
Nombre comp	leto:	Edad:	
		Delito	
			familiar y su disposición para
participar en p	orácticas restaurativas	5.	
_ ,			
Batería de pr	•		
			nsor, que van desde lo personal
			s claves del Plan Piloto como lo
			cas restaurativas o encuentros
		ntrevista en 1, 2, 3 o 4 sesio	ones máximo de acuerdo al caso
y a su desarro	IIO.		
T	.1		
Los ejes centra	ales son:		
T	I		
I.	La persona		
II. III.	El delito	Zono ciplica do	
III. IV.	Centro de Atención F La víctima	especianzado	
V.		,	
v. VI.	La responsabilizació	II .	
VI. VII.	El perdón La reparación del da	ã o	
VII. VIII.	El encuentro restaur	ntivo	
VIII. IX.			
IA.	Reintegración social		
	. 1111		
-			
Genograma:			







- 1. ¿Dónde ha vivido?
- 2. Estudios realizados, ¿cuáles?, ¿dónde?, ¿hace cuánto?
- 3. Actividad en la que se ha desempeñado.
- 4. Recuerdos de la niñez, de la infancia y familiares significativos.
- 5. ¿Qué amigos tiene?, ¿dónde están?, ¿qué hacen?, ¿lo visitan?, ¿le escriben?, ¿a cuál o cuáles extraña?, si los pudiera ver ¿qué haría con ellos?, ¿qué les diría?
- 6. ¿Tiene alguna relación afectiva?

II. El delito.

- 1. ¿Cuánto tiempo lleva privado de la libertad?
- 2. ¿Cuánto tiempo le falta para quedar en libertad?
- 3. ¿Es la primera vez que se encuentra privado de la libertad?
- 4. ¿Ha tenido alguna otra sanción?
- 5. ¿Qué juzgado de conocimiento le impuso su sanción de privación de libertad?
- 6. Puede describirnos ¿cómo ocurrieron los hechos por los cuales se encuentra aquí?
- 7. ¿Qué sintió el día en que cometió el delito por el cual está aquí?
- 8. ¿Qué sintió antes de cometer el delito?
- 9. ¿Cómo se siente ahora?
- 10. ¿Por qué cometió el delito?
- 11. ¿Para qué cometió el delito?
- 12. ¿Cómo se siente con la medida impuesta por el juez?
- 13. Es la primera vez que se encuentra privado de la libertad.

III. Centro de Atención Especializado (CAE)

- 1. ¿Qué significa para usted haber perdido la libertad?
- 2. Describa brevemente ¿cómo es su vida actualmente? Amigos, actividades, estudios, etc.
- 3. ¿Ha tenido problemas disciplinarios, riñas, etc?
- 4. ¿Le gustaría estar en otro Centro de Atención Especializado? ¿en cuál?

IV. La Víctima.

- 1. ¿Conoció a la(s) persona(s) contra la(s) que cometió el delito por el cual está aquí?
- 2. En caso afirmativo ¿cómo las recuerda?, en caso negativo, ¿cómo se las imagina?
- 3. ¿Recuerda a sus víctimas? ¿Con qué regularidad?
- 4. ¿Le gustaría saber qué piensan las víctimas de Usted?
- 5. ¿Le gustaría conocerla(s) o hablar con ella(s)?
- 6. En caso afirmativo ¿dónde?, ¿cuándo? Y ¿cómo?

V. La Responsabilización.

- 1. ¿Cómo se siente frente al daño causado?
- 2. ¿Qué piensa del delito por el cual está aquí? (Se busca profundizar sobre elementos de justificación frente a las razones del delito).







- 3. Sabe qué es la responsabilización? (Aquí el facilitador debe recordar al ofensor que significa responsabilizarse, elemento diferente a ser culpable judicialmente, de esta manera se le informa y se le pone en contexto).
- 4. ¿Se siente responsable del delito cometido?
- 5. ¿Se siente en condiciones de expresar su responsabilidad?
- 6. ¿Cómo cree que puede expresar esa responsabilidad?
- 7. ¿Ante quién cree que debe expresar esa responsabilidad?

Tarea: El facilitador cada sesión de acuerdo al caso podrá hacerle una recomendación al ofensor que permita la sensibilización del mismo, dando apertura a las siguientes sesiones.

VI. El perdón.

- 1. ¿Sabe qué es el Perdón? (Aquí el facilitador debe recordar el significado del perdón contextualizándolo dentro de justicia restaurativa).
- 2. Así las cosas ¿cree Usted en el perdón?
- 3. ¿Cree que las personas se deben perdonar a sí mismas por lo malo que hicieron?
- 4. ¿Usted ya se perdonó?
- 5. ¿Cree que alguien debe perdonarlo?
- 6. ¿Cree que alguien más debe perdonarlo?
- 7. ¿Cree que debe pedirle perdón a alguien?
- 8. ¿Cuándo cree que debe hacerlo?
- 9. ¿Cómo cree que puede expresar ese perdón?

VII. La Reparación del daño.

- 1. De acuerdo a sus posibilidades ¿cómo repararía el daño causado?
- 2. ¿Ante quién repararía el daño causado?
- 3. ¿Cuándo repararía el daño causado?

VIII. El Encuentro Restaurativo

- 1. ¿Le gustaría reunirse con su víctima?
- 2. ¿Por qué?
- 3. ¿Dónde?
- ¿Cuándo?
- 5. ¿Cómo?
- 6. ¿Qué le diría?
- Qué cree que le diría su víctima?

IX. Reintegración social

- 1. ¿Cómo se imagina su futuro?
- 2. ¿Quién lo espera en el momento de salir en libertad?
- 3. ¿A qué le gustaría dedicarse cuando salga en libertad?
- 4. ¿A qué se puede dedicar?
- 5. ¿Cómo cree que lo recibirá su familia, sus amigos y sus vecinos?
- 7. ¿Considera que corre algún riesgo al salir en libertad?







8. ¿Dónde le gustaría estar a futuro?, ¿con quién? y ¿haciendo qué?

Nota: la anterior entrevista a profundidad, dará elementos para saber si el ofensor debe avanzar en el proceso de Justicia Restaurativa a la fase de preparación para la práctica restaurativa o el encuentro restaurativo.

Observaciones: Apariencia, porte y actitud:	

ante lo cual algunos jovenes dieron datos de contacto en algunos casos para ubicarlas y desde la Procuraduría se contactó a los Procuradores Judiciales de Familia asignados quienes con los datos del caso, aportaron al programa los datos de las víctimas que registraba en el proceso, lo anterior con el fin de poderlas contactar y comenzar el proceso de ubicación y contextualización frente al Programa de Justicia Restaurativa que se adelanta dese el Proyecto RestauraVidas.



PROTOCOLO SESIÓN INDIVIDUAL VÍCTIMAS



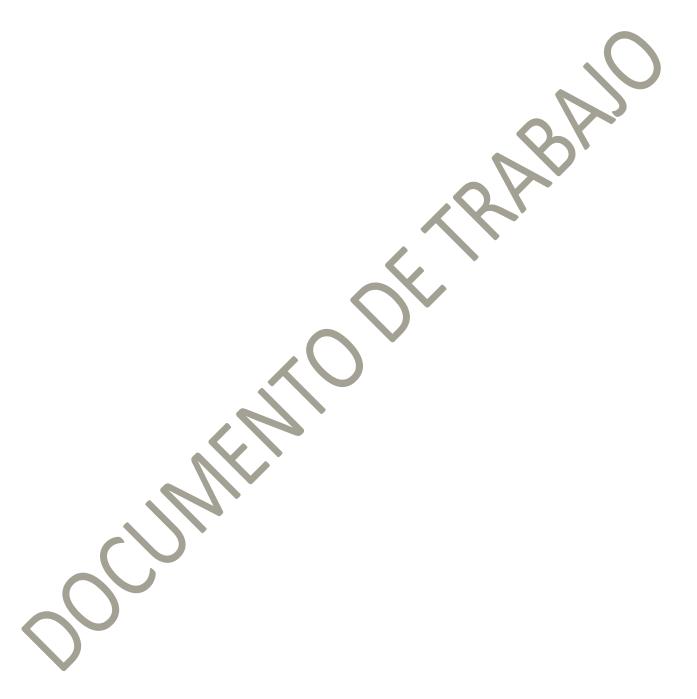
PLAN PILOTO DE PRACTICAS RESTAURATIVAS CON POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD SESIÓN 6B- RESOLVER

Población: Víctimas del delito	Número de participantes: 1 mínimo – 3 má	ximo	
Tema: Resolver			
Objetivos: Informar a la víctima acerca del proceso de justicia restaurativa que se Identificar las características personales de la víctima con el fin de reali			
Instrumento(s): Consentimiento Informado Guía de entrevista a Profundidad Víctimas			
Previo al desarrollo de este protocolo se debe hacer el proceso de búsqueda de la v restaurativas e invitarla a participa; en caso de que decida aceptar se implemento		RECURSOS	TIEMPO ESTIMADO
Procedimiento			
El facilitador realizará la aplicación del consentimiento informado antes de ir posibilidad a la víctima de consultar aquellos aspectos frente a los cuales tenga d	•	Espacio Físico Privado	No hay tiempo límite
Posteriormente se realizará el proceso descrito en la <i>guía de entrevista a profu</i> dura en promedio hora y media, o el tiempo que se estime necesario para trabaja			limite.
La entrevista aborda aspectos claves que están relacionados con la persona, el o víctima para la realización de una práctica restaurativa (bien sea encuentro rescaso).			
En el cuadro final del anexo (guía de entrevista a profundidad para víctimas), el entrevistado, teniendo en cuenta aspectos como: apariencia, porte y actitud.	facilitador diligenciará las características del		
Dentro del proceso de entrevista el facilitador tendrá en cuenta los elementos restaurativa y encuadrará a la víctima en el marco de la justicia restaurativa.	necesarios para la preparación de la práctica		
Anexo: Consentimiento Informado Guía de entrevista a Profundidad Víctimas			
Observaciones:			

















CON SENTIMIENTO INFORMADO VÍCTIMAS PLAN PILOTO DE PRÁCTICA \$ RESTAURATIVA \$ Versión 01 del 28 de septiembre de 2017





El objetivo del presente documento es informar a los(as) participantes sobre el proyecto RestauraVidas y aprobar su participación mediante consentimiento informado.

El proyecto se encuentra sustentado en el marco de la Justicia Restaurativa y está dirigido a personas las víctimas del delito y personas privadas de la libertad. La participación es voluntaria, lo que implica que Usted tiene la facultad para continuar o no en el momento que lo estime pertinente.

Se trabajarán dos sesiones individuales que metodológicamente tendrán como eje central la Justicia Restaurativa.

El proyecto garantizará la confidencialidad y el anonimato; es decir, no se revelarán nombres, números de identificación, ni datos específicos de quienes participen. La información obtenida podrá ser recolectada por medio de instrumentos físicos o grabaciones y será utilizada únicamente para los fines del proyecto.

Concluido el proyecto se realizará la devolución de los resultados obtenidos a los(as) participantes.

Si tiene alguna duda sobre el proyecto y su desarrollo, podrá consultarlas con el facilitador(a).

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO

Yo	1 1/1 1	identificado con
	he leído el presente docun o que en él se plantea. De manera volunt iento para el uso de la información exclu-	aria acepto participar en
En constancia de lo anterior se f del año	firma el presente documento a los de	d mes de
Firma:		
Nombre:		
Cédula:		

Revisó: Jefe División de Investigaciones - IEMP

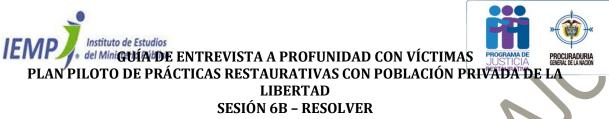
Revisó: Asesor Penitenciario del Despacho del Procurador General de la Nación

Elaboró: Equipo del Programa de Justicia Restaurativa - PGN.









Nombre completo:	Edad:
Número de identificación:	Delito del cual fue víctima:
Objetivo: Informar a la(s) víctir	na(s) sobre el proceso de justicia restaurativa y evaluar su
disposición para participar en pra	ácticas restaurativas con relación al delito.
ENTREVIS	TA A PROFUNDIDAD CON VÍCTIMAS
Genograma:	

de la víctima a participar de un proceso restaurativo con su ofensor.

- 1. ¿Cuál es su situación actual personal, familiar y laboral?
- 2. ¿En qué año sucedieron los hechos?
- 3. ¿Recuerda usted qué sucedió el día de los hechos?
- 4. ¿Qué sucedió en los días siguientes?
- 5. ¿Tuvo apoyo de su familia?, ¿amigos?, ¿vecinos?, ¿sociedad en general?
- En caso de haber contado con apoyo, ¿En qué medida fue importante ese apoyo?
- 7. ¿Ha recibido algún tipo de ayuda profesional para mitigar el daño?
- 8. ¿Cómo se sintió? y ¿cómo se siente ahora?
- 9. ¿Qué daño le originó ese suceso?
- 10. ¿Con qué frecuencia se acuerda del hecho?
- 11. ¿Tuvo o tiene alguna relación con el ofensor?
- 12. ¿Está usted de acuerdo con la sanción impuesta a su ofensor?







- 13. ¿El ofensor o la familia de este ha intentado comunicarse con usted en algún momento? ¿Usted ha intentado comunicarse con él o su familia?
- 14. ¿Ha recibido amenazas por parte del ofensor o de su familia?
- 15. ¿Ha recibido amenazas por parte de personas cercanas o del círculo del ofensor?
- 16. ¿Ha pensado alguna vez en tomar represalias?
- 17. ¿Asistió Usted en el momento del juicio?
- 18. ¿Tuvo miedo después de ocurridos los hechos?
- 19. ¿Actualmente cuál es su sentimiento frente al ofensor?
- 20. ¿Estaría dispuesto a tener algún tipo de contacto con su ofensor?
- 21. ¿Qué le gustaría preguntarle al ofensor?
- 22. ¿En qué condiciones cree que se encuentra su ofensor?
- 23. ¿Le gustaría reunirse con su ofensor?
- 24. ¿Qué espera que le diga? y ¿Qué le gustaría a Usted decirle?
- 25. ¿Estaría dispuesto a ir al lugar donde se encuentra privado de la libertad su ofensor?

Observaciones

Tener en cuenta elementos como: personalidad, fase del duelo en la que se encuentra la víctima frente al delito y estrategias de afrontamiento que ha utilizado frente al mismo.

Sesión 7: Protocolo etapa – Reconciliar Preparación para el encuentro para ofensores Preparación para el encuentro para víctimas









PROTOCOLO SESIÓN INDIVIDUAL OFENSORES





PLAN PILOTO DE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS CON POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD SESION 7A – RECONCILIAR

Población: Personas privadas de la libertad	Número de participantes: 1 minimo – 3 Má	ximo	
Tema: Reconciliar			
Objetivo: Preparar al ofensor para la realización de una práctica restaurativa con la	(s) víctima(s).		
		RECURSOS	TIEMPO ESTIMADO
Procedimiento			
Se realizará un Role Play (Juego de Roles) entre el facilitador y el ofensor, co preguntas, situaciones, sentimientos, emociones y reacciones que pueden surgir víctima(s). En caso de que no se desarrolle un encuentro restaurativo, el facili práctica restaurativa con base en otra metodología que responda a las necesidade	durante el encuentro restaurativo con su(s) tador preparará al ofensor para abordar su	Espacio Físico Privado	1 Hora y 30 Minutos.
Esta fase no tendrá una guía específica a desarrollar, teniendo en cuenta las par víctima(s), la personalidad de ofensor, el tipo de delito, el espacio que se dispone que el ofensor haya elegido para trabajar el caso.			
Anexo: Formato de preparación del ofensor para prácticas restaurativas.			
Observaciones:			
Firma del facilitador:			









FORMATO DE SESIÓN INDIVIDUAL

PLAN PILOTO DE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS CON POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD PREPARACIÓN DEL OFENSOR PARA PRÁCTICAS RESTAURATIVAS SESIÓN 7A – RECONCILIAR

	Preparación acorde con el caso:
	Frequirecon econe con circaso.
	Aspectos relevantes de la sesión:
	•
	Conclusiones:
	Conclusiones.
.	
١	
۱	









PROTOCOLO SESIÓN INDIVIDUAL VÍCTIMAS



PLAN PILOTO DE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS CON POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD SESION 7B – RECONCILIAR

Población: Víctimas del Delito	Número de participantes: 1 mínimo – 3 Má	ximo	
Tema: Reconciliar			
Objetivos: Preparar a la(s) víctima(s) para la realización de una práctica restaurati	/a con el ofensor.		
Para distant		RECURSOS	TIEMPO ESTIMADO
Procedimiento			
Se realizará un Role Play (Juego de Roles) entre el facilitador y la víctima, con el preguntas, situaciones, sentimientos, emociones y reacciones que pueden tene restaurativo con su ofensor. En caso de que no se desarrolle un encuentro restaur abordar una práctica restaurativa con base en otra metodología que responda a la	r para su ofensor en el marco del encuentro ativo, el facilitador preparará a la víctima para	Espacio Físico Privado	1 Hora y 30 Minutos.
Esta fase no tendrá una guía específica a desarrollar, teniendo en cuenta las personalidad de la víctima, el tipo de delito, el espacio que se dispone para el er coordinado con el ofensor para trabajar el caso.	•		
Anexo: formato de preparación de la víctima para prácticas restaurativas			
Observaciones:			
irma del facilitador			









FORMATO DE SESIÓN INDIVIDUAL





PLAN PILOTO DE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS CON POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD PREPARACIÓN DE LA VÍCTIMA PARA PRÁCTICAS RESTAURATIVAS SESIÓN 7B – RECONCILIAR

Preparación acorde con el caso:		
Aspectos relevantes de la sesión:		
Conclusiones:		







Sesión 8: Protocolo etapa – Acompañar

Protocolo de realización del encuentro restaurativo o de la práctica restaurativa alterna.



PROTOCOLO SESIÓN



PLAN PILOTO DE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS CON POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD SESIÓN 8 - ACOMPAÑAR

Población: Victima(s) y Ofensor	Número de participantes: Dependera de ca	ida caso	
Tema: Acompañar			
Objetivo: Acompañar el desarrollo de prácticas restaurativas con ofensores y víctim	as.		
Se debe definir previo al desarrollo de este protocolo, cuál es el método restaur puede ser encuentro restaurativo entre víctima y ofensor u otra práctica restaurat generalidad de ambas opciones.		RECURSOS	TIEMPO ESTIMADO
Procedimiento A). Para realizar encuentros restaurativos. Previo al encuentro. Se debe ubicar un espacio que garantice la seguridad de las phora determinada. Para el desarrollo del encuentro a) Se da la bienvenida a las partes. b) Se hace la presentación de quienes participarán del encuentro, informándo c) Se establecen las reglas del encuentro, priorizando el diálogo, la escucha y d) Se da apertura al ofensor para que se exprese. e) Se da apertura a la víctima para que se exprese. f) El facilitador apoyará el desarrollo del encuentro y la construcción constancia del(los) mismo(s) en el formato de acuerdos restaurativos. (ver B). Para realizar otra práctica restaurativa. Se debe analizar cada uno de los casos, las posibilidades y recursos de ofensores y acciones restaurativas que respondan a las necesidades de cada caso. Es válida dignidad de las personas, no afecte la seguridad de las partes y cumpla con el objeti	oles el objetivo del mismo. el respeto mutuo de las partes. del(los) acuerdo(s) restaurativo(s), dejando anexo) víctimas con miras a construir conjuntamente cualquier estrategia creativa que respete la		
Observaciones:			

Firma del facilitador:













FORMATO DE ACUERDO(S) RESTAURATIVO(S) PLAN PILOTO DE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS CON POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD SESIÓN 8 – ACOMPAÑAR

echa de Realización:				
uego del desarrollo del encuentro restaur	ativo o de la práctica	restaurativa real	izada se pacta lo sigui	iente:
n constancia de lo anterior:				
Nombre de Víctima			Nombre del Ofensor	
	Nombre del Fa			







Consideraciones éticas

En esta investigación se reconoció la importancia de proceder éticamente con los participantes del ejercicio ya que la pretensión además de realizar un investigativo es contribuir con el bienestar y el conocimiento de los jóvenes y de la institución, por ello para su desarrollo se tuvo en cuenta la resolución No. 8430 de 1993 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud; es así como se resalta de manera inicial el artículo No. 4 de dicha resolución el cual señala que la investigación en salud comprende el desarrollo de acciones que contribuyan al conocimiento de los procesos biológicos y sicológicos en los seres humanos, siendo este último proceso de interés dentro de la presente investigación.

De igual forma se cumplió a cabalidad lo comprendido en el artículo No. 5 de la misma resolución (8430/1993) que señala que al tener al ser humano como sujeto de estudio, prevalecerá el criterio del respeto a su dignidad, a la protección de sus derechos y a su bienestar. De igual manera el artículo No. 11 donde se suscribe esta investigación desde la categoría de investigación sin riesgo, ya que es un estudio que emplea técnicas y métodos de investigación que no realizan ninguna modificación intencionada de las variables biológicas, fisiológicas, sicológicas o sociales de las personas que participan en el estudio. Por su parte el consentimiento informado lo aprobó para la fase grupal el ICBF (art. 45) por ser una investigación sin riesgo (Art. 16), no obstante a los jóvenes se les dio una contextualización del proceso y se les explicó el propósito y los procedimientos que se llevarían a cabo de manera detallada con la investigación, lo anterior con el fin de que los jóvenes de manera voluntaria procedieran a dar su consentimiento de participación en el proceso y de esta manera se cumplieran los lineamientos establecidos y diligenciaran el formato elaborado, validado y autorizado de consentimiento informado para participar.

Importante señalar que este ejercicio investigativo se desarrolló cumpliendo con las consideraciones éticas para el trabajo con humanos, fue un proceso comprensible para los participantes, se explicaron los objetivos de su participación, los elementos de confidencialidad, derecho a desistir cuando deseasen y devolución de los resultados.

Resultados

6.1 Resultados fase grupal

Este apartado contiene los resultados de la fase grupal del proceso desarrollado y se ha organizado de acuerdo a los instrumentos aplicados a la población participante de jóvenes que se encuentran cumpliendo su medida de privación de libertad en Bosconia de la siguiente manera:

- 1. Resultados sociodemográficos
- 2. Estrategias de afrontamiento
- 3. Formato de recolección de opiniones sesión reconocer
- 4. Formato de recolección de opiniones sesión aceptar
- 5. Cuestionario de confianza
- 6. Formato orientador de métodos restaurativos
- 7. Formato de filtro fase individual
- 8. Mapa personal del conflicto







1. Caracterización socio demográfica de la población participante (N=47)

Tabla 3: Edad de los participantes y porcentaje de representación al interior de la muestra.

	15	16	17	18	19	20	21	22	23
Edad No. Participantes	2	7	15	13	2	2	4	1	1
Porcentaje %	4,26	14,89	31,91	27,66	4,26	4,26	8,51	2,13	2,13

En la población participante el 51,06 % son menores de edad, el 48,94 % son mayores de edad.

Tabla 4:

Ciudad de origen reportada por los participantes y porcentaje de representación al interior de la muestra.

Ciudad	Acevedo Huila	Barranquilla Atlántico	Bello Antioquia	Bogotá	Casanare	Chipaque Cundinamarca	Flandes Tolima	Pereira Risaralda	Planadas Tolima	Puerto Rico Meta	San Martin Meta	Yopal Casanare	Zipaquira
No. Participantes	1	1	1	33	1	1	1	1	1	1	2	1	2
Porcentaje %	2,1%	2,1%	2,1%	70,2%	2,1%	2,1%	2,1%	2,1%	2,1%	2,1%	4,3%	2,1%	4,3%

Para el caso de Bosconia, institución encargada de los procesos de reeducación de los jóvenes vinculados al SRPA, ubicada en la zona centro de Bogotá, se encuentra un reporte del 70,2 % de jóvenes que reportan su origen de la misma ciudad, en donde el porcentaje restante de los jóvenes 29,8 % vienen de ciudades de origen distinto. Lo anterior revela la ubicación priorizada que se hacen en la institución, ya que en la mayoría de casos se prioriza que el joven cuente con apoyo familiar y que pueda residir o cumplir su medida donde este se encuentre residente; en algunos casos el ICBF determina que el joven cumpla su medida en una institución y ciudad diferente por las condiciones contextuales o de riesgo que pueda tener su sistema familiar, dándole a los padres alternativas para realizar visitas a su hijo y el acompañamiento correspondiente.

Tabla 5:

Reporte de afiliación al sistema de salud, EPS donde se encuentra afiliado y porcentaje de representación al interior de la muestra.







Empresa Promotora de Salud EPS	Cafam	Cafesalud	Capital Salud	Caprecon	Comfacor	Compensar	Convida	Coomeva	Famisanar	No sabe	Nueva EPS	S.o.s.	Salud total	Salud vida	Saludcoop	Sisben	Sura	Suramericana	Unicajas
No. Participantes	1	2	17	1	1	3	1	2	4	1	2	1	3	1	1	1	2	1	2
Porcentaje %	2%	4%	36%	2%	2%	6%	2%	4%	9%	2%	4%	2%	6%	2%	2%	2%	4%	2%	4%

El 98% de los jóvenes reporto estar afiliado al sistema de salud, mientras el 2% reportó desconocer si se encuentra afiliado. La EPS con mayor representación en términos de afiliación fue Capital Salud con un 36%.

Tabla 6: Estrato Socioeconómico de los participantes y porcentaje de representación al interior de la muestra.

Estrato Socioeconómico	1	2	3 4	5	No Sabe
No. Participantes	8	32	4 1	1	1
Porcentaje %	17%	68%	9% 2%	2%	2%

Con relación al estrato socioeconómico de los jóvenes participantes, los estratos sociales en los que más se ubican son el 1 y el 2 con el 85%, seguidos del estrato 3 con el 9% y el 4, 5 y la categoría no sabe con el 6%.

Tabla 7: Estado civil de los participantes y porcentaje de representación al interior de la muestra.

Estado Civil	Soltero	Unión Libre
No. Participantes	42	5
Porcentaje %	89%	11%

El 89% de los participantes reportan estar solteros, mientras el 11% señalan estar conviviendo con una pareja estable, no hay reportes de jóvenes casados, viudos o en otra condición en términos de su estado civil.







Figura 7: Barrio de residencia previa de los participantes y porcentaje de representación al interior de la muestra.

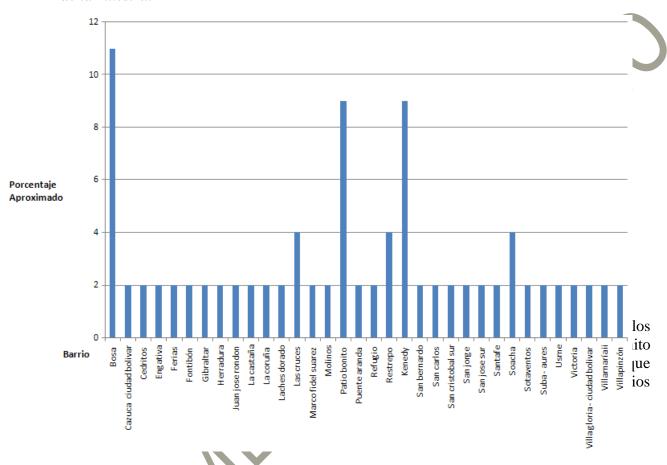
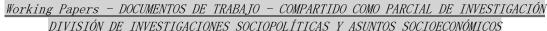


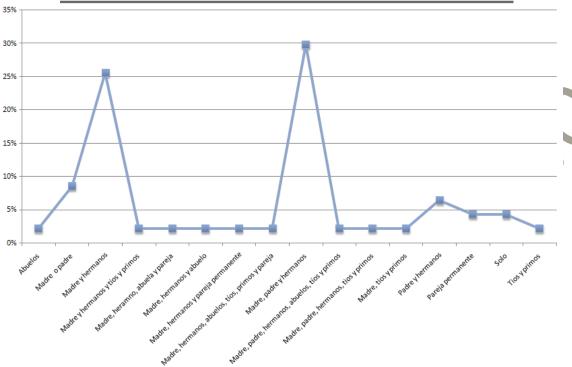
Figura 8: Reporte de con quién convivían previamente los participantes y porcentaje de representación al interior de la muestra.











En cuanto al reporte de los jóvenes frente a con quien convivían antes de cometer el delito y encontrarse en condición de privación de libertad se evidencia en su mayoría convivían con su madre, padre y hermanos 30%, mientras que el 26% señalo haber convivido con su madre y hermanos y en menores porcentajes de representación se encuentran los reportes de vivir únicamente con uno de sus dos padres 9%, con su padre y hermanos 6%, con su pareja permanente el 4%, solos 4% o con una mezcla entre madre, padre, hermanos, tíos y abuelos de manera heterogénea el 21%.

Tabla 8: Reporte frente al número de hermanos y porcentaje de representación al interior de la muestra.

Número de hermanos	0	1	2	3	4	5	6	8	11	14
No. Participantes	4	4	14	6	8	4	4	1	1	1
Porcentaje %	8,5%	8,5%	30%	13%	17%	8,5%	8,5%	2%	2%	2%

En términos del número de hermanos el 91.5% reporto tener hermanos mientras que el 8,5% reporto no tener hermanos. De quienes reportaron tener hermanos el 30% señalo tener 2 hermanos, el 17% señalo tener 4 hermanos, el 13% señalo tener 3 hermanos y con un 8,5% de representación señalaron tener, 0, 1, 5 y 6 hermanos es decir el 34%, con menor representatividad del 2% señalaron tener 8, 11 y 14 hermanos respectivamente, es decir el 6%.





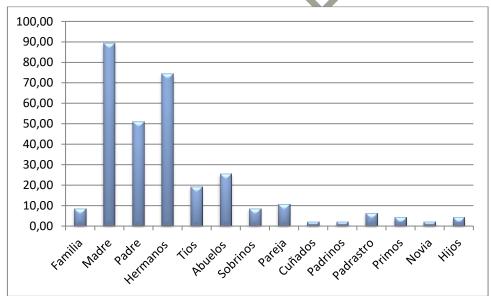


Tabla 9: Reporte de hijos, número de hijos y porcentaje de representación al interior de la muestra.

Tiene Hijos	Si	Número de hijos reportados	No
No. Participantes	4	1 hijo por reporte	43
Porcentaje %	9%		91%

De los participantes el 91% reporto no tener hijos, mientras que el 9% reporto tener hijos y de ese porcentaje el número de hijos es de 1 por cada reporte. De ellos coinciden algunos con los que señalaron vivir con su pareja y familia nuclear y extensa.

Figura 9: Barrio de residencia previa de los participantes y porcentaje de representación al interior de la muestra.



Los participantes reportaron en su 100% contar con apoyo y familiares que los visten, principalmente se hace significativo el apoyo y visitas que brindan la madre con un 89,36% sobre 100 y respectivamente seguido por los hermanos con un 74,47%, el padre con un 51,06% y los abuelos con un 25,53%, en menores proporciones se encuentran los tíos 19,15%, la pareja 10,64%, sobrinos 8,51%, padrastro 6,38%, hijos, 4,26%, primos 4,26%, y padrinos, novia y cuñadlos, los tres con 2,13% respectivamente

Tabla 10:





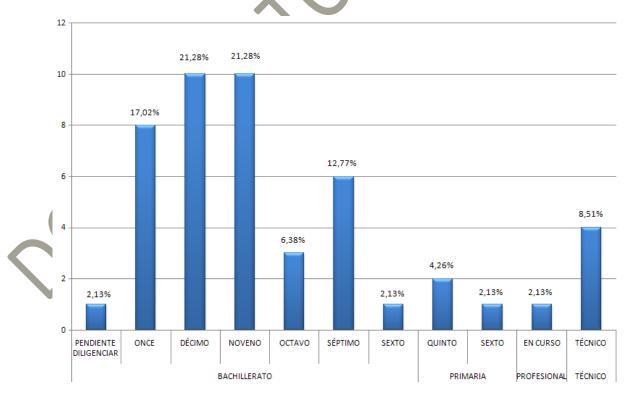


Reporte de la situación familiar económica mensual y porcentaje de representación al interior de la muestra.

Situación Familiar Económica Mensual	1 SMMLV	Más de 1 SMMLV	Menos de 1 SMMLV
No. Participantes	23	7	17
Porcentaje %	49%	15%	36%

Los participantes reportaron en términos de la situación económica mensual de su familia que en promedio sus ingresos son de un salario mínimo mensual legal vigente en un 49%, de más de un salario mínimo mensual legal vigente en un 15% y menor de salario mínimo mensual legal vigente en un 36%. Lo anterior permite evidenciar como las familias con el mayor nivel de representación en la muestra tienen ingresos que no superar el salario mínimo 85%. Este elemento focaliza la población de jóvenes y familias que acompañan el proceso en un estado de vulnerabilidad social, ya que se percibe un déficit en el ingreso "per se" que puede tener mensualmente una familia, la cual puede inclusive encontrarse con otros factores de riesgo asociados a su carente dinámica económica general.

Figura 10: Nivel educativo de los participantes y porcentaje de representación al interior de la muestra.



IEMP - División de Investigaciones Sociopolíticas y Asuntos Socioeconómicos Documentos de trabajo







En cuanto al nivel educativo de los participantes se evidencia que en su mayoría se encuentran cursando bachillerato 82,98%, mientras que el 4,26% reporto encontrarse en primaria, el 10,64% se encuentra en curso de técnico o profesional y un 2,13% de la población no señalo encontrarse en ningún nivel educativo. Los grados que contienen la mayor cantidad de la población son noveno y décimo con el 42,55% aproximado y reflejan el nivel académico en el que más participantes se encuentran cada uno con un 21,28% aproximado.

Tabla 11: Actividad reportada por los participantes en el momento previo a quedar privados de la libertad luego de la comisión del delito y porcentaje de representación en la muestra.

Actividad previa a estar privado de la libertad	Desocupado	Estudiar	Estudiar y hurtar	Estudiar y jugar futbol	Estudiar y montar cicla	Estudiar y tatuar	Hurtar	Independiente	Trabajar	Trabajar mecánica y diesel	Trabajar y estudiar	Trabajar y jugar futbol
No. Participantes	1	12	2	1	1	1	3	1	13	1	10	1
Porcentaje %	2%	26%	4%	2%	2%	2%	6%	2%	28%	2%	21%	2%

En términos educativos llama la atención que el 55 % de la población reportó encontrarse previamente a la comisión del delito y a quedar privado de la libertad trabajando, lo anterior sin haber culminado en muchos casos sus estudios iníciales secundaria. Por su parte el 36% reporto encontrarse estudiando y alternando otras actividades, solo el 4% señaló encontrarse hurtando como actividad previa, y el 2 % señaló haberse encontrado desocupado previo a la comisión del delito.

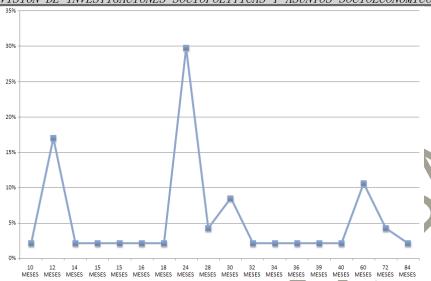
Figura 11: Tiempo de sanción impuesto por el juez para cumplir medida de privación de la libertad y

porcentaje de representación al interior de la muestra.









El tiempo impuesto por el juez como medida de privación para los jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente SRPA, oscila desde los 10 hasta los 84 meses, siendo el tiempo en promedio más aplicado el de 24 meses, representado por el 30% de la población participante, seguido por la aplicación de 12 meses con un 17%, 60 meses con un 11% y 30 meses con el 9%, otros tiempos de medidas no tienen un nivel de representación oscilante entre el 2% y el 4%.

Tabla 12: Reporte de sustancias psicoactivas que han consumido los jóvenes y su representación con relación a la muestra de quienes afirmaron haber consumido.

Sustancia Psicoactiva Reportada en Consumo	Número de reportes de consumo sobre 28 jóvenes que señalaron consumir sustancias psicoactivas
Alcohol	3 de 28
Canabis	1 de 28
Marihuana	22 de 28
Perico	4 de 28
Pegante	2 de 28
Acidos	1 de 28
Cocaina	2 de 28
Pepas	3 de 28
Bazuco	3 de 28
Perico	4 de 28
Tripis	1 de 28
Tussy	1 de 28







De los 47 participantes encuestados 28 señalaron consumir sustancias psicoactivas, mientras que 19 reportaron no consumir ninguna clase de sustancias psicoactivas. Por su parte de los 28 jóvenes que señalaron consumir, 22 de ellos consumen marihuana, siendo la sustancia psicoactiva que puntea el tema del consumo en jóvenes y que representa en relación a quienes dijeron que si un 78,57% de consumo, oscilando las demás sustancias psicoactivas entre el 4 y el 14% de consumo.

Tabla 13: Reporte de primera vez en situación de privación de libertad de los jóvenes participantes y porcentaje de representación al interior de la muestra.

Primera vez privado de la Libertad	Si	No
No. Participantes	39	8
Porcentaje %	82,98%	17,02%

El reporte de los jóvenes que se encuentran cumpliendo medida de privación de libertad por primera vez es de 82,98% mientras que aquellos que son reincidentes y se encuentran cumpliendo medida de privación de libertad por más de una vez son el 17,02% de la población participante. Las sanciones reportadas por ese porcentaje de jóvenes reincidentes son libertad asistida, prestación de servicios a la comunidad, privación de libertad, protección y semi cerrado.

En relación con lo anterior para el futuro se habrá intervenido la población en la fase grupal e individual con lo que ello implica pues como lo afirma Rodríguez (2007) los jóvenes que participan en programas de justicia restaurativa son menos propensos a reincidir que los menores no incluidos y aquellos jóvenes con registros de antecedentes penales mínimos exhiben mayor éxito de participación en este tipo de programas.

Tabla 14: Reporte de fase terapéutica en la que se encuentran los participantes y porcentaje de representación al interior de la muestra.

Fase del Programa	Acogida	Afianzamiento	Encauzamiento	Permanencia	Proyección	Robustecimiento
No. Participantes	7	10	6	12	5	7
Porcentaje %	14,89%	21,28%	12,77%	25,53%	10,64%	14,89%

En el momento de hacer la aplicación del proceso en Bosconia la mayoría de los jóvenes se encontraban en permanencia 25,23%, seguidos por afianzamiento 21,28% y acogida junto con robustecimiento que tienen valores homogéneos 14,89%. Tabla 15:







Reporte de conocimiento sobre justicia restaurativa y porcentaje de representación al interior de la muestra

Conoce qué es justicia restaurativa	Si	No
No. Participantes	46	1
Porcentaje %	98%	2%

El 98% de los participantes señalo conocer sobre justicia restaurativa, mientras que el 2% reporto no conocer sobre la justicia restaurativa. De quienes señalaron conocer el significado de justicia restaurativa se establecieron las siguientes categorías emergentes: arreglar con la víctima por medio de un mediador, responsabilización por parte del ofensor, reparar el daño causado y perdonarse a sí mismo.

De acuerdo con los resultados obtenidos en la investigación se evidenció que la mayor concentración en edad de la población participante fue de 17 años 31.91% seguida por los 18 años 27.66%. Con relación a la ciudad de origen, se encontró que Bogotá tiene el 70,2 % de jóvenes que reportan ser de la misma ciudad, en donde el porcentaje restante de los jóvenes 29,8 % vienen de ciudades de origen distinto. Lo anterior revela la ubicación priorizada que se hacen en la Institución Bosconia, ya que en la mayoría de casos se prioriza que el joven cuente con apoyo familiar y que pueda residir o cumplir su medida donde este se encuentre residente. El 98% de los jóvenes reporto estar afiliado al sistema de salud, mientras el 2% reporto desconocer si se encuentra afiliado.

La EPS con mayor representación en términos de afiliación fue Capital Salud con un 36%. En términos de estrato socioeconómico la mayoría de la población 68% señala pertenecer al estrato 2, seguido por el estrato 1 con el 17%. Por su parte con relación al estado civil el 89% de los participantes señalan encontrarse solteros, mientras que el 11% señalan haberse encontrado viviendo en unión libre con su pareja. En términos de los barrios en los cuales residían previo a la comisión del delito los jóvenes se evidencia un mayor porcentaje de concentración en los barrios: Bosa, Patio Bonito y Kennedy los cuales representan los 29%, seguidos por Las Cruces, Restrepo y Soacha que representan el 12% y distribuyéndose relativamente de manera homogénea en otros barrios el 59% restante.

2. Estrategias de afrontamiento

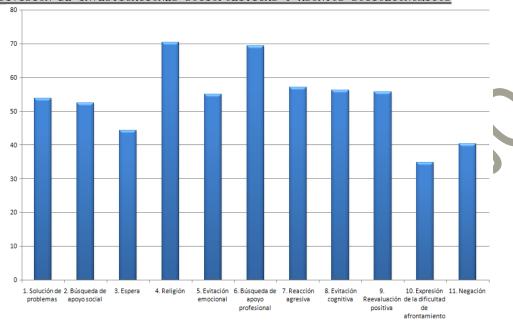
Figura 12:

Estrategias de afrontamiento implementadas a nivel grupal por los participantes y porcentaje de representación al interior de la muestra.









Las estrategias de afrontamiento mayor implementadas por el grupo de participantes fueron la religión 70,5% y la búsqueda de apoyo profesional 69,5%, seguidas por reacción agresiva 57,1%, evitación cognitiva 56,4%, reevaluación positiva 55,8, evitación emocional 55,1% y solución de problemas 53,9, por su parte las estrategias de afrontamiento que me nos son implementadas a la hora de tener que afrontar una crisis o dificultad acorde a los resultados obtenidos en el proceso son la espera 44,5%, la negación 40,4% y la menos implementada es la expresión de la dificultad de afrontamiento con el 34,9%.

3. Formato de recolección de opiniones (I) sesión reconocer

Tabla 16:

Opiniones de los jóvenes frente al reconocimiento de víctimas directas e indirectas en el video de alerta aeropuerto como resultado de la sesión de reconocer.

No.

De acuerdo al tema de la sesión que es reconocer, Ustedes ¿qué evidencian en el video?

- Que la gente no pues en que hace y expone a la gente que en verdad no sabe nada sobre lo que están llevando como es el caso de la niña, aparte pues quien sabe si la otra gente le da la droga sin que ellos sepan.
- Lo que hemos observado es como un grupo de trabajadores de aeropuerto es Lima Perú se unen para combatir la delincuencia y para evitar que se transporten drogas exactamente cocaína como las bandas y organizaciones criminales utilizan a la gente para cometer las cosas y la víctima es la niña y las personas que tratan de pasar droga.







- En el video evidenciamos que estas personas fueron preparadas sabiendo que lo más probable era que iban a tener estos tipos de preguntas. No sabemos si en realidad eran inocentes o estaban conscientes de las consecuencias que esto les podía acarrear este acto.
- 4 En el video puede relacionarse con algo de la realidad ya que en ocasiones no existe la aceptación de que traían cosas ilegales como la cocaína que se les encontró y hasta último momento negaron
- 5 En el primer video vemos que la mujer cometió un delito por la droga y el otro es el de llevar la niña es decir que la víctima es la niña.
- De mi parte me siento inconforme porque la mujer incluye a su hija en el viaje a Barcelona Espala para transportar droga llamada cocaína dándole mal ejemplo a su hija.
- De mi parte me da rabia porque la mama primero que todo no tienen responsabilidad ni afecto por su hija y segundo porque quien sabe la necesidad de la mujer y los delincuentes se aprovechan de ella y en realidad pasan los cargamentos grandes
- 8 Que muchas personas hacen cosas inadecuadas transportando droga e incluso entrometen a parientes para lograr transportar y llegar a su objetivo y la víctima es la niña
- Es realimente triste ver como el narcotráfico juega con la necesidad de las personas y en base de esa necesidad los convencen para hace actos ilícitos
- Que cuando le preguntan a la gente que si tienen algo ilícito no lo reconocen y se muestran nerviosos y presionados por las preguntas que les hacen. Victima la niña, familiares y as personas que iban a consumir la droga.
- Que las personas no piensan el daño que puede causar haciendo las cosas de manera ilegal, sin saber lo que les causa a sus hijos por la ambición a la plata
- Para nosotros reconocer, principalmente hubo una víctima, ella se negó a decir la verdad por el miedo. En el video se evidencia que frente a la necesidad no pensamos y nos involucramos en cosas ilícitas
- 13 Lo que veo en este video es que las personas capturadas siempre van a estar a la mentira hasta que los descubran
- 14 Que la señora pone en intermedio su hija para poder cumplir con su objetivo, la víctima es la niña
- 15 Se evidencia que la mujer y la niña se notaban inocentes pero al parecer los oficiales notaron que tenía y levaba bastante equipaje y por lo tanto la niña fue como la victima porque ella no tenía nada que ver, etc.

Se evidencia en las respuestas una tendencia a identificar a la hija de la señora del video como víctima, como mayor elemento reportado en evidencia en el vídeo. Tabla 17:

Opiniones de los jóvenes frente al reconocimiento de relaciones entre el video de alerta aeropuerto y el de consecuencias del consumo.

No. ¿Qué relación reconocen entre el primer y segundo video?

- La relación es que la droga hace muchísimo daño no solamente a los consumidores sino a sus familias a las personas que los quieren, que la droga lleva a hacer cosas que algún día no pensamos hacer y aunque n arrepintamos ya no se puede hacer nada.
- La relación que observamos es que el joven es adicto a una droga y pues se ve un poco dependiente a la droga y pienso que nos dejamos manipular en ocasiones por la droga o por no pensar las consecuencias legamos a determinar nuestras vidas y hacer cosas que después de un tiempo nos arrepentimos y podemos perder la libertad, la familia y muchas cosas y personas perdidas







- Que cada persona tiene una dependencia o una adicción por dicha cosa. I Video: que si no hubieran cogido a estas personas muchos más hubieran muerto, la adición en este video se basa con dinero fácil. II Video: estos a medida del tiempo se vuelven dependientes de la heroína.
- Estas pueden ser algunas de las muchas consecuencias del anterior video, al lograr transportar droga a otros países y el no reconocimiento de que está pasando algo hasta no tocar fondo con lo que pueda estar afectando.
- Vimos tristeza porque pierde la familia, la vida, la confianza y también sentimos miedo y por último ansiedad. Víctimas las personas que consumen y sus familiares.
- 6 Que es muy triste al ver este video porque hay gente que muere por culpa de las drogas y esto me deja reflexión que así tenga los problemas que tenga que afrontar los afronta con los 5 sentidos y de la mano de Dios.
- Que es una adición muy fuerte y no deja progresar a la persona y por más que se empeñe en dejarla más recaerá y los llevaran a la muerte dejando dolor en su familia o a la cárcel por transporte de estupefacientes.
- 8 Que en el primer video intentaban transportar drogas darse cuenta que esa droga acabaría con muchas vidas y la relación de ambos videos es que la droga causa frustración porque unas están vivas y las otras están muertas
- ⁹ Causa impacto sobre ver como una droga pueda acabar la vida de uno y no solo con la vida de uno sino también con tú familia y puede levarte a la muerte
- 10 Debido a todo lo que le pasaba el joven por drogarse robaba a su propia familia por poderse drogar como por la ansiedad de volver a sentir la capacidad que lo hace sentir buen cuando se encuentra y por dinero puede hacer lo mismo que el video pasado que por droga ilegal lo que genera la persona por lo tanto cada persona con su sabiduría.... Todo lo que causa la droga
- 11 Que no se dan cuenta el daño que le generan a su familia y a sí mismos
- 12 Relaciono en la necesidad sea de dinero do de alguna sustancia que me haga sentir libre y no tener alguna otra forma de hacer para conseguir lo que queremos y muchas veces la falta de oportunidades
- Lo que veo en este video es que el joven por las drogas es muy adicto a la cocaína y una vez que se ingiera eso lo volvía muy ansioso, lo ponía asustado, hasta robaba para la droga y esa cosa tiene efectos instantáneos y por tanta coca le llegó hasta la muerte por sobre dosis no pensaban ni en la familia porque no se hizo daño a él sino también a la madre, al padre y hermanos.
- Que los dos personajes querían hacer lo mismo y no pensaron las acciones que ha heroína le causaba al interior del cuerpo y esto no solo los afectaba a ellos sino a la familia también
- Que hubo temores y afectos como tristezas en las familias porque hubieron familias que perdieron sus hijos, el primer video fue que la personas de esas drogas no pensaron sino que la pobre niña tuvo que de pronto pagar los platos rotos, lo que se reconoció en los dos videos o en el primero que como el temor de la niña o los nervios y deprimidos

4. Formato de recolección de opiniones (II) sesión aceptar

Tabla 18:

Opiniones morales de los jóvenes frente al caso del delito de homicidio.

Caso de la mujer víctima del delito de homicidio donde intervienen variables morales

No. ¿Dónde identifican la responsabilidad del delito en este caso?

En el momento en que la mujer decide salir a divertirse ya empieza a cometer un error que en su momento fue sólo por un momento de esparcimiento pero llevó a un primer delito que comete ella al no pagar el hotel y evadirse, lo cual trajo una consecuencia inesperada que dio origen a un nuevo delito pero esta vez en contra de ella, quien lo pago más caro que el precio del hotel o el desprecio de su marido.



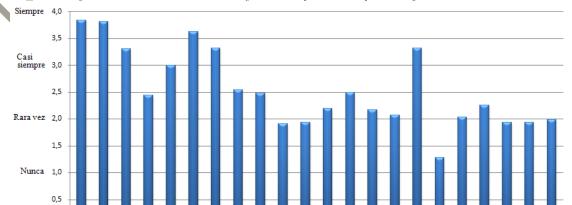




- La responsabilidad de la mujer era expresarle a su esposo lo que sentía además de esta responsabilidad tiene que pagar el servicio prestado por el hotel sin evadir. Existe otra responsabilidad, la del hombre que roba a la mujer propinándole una puñalada la cual es suficiente para que muera. Reflexión: no colocarle los cachos a tu pareja y aún más si trabaja por ti y por el beneficio del hogar, es mejor expresar y hacer saber sus necesidades.
- Cuando la mujer se trata de evadir de aquel hotel pero trata de hacerse responsable llamando a su amiga para que le prestara dinero para pagar la cuenta. Cuando la mujer se evade del hotel por la parte de atrás y paga su delito con la muerte por manos de un asaltante que le propina 1 puñalada por quitarle sus pertenencias.
- 4 La responsabilidad va en el momento en que decide salir a tomar con el amigo y serle infiel a su marido y después de esto quiere salir sin pagar del motel y por salir por atrás se encuentra con un hombre que la mata.
- 5 Interpretamos que la responsabilidad del delito es cuando la mujer decide salir por otro lado sin pagar la cuenta del motel y lastimosamente se encuentra con un hombre que decide hurtarla y quitarle sus pertenecienticas y hasta el punto de perder la vida.
- 6 Cuando ella decide evadirse del maldito hotel por el miedo de que su marido se enterara de que fue infiel. Si ella fuera aceptado su error fuera podido cambiar haciéndole saber su arrepentimiento a su esposo.
- Pues yo veo la responsabilidad en el ofensor porque pues en ese callejón podía estar cualquier persona y el ofensor la vio indefensa y la atacó.
- Yo opino que la mujer fue muy irresponsable hay que no tenía por qué serle infiel a su marido a pesar de las terribles consecuencias de salir con su amigo y de perder a su marido no le importó para mayor tragedia de todas en especial para ella porque se murió... por tomar una mala decisión y no comunicar si inconformidad o necesidad además nada de esto hubiese pasado si la mujer no se hubiese dejado influenciar.
- Fue de la mujer propiamente porque ella evadió la responsabilidad de dialogar con su pareja, si lo hubiera hecho hubiese sido distinta y la otra responsabilidad fue del ofensor porque no tenía por qué quitarle la vida a una persona que no entrego sus pertenencias. Reflexión: La vida te regala pasión y la pasión te regala la muerte.
- 10 La identificamos en la persona la cual quiere robar a esta mujer y prefiere hacerle daño a esta mujer propinándole la muerte por otro lado esta mujer prefiere huir sin pagar lo cual esto es un delito y la puede conllevar a ciertas dificultades.
- Asumiendo la responsabilidad y no tomar con sus amigos porque el hecho fue por parte de los dos, de ella y de su amigo porque la confianza con su amigo y que su amigo la debo botada y ella asumió la responsabilidad del amigo y ella por evadirse tuvo consecuencias de los actos y su amigo está feliz y ella está muerta por los actos causados por parte de su compañero si eso no hubiera pasado estuviera bien en su casa y con la culpa porque fue infiel a su marido.
- 12 El responsable es el hombre que la amenaza y la asesina, pues el acto cometido por la joven con su esposo no se considera como un delito. Al igual pensamos que la oven también comente un delito al haberse do sin pagar del establecimiento.
- 13 La responsabilidad del delito es que asesino a la joven, la joven también comete un delito al serle infiel a su esposo y también por salirse sin pagar del establecimiento.
- 14 Identifico la responsabilidad del ofensor que la mato por el motivo de quitarle las pertenecías a esa mujer, ya que no sabemos con qué necesidad cometió el delito dado que si la mujer no se hubiera resistido, el ofensor no hubiese cometido el homicidio a la mujer.

5. Cuestionario de confianza

Figura 13: Resultados frente a los niveles de confianza reportados por los jóvenes.









En el cuestionario de confianza se manejó una escala en donde se explicaba que en el cuestionario encontrarían afirmaciones que pretenden medir el nivel de confianza frente a diversas personas e instituciones, en donde las opciones de respuesta eran las siguientes: 1-nuca, 2 – rara vez, 3 – casi siempre y 4 – siempre. Al respecto se encontró en los promedios de análisis de resultados que en quienes más confían los jóvenes es inicialmente en sí mismos con puntuaciones de 3,84, en su mamá 3,81, en sus hermanos 3,63, en la iglesia 3,32 en sus abuelos 3,32 y en su padre 3,30. Con niveles medios de confianza se encuentran los tíos 2,54, el área de psicosocial 2,49, junto con los primos 2,48, seguidos por la pareja en aquellos que cuentan con este tipo de vínculo 2,43, la Procuraduría 2,25, los educadores 2,20, los defensores de familia 2,16, los defensores públicos 2,07 y el ICBF 2,02. En los niveles más bajos de confianza se encuentran los medios de comunicación 1,98, los compañeros de la institución 1,93, la Fiscalía 1,93, los jueces de infancia y adolescencia 1,93, los amigos 1,91 y la policía con el menor nivel de confianza con una puntuación de 1,28.

6. Formato orientador de métodos restaurativos Tabla 19: Categorías de descripción del concepto de justicia restaurativa por parte de los jóvenes participantes.

Reparar el daño	Responsabilización	Reconciliación	Arreglo ofensor víctima
Para mí la justicia restaurativa es reparar el daño causado, llegar a acuerdos con la víctima y afrontar el proceso	Es un proceso reparativo para que ofensor se responsabilice del daño causado tome conciencia reparar el daño y que la víctima y el queden en paz y el ofensor llegue a la reintegración	Justicia restaurativa es un método de reconciliación con la víctima que ha causado el daño como pare algún conflicto al salir de la institución	Justicia restaurativa es un proceso en el cual el victimario y la víctima tienen un encuentro y se tiene en cuenta las necesidades de cada parte, justicia restaurativa vela por la víctima, victimario y comunidad







Es la forma en cómo se busca la reparación del daño que se le hizo a la víctima y a la sociedad y a uno mismo Es la capacidad de poder afrontar y hacerse responsable del daño causado, con ganas de repararlo y solucionarlo Es un método de reconciliarse con la víctima que le hemos causado el daño como pare de ningún conflicto al salir de la institución Justicia restaurativa es cuando el ofensor y la víctima se perdonan, se reintegran, se solucionan las cosas como la responsabilización del ofensor, reparación de la víctima y reintegración a la sociedad tanto de víctima como de ofensor

Es hacer un proceso en donde el ofensor reconcilia, pide perdón a la víctima por el delito causado y también reconciliarse consigo mismo por esas conductas delictivas que en algún momento hice

Tener responsabilidad para acercarse a la víctima y pedirle perdón y hay carios procesos y después reconciliarse con la víctima para estar tranquilo Es cuando el ofensor se reconcilia con la víctima y puede llegar a reintegrarse a la sociedad Buscar la participación de víctima, victimario y sociedad con el fin de llegar a una sanación, restauración e intentar volver con la vida que se llevaba antes de este suceso

En los resultados obtenidos se evidencian elementos propios de la justicia restaurativa que con identificados por los jóvenes en sus definiciones contemplando categorías generales como son la reparación del daño causado, la responsabilización, la reconciliación y el encuentro, reunión o acuerdo que pueden desarrollarse entre ofensores y víctimas para solucionar todo aquello que se derive del conflicto que genero el delito.

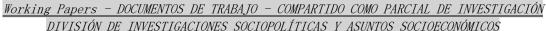
Figura 14:

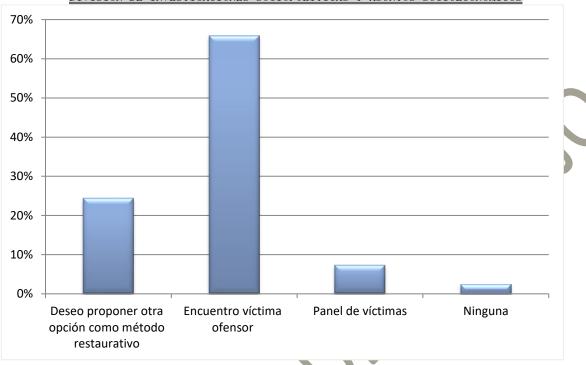
Método restaurativo considerado más apropiado para trabajar según el caso de los jóvenes en términos restaurativos y nivel de representación al interior de la muestra.











Se evidencia una tendencia de los jóvenes a priorizar y considerar como método restaurativo más apropiado para realizar una práctica restaurativa el encuentro entre ofensores y víctimas con un 66%. Por su parte el 24% señaló que desea proponer otra opción como método restaurativo, el 7% indicó preferencia por realizar panel de víctimas y el 2% no indicó ningún método restaurativo.

En los casos de jóvenes que señalaban querer proponer otras opciones como método restaurativo hicieron referencia a querer enviar una carta a la víctima en donde pudieran pedir perdón por el delito y expresar su arrepentimiento ante la situación.

Tabla 20: Categorías de descripción del cómo se imaginan realizar el método restaurativo teniendo en cuenta sus posibilidades los jóvenes participantes.

Mediante Cartas	Hablar y pedir perdón	Reunión
Primero por medio de cartas, que	Dialogar asertivamente y	Una reunión o un panel de
la víctima me diga que piensa y	pedirle perdón con	víctimas porque quiero que ellas
hablar por medio de cartas y luego	corazón y llegar a un	sepan que estoy arrepentido por lo
ir a mediar a su casa donde pasaron	acuerdo para que las	que hice y por el daño causado
los hechos	partes queden tranquilas	para poder salir adelante y regresar
		tranquilo y sin ninguna
		preocupación







Primero como hacer cartas diciendo perdón sobre lo sucedido y en un futuro poder arreglar las cosas con la víctima frente a frente

cosas con la víctima frente a frente

Pienso que por medio de cartas me
imagino un momento reflexivo y

con muchas emociones encontradas, la disposición, la sinceridad, la comprensión, la humildad. Querer hacer las cosas de corazón Pues me imagino hablándole a la víctima y pidiéndole disculpas por lo que le hice y explicándole las causas del porqué lo hice

Poder hablar con ellos y pedirles disculpas por mis errores y el daño que les bica Un encuentro para hablar de lo sucedido. Así mismo que la familia este para pedirle perdón por aquella reacción y no crecer más escondido

Yo quisiera reconciliar con esa persona que le hice el delito por el cual estoy acá y estar de frente de él para poderle pedir perdón y que me disculpe por el error que cometí hacia él en algún momento de necesidad y de ansiedad de sus cosas

En términos de cómo los jóvenes se imaginan realizar su encuentro restaurativo se evidencian algunas categorías emergentes a nivel general en sus descripciones como lo son acercarse inicialmente mediante cartas, hablar con sus víctimas, pedir perdón y realizar una reunión entre ofensores y víctimas en donde puedan expresar lo arrepentidos que se encuentran por lo que hicieron y hablar de lo sucedido con la verdad para poder crecer sin tener que esconderse. Lo anterior muestra una actitud proclive a desarrollar prácticas restaurativas.

7. Formato de filtro fase individual

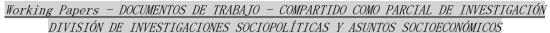
Figura 15:

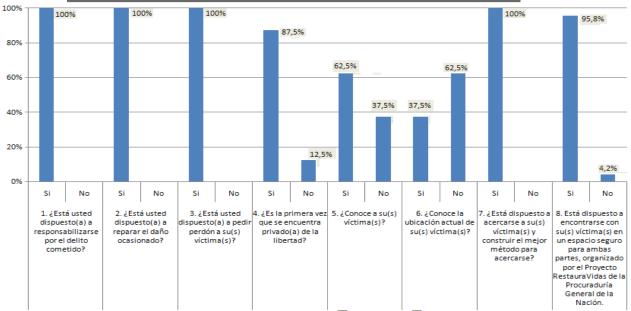
Respuestas frente al formato de filtro a fase individual de los jóvenes participantes y porcentaje de representación al interior de la muestra.











De los jóvenes participantes en el proyecto, en la fase en la que se evaluó el grupo con el formato de filtro a fase individual, asistieron 42 jóvenes de los cuales 24 manifestaron su interés en participar de prácticas restaurativas. De esos 24 jóvenes el 100% de manera uniforme afirmaron que están dispuestos, a responsabilizarse por el delito cometido, que están dispuestos a reparar el daño ocasionado y que están dispuestos a pedir perdón a sus víctimas.

En términos de reincidencia el 87,5% señalo que esta es la primera vez en la que se encuentran privados de la libertad, mientras que el 12,5% señalo que ya había estado antes privado de la libertad. Por otra parte con relación a si los jóvenes ofensores conocían a sus víctimas, el 62,5% señalo que si mientras que el 37,5% señalo no conocerlas. En ese sentido el 37,5% indicaron conocer la ubicación de sus víctimas, mientras el 62,5% señalo no conocerla. Finalmente el 100% de los 24 jóvenes están dispuestos a acercarse a su(s) víctima(s) y construir el mejor método para acercarse y el 95,8% está dispuesto a encontrarse con su(s) víctima(s) en un espacio seguro para ambas partes, organizado por el Proyecto RestauraVidas de la Procuraduría General de la Nación.

8. Formato de filtro fase individual

Figura 16: Sentimientos y emociones reportadas por los jóvenes al cometer el delito.



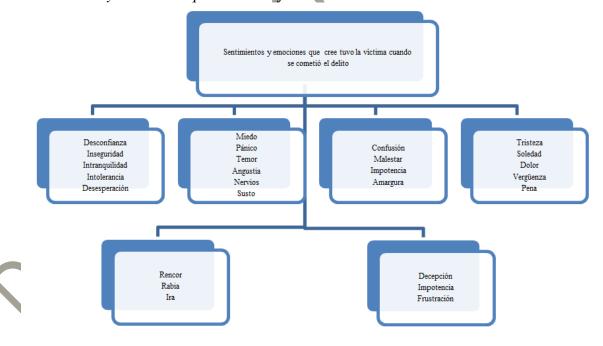






Se encuentran diversas emociones y sentimientos en el reporte de los jóvenes, cada uno señalando diferentes percepciones en cuanto al recuerdo del momento en el que se cometió el delito. En la mayoría de los casos se recuerda la sensación y percepción del momento en que sucedieron los hechos, no obstante existen casos en los que no se recuerda o no se tuvo emoción alguna.

Figura 17: Sentimientos y emociones que creen los jóvenes tuvo la víctima cuando se cometió el delito.



Coinciden los jóvenes reportan diversas emociones y sentimientos que creen tuvo la víctima cuando se cometió el delito, muchos de ellos señalan su percepción con palabras reiteradas como tristeza, impotencia, temor y miedo.







Tabla 21: Respuestas de los jóvenes frente a qué originó el delito.

Tal vez el no acatar las normas o reglas por parte de mi padre.

Mi resignificación de vida

Por no controlar los impulsos

Mí recaída frente al consumo de sustancias o mis malas amistades por hacer lo que yo no hice.

La rabia y la sed de venganza por lo que me hizo a mi. La necesidad.

Poderme dar cuenta de mis errores y también la decisión de cambiar y modificar mi estilo de vida

Problemas familiares y llegar a un centro de privación de libertad y que decepcione a mi madre

La falta de información y comunicación entre la convivencia

Esto lo originó las ganas de sentirme grande y con mucha plata y no dejarme echar tierra de los demás

Lo originó yo pienso, pero también lo tomo como una excusa, de el de conseguir dinero fácilmente y para estar bajo sustancias y bajo la droga.

¿Qué originó el delito?

Ayudar a un familiar económicamente

Necesidad de plata o dinero fácil re muy fácil me gusta la plata

Las ganas de conseguir dinero y estar muy drogado

El delito lo causé porqué me habían pagado plata por la víctima.

Pues yo creería que fue por la sensación de tener plata por medio del estado que estaba con tragos, droga y por quien la persona que estaba.

El orgullo por el poder de quien mantenía el control de la zona y quien tenía mayor criterio

Un partido de futbol

Que no controlé mis impulsos

Pienso que él no supera el divorcio de mis padres al igual los malos tratos de mi madrastra eso me lleno de rabia y todo

Porque estaba en un momento como de rabia y a la vez estaba drogado y sentí placer de apuñalar a esa persona

Estar en un mal lugar a la hora inadecuada

El delito lo origino la influencia la falta de autonomía y no el control de las emociones

La necesidad

Mis decisiones

Una reacción mala y no pensaba pero tan solo no fui yo sino la víctima por haberme buscado de una manera agresiva como retándome al terreno más bien a pelear y por sus compañías paso lo que pasó







Lo que originó el delito fue la poca madurez mis pensamientos negativos sin control y mi facilismo de conseguir dinero

Yo estaba borracho iba en la calle me empujó un muchacho y yo reaccioné con un empujón después llego corriendo un hombre más grande yo andaba armado la saque y le propine dos puñaladas en el pecho.

Que estoy privado de la libertad pagando una tentativa de homicidio

Mi imprudencia de no hablar las cosa si guardármelas para mí.

Que necesitaba plata para unos zapatos nuevos que quería y valían centro ochenta mil pesos

Necesidad falta de amor de mamá, mi tristeza

La víctima empezó porqué él le estaba pegando a mi mamá y por eso yo actué con arma blanca

El alcohol y algunas palabras en ese momento

Por intentarlo robar no controlé mis impulsos y lo maté

Por defender a mí primo.

Necesidades que tenía personales tanto como en mi hogar y para satisfacer algunos privilegios que quería dar a ex compañera el día de sus 15 años

La Falta de comunicación para arreglar las cosas dialogando

Tabla 22:

Ejemplos de respuestas de los jóvenes frente al qué, porque y para qué quería cometer el delito.

¿Qué quería al cometer el delito?	¿Por qué lo quería cometer?	¿Para qué lo quería cometer?
Dinero	Porque no tenía dinero	Para tener dinero
Hacerme el mismo daño que un día nos causó.	Por rencor, rabia, dolor	Para vengarme, deshacerme de un problema
Sentirme hombre con dinero y propiedades para demostrar lo que yo no soy y poder vincularme a una sociedad falsa que me hacía daño.	Para que las otras personas me vieran a la misma altura de ellos ya que éramos de pocos recursos económicos y para conquistar mujeres hermosas porque dice un dicho que por la plata baila él perro.	Para ser una persona reconocida ante la demás gente y tener un criterio de persona mejor.
Quería conseguir dinero para comprar droga y salir a bailar.	La verdad ese día no quería salir a robar pero una mala amistar me invitó y me trabajo un par de pepas y me convenció	Lo quería hacer para conseguir dinero para consumir, comprar cosas que necesitaba
Mostrarme superior ante los ojos de las personas que hoy en día ni me acuerdo.	No quería cometerlo solo quería salir ileso y no dejar que fuera él quien me lastimara	Solo sucedió, lo único que quería era salvar mi vida y mi "orgullo"
Pienso que no quería ir tan a fondo pero al igual quería que el sintiera lo mismo que su mama hacía conmigo de pegarme y tratarme mal y esas cosas	Porque tenía rabia de todo lo que pensaba porque me deje llevar del odio siendo consciente del mal que hacía	Para que a ella le doliera también porque Flor era una porquería conmigo
Estaba confuso lleno de ira sentimientos negativos	Una forma de dejarme de todo el caos que me estaba pasando	Estaba muy frustrado y emocionalmente.







DIVISION DE INVESTIGACIONES SOCIOFOLITICAS I ASONIOS SOCIOECONOMICOS				
Plata, diversión, mi madre.	Cosas económicas, buscar	Más atención de mi familia y		
	atención de mi familia.	sobre todo de mi mamá que		
		yo amo.		
Que no le pegará a mi mamita	Porqué me intolere y no pensé	Para que mi madre pudiera		
linda más	en las consecuencias que me	sentirse más tranquila y no		
	tocaría al quitarle la vida.	sentirse malhumorada por ese		
	-	maldito.		
Pues en realidad lo único que yo	Yo no lo quería cometer pues en	Pues solo quería sus		
quería eran sus pertenencias pero	el momento no tenía mis cinco	pertenencias no quería hacerle		
no me supe controlar y me dejé	sentidos y me dejé llevar.	tanto daño pues lo sucedido		
llevar de las sustancias.	, ,	no era lo pensado.		
0 - 2 1 1 2 - 1 2 - 1	D	•		
Quería terminarlo rápido que no	Porqué vi la oportunidad, porqué	Para no tener que seguir		
hubieran heridos tener buenas	tenía necesidades. Para	haciendo lo mismo y así		
ganancias que cubrieran la	satisfacer a mi ex compañera	darme cuenta por mi mismo		
necesidad que tenía en ese	con algo para sus cumpleaños	que robar no es lo mío		
momento.				
desahogarme hacia la persona que	porqué me dio un mal	todo fue para que no me		
me tenía enfadado	pensamiento y tuve una mala	siguieran haciendo bullyng		
	reacción			

Tabla 23: Categorías de descripción del cómo se imaginan la actitud de las víctimas ante el método restaurativo teniendo en cuenta sus posibilidades los jóvenes participantes.

Afectación y confusión	Desconfianza y miedo	Bienestar de la(s) víctima(s)	
Tal vez afectados psicológicamente, deben sentir rechazo.	Aún muy dolidas, tal vez con rencor y rabia, ganas de hacerme daño.	Bien porqué fue hablado entre familias y ellos tomaron la decisión de irse del barrio para tener como una buena convivencia tanto para ellos como para mi familia	
Confusos, dolidos con rencor en su corazón, esperando ser sanados.	Desconfiado al salir por la noche y a la vez tranquila porque el ofensor está pagando el daño causado.	La verdad no lo sé pero quisiera que se encuentre bien y que él y su familia con la gracia de dios este bien.	
De pronto un poco dolida pero no puedo decir cosas que no sé.	Pues yo creo que con un miedo a que las vuelvan a robar.	Bien ya que la justicia actuó.	

Frente a la consulta de cómo se imaginan la actitud de las víctimas ante la implementación del método restaurativo, los jóvenes dan categorías amplias de respuesta como lo son: Afectación y confusión, desconfianza, miedo y bienestar de las víctimas.







Lo cierto es que es fundamental indicar que los procesos de justicia restaurativa son facultativos y discrecionales de las partes que participan en ellos, pues como lo afirman Bernal y Molina (2010) en la justicia restaurativa se puede concebir un encuentro progresivo para solucionar un conflicto pero, a partir de la voluntaria participación de las personas que se comprometen en el mismo. Siendo así son importantes las percepciones previas, no obstante son posibilidades pues la realidad se consolida en la medida en que realimente la víctima se logra contactar y posteriormente logra acceder a participar de este tipo de programas.

6.2 Resultados fase individual

Acorde con la metodología desarrollada y los cinco (5) casos seleccionados en este apartado se presenta cada uno de ellos con el genograma de configuración familiar, elementos relevantes reportados en la historia de vida, aquellos específicos relacionados con el delito y los elementos principales para el desarrollo de procesos desde justicia restaurativa; se concluye cada caso con el proceso de contacto con la(s) persona(s) víctima(s) del delito de cada caso y la proposición de práctica restaurativa o método restaurativo alterno a ejecutar. Importante tener en cuenta que con el fin de mantener la confidencialidad de cada caso se hizo cambio en los nombres de los jóvenes participantes y de sus familiares.

Teniendo en cuenta lo anterior a continuación se describen los casos que se profundizarán en adelante:

Caso 1. JG (21 años)

Delito: Homicidio Agravado – Víctima: Menor de edad perteneciente a grupo de jóvenes de la misma localidad.

Caso 2. JM (18 años)

Delito: Acceso Carnal Abusivo – Víctima: Menor de edad (*infante*) hermanastro.

Caso 3. DC (18 años)

Delito: Hurto – Víctima: Adulto con lesiones ocasionadas por evitar el delito.

Caso 4. JB (17 años)

Delito: Homicidio – Víctima: Adulto compañero afectivo materno / rol padrastro.

Caso 5. CB (16 años)

Delito: Acceso Carnal Abusivo – Víctima: Dos menores de edad primos del ofensor.

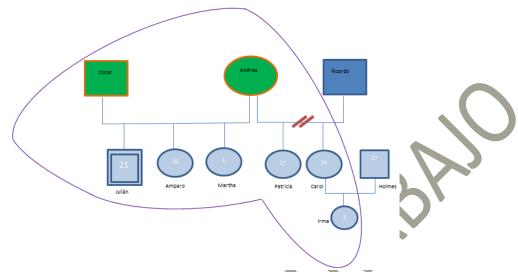
Caso 1. JG (21 años)

Delito: Homicidio Agravado – Víctima: Menor de edad perteneciente a grupo de jóvenes de la misma localidad.









JG, hijo mayor de una familia recompuesta a nivel materno, con dos hermanas y dos hermanastras, a sus 15 años hacía parte de un grupo de 25 adolescentes, entre compañeros de colegio y amigos de barrio, época en la que reporta tener problemas de consumo de sustancias psicoactivas tales como marihuana, alcohol y cigarrillo; en su historia académica señaló haber perdido grado primero, por la migración de colegio privado a público debido a la situación económica familiar, durante tres años grado octavo y finalmente ingresó a validar en jornada nocturna nuevamente octavo, perdiendo de igual manera esta validación y entrar en la situación de conflicto que originó el delito.

En una oportunidad estando con dos compañeros del grupo al que pertenecía, llegó un amigo y les relató haber presenciado el robo de la gorra de otro compañero; los tres decidieron ir a mirar cuál era situación tomando posición de conflicto frente a los jóvenes de otro grupo. En la posición de defensa entran a discutir y pelear con el joven que robo la gorra y en medio de la pelea (dándose puños) JG recuerda que tenía la maleta de otro compañero del cual sabía siempre cargaba un cuchillo; por tanto en medio de la situación y ante un movimiento extraño que hizo el joven del otro grupo, percibió que iban a lastimar a uno de sus dos compañeros y saco el chuchillo propinándole una puñalada por la espalda al joven, quedándose con el mango del cuchillo, mientras otro de sus dos compañeros le dio un puntazo al mismo joven en el brazo, con esto terminaron la pelea y salieron a correr.

Elementos de responsabilización del caso.

Frente al daño causado JG reconoce que causó un daño no solamente a la familia directa de la víctima sino a la sociedad, ya que señala que las mismas personas que presenciaron lo que sucedió fueron víctimas indirectas al ver lo sucedido. Manifiesta haber cometido el delito en un momento de adrenalina, sin pensar en las consecuencias de sus actos, mostrando impulsividad a la hora de responder ante la situación.

Manifiesta sentirse arrepentido por haber dañado la vida del joven, se siente responsable por lo que paso, y se siente arrepentido por haberle arrebatado los sueños de la







víctima y de su familia, no se alcanza a imaginar el mal que causó al colocarse en el lugar de la familia y lo que vivió la madre y su hermana al perder a un hijo y un hermano.

Elementos de reparación del caso.

Frente al tema de la reparación JG manifiesta querer expresarle su arrepentimiento a la familia, querer dialogar con ellos y mostrarles que cometió un grande error y que no lo volverá a hacer y respetuosamente mostrarles que con el paso de este tiempo ya ha cambiado mucho y ya no tiene los esquemas de calle con el que lo vieron en tiempos atrás. Quiere que lo vean como una persona y no como un monstruo criminal, que lo vean como una persona que vivió.

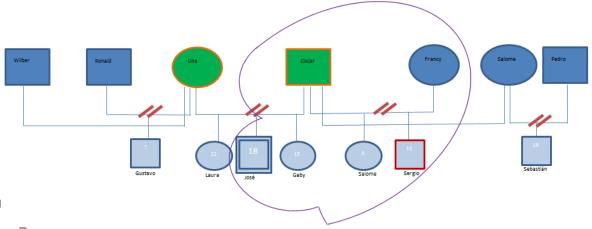
Proceso de contacto con víctimas directas del caso y proposición de práctica restaurativa.

En el proceso se contactó la madre de la víctima quién manifestó que ella sabe lo que sucedió y no quiere remover el pasado, que ella ya casi no recuerda lo que sucedió, hace algunos años y no quiere tener que volver a revivir esas emociones. Manifestó que nada de lo que se haga le devolverá a su hijo y que no estuvo de acuerdo en la sanción impuesta de 5 años de privación de libertad por la vida de su hijo, agradeció el contacto y señaló que no desea que se le contacte ni a ella ni a ningún otro miembro de la familia par ese proceso.

Para el caso de JG, teniendo en cuenta su intención de realizar una práctica restaurativa, él aceptó realizar un método restaurativo alterno en donde se presente un video en el que cuente su historia y realice una actividad pedagógica preventiva para jóvenes en condición vulnerable que puedan estar en riesgo de cometer delitos similares.

Caso 2. JM (18 años)

Delito: Acceso Carnal Abusivo – Víctima: Menor de edad (infante) hermanastro.



JM y su hermana G convivían con F la nueva compañera afectiva de su padre y sus dos hermanastros producto de esa unión, constantemente en la familia había peleas debido a las críticas constantes que hacía F frente al apoyo que daba JM en casa, haciéndolo confrontar con su padre frente a las actividades que él tenía encargadas de desarrollar en casa presentando permanentemente tensiones en la relación. En su historia de vida reporta haber participado en el robo de personas y de apartamentos con personas del barrio. Recuerda que







en el colegio con compañeros conoció la marihuana, pero no le gustó mucho, lo que si reporta es haber quedado fumando cigarrillo. En el momento en que se presentó la situación que originó el delito se encontraba en séptimo grado de bachillerato.

A sus trece años se encontró un día con un amigo quien le propuso ir a robar una tienda; con lo robado fueron a comprar marihuana y dic y se fueron a la casa de él, quien invitó a una amiga y comenzaron todos a tomar licor, luego entraron frente a JM en una situación apasionada ante la cual él decidió irse a su casa donde se encontraba sólo su hermanastro S de 6 años; JM al verlo en casa viendo televisión se le ocurrió pedirle que fueran al cuarto y que se le sentara en las piernas, que se quitara la ropa y comenzaron a molestar... JM al entrar en razón vio a S en la cama y le pidió que se arreglara, que se fuera a su habitación y guardara silencio. Luego de eso, fue otra vez donde su amigo, quien llamó a otra amiga y sostuvo un encuentro sexual. JM quedó asustado de lo que podría decirle S a su padre y estando en el Huila de vacaciones, el padre llamo a la tía y dijo que no quería que JM volviera porque S había dicho que él le había pedido bajarse los pantalones, que lo había tocado y le había dado besos y que eso no podía ser así.

Elementos de responsabilización del caso.

JM manifiesta querer pedir perdón a F, a su padre y a S por lo que sucedió, le preocupa mucho que S tenga dificultades en su vida en general o en el colegio por lo que paso, pues su padre le contó que hace un tiempo que desde el colegio los habían llamado exponiendo que S estaba presentando conductas de aproximación a los demás niños y no quiere que vaya a tener afectaciones a futuro.

Siente que los ha afectado y desea poder expresar su arrepentimiento por el error que cometió, se siente muy mal y quiere que sepan que ya es consciente de que en el momento en que cometió el delito se encontraba en un contexto con malas amistades, de consumo y de actividades que no eran sanas. Reafirma que jamás volverá a hacer algo así.

Elementos de reparación del caso.

Con relación a la reparación JM señala su deseo pedir perdón por la afectación causada, quiere que sepan que se encuentra arrepentido por el error que cometió y quiere expresarles que está seguro de que nunca va a volver a cometer ese error con nadie de su familia ni de la sociedad pues comprendió que es algo que tiene una afectación muy grande, además aprendió a pensar en las demás personas y no solo en él. También señala querer escuchar a su familia y saber qué han pensado de lo sucedido para poder lograr que todos queden tranquilos luego del dialogo.

Proceso de contacto con víctimas directas del caso y proposición de práctica restaurativa.

En el proceso se contactó tanto al padre como a la Sra. F (*padres de Sergio*), El padre señaló que está interesado en realizar la práctica restaurativa ya que son sus dos hijos quienes están envueltos en el delito y que desea tener un futuro donde pueda compartir con su familia y sus hijos sin tener problemas ni conflictos no resueltos, manifiesta que hace unos meses



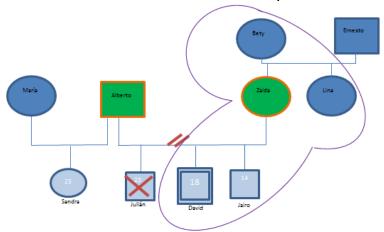




terminó la relación afectiva con la Sra. F por lo que queda supeditado a la respuesta que ella tenga frete al encuentro restaurativo. Por su parte la Sra. F manifiesta que si está dispuesta a hacer el encuentro restaurativo pero solicita primero ayuda en términos de clarificar los límites de la relación y de la separación con el padre de JM, pues hace 4 meses terminaron y su vínculo está muy deteriorado. Se acuerda realizar en el 2018 el encuentro y apoyar con una sesión familiar terapéutica previa.

Caso 3. DC (18 años)

Delito: Hurto – Víctima: Adulto con lesiones ocasionadas por evitar el delito.



DC ocupaba el lugar del medio en una familia con dos hermanos, uno mayor y uno menor que él; convivían la madre, una hermana de la madre, su hermano menor y su abuela, a partir de la ruptura del vínculo afectivo de la madre con el padre. A los diez años estando entrenando futbol, conoció a un amigo quien le enseño el sentido del barrismo, malas costumbres, le enseño a robar en apartamentos y le dijo que se fuera a vivir con él que lo apoyaría y le ayudaría, DC decide irse de su casa a vivir con ese amigo de 18 años para experimentar y se retira del contexto académico quedando en quinto de primaria; luego de dos años el amigo cometió un homicidio y lo metieron a la cárcel, así que llamo a DC y le dijo que su mamá iría a la habitación a recoger las cosas y que podía irse a vivir con ella; por esa época Z madre de DC lo contacto para contarle que a su hermano mayor lo habían matado por una mujer en Girardot, por tal situación DC acordó regresar a vivir con su madre y comenzó a trabajar en venta de gomas con un amigo cercano.

Dentro de su historia, comenta que alternaba el trabajo honrado con el hurto (dos veces al mes) porque el dinero no le alcanzaba y quería tomar e ir de fiestas, en una oportunidad luego de haber tomado licor por la celebración del cumpleaños de un amigo, se dirigía con él y con la novia de su amigo en un bus hacia su casa, de repente ve a un hombre que se va a bajar del bus e intenta meterle la mano en el bolsillo para robarle el celular, el hombre se da cuenta y comienza a tratarlo mal, DC responde tratándolo mal también, el señor le da un puño y DC saca una navaja, el señor retrocede, le manda una patada y DC le apuñala la pierna; el bus paro con la gente frente a un CAI sobre la avenida donde lo bajo la policía a él a sus amigos y los judicializaron.







Elementos de responsabilización del caso.

DC expresa que desea pedir perdón por lo que pasó y por haberle causado daño a la víctima, manifiesta que lastimosamente desde sus diez años conoció malas amistades que le inculcaron comportamientos delincuenciales hacia las personas, en esos momentos sólo pensaba en hacer daño y quietarle a las personas sus pertenencias, abandono sus estudios y la carrera futbolística que estaba desempeñando, se metió en actividades de consumo de sustancias y debido a esto desencadenó una actitud de rencor hacia las personas todo con el objetivo de satisfacer sobretodo sus ganas de consumir. Por lo anterior se siente mal por todo lo que ha hecho y quiere expresar ante su víctima y la sociedad su arrepentimiento.

Elementos de reparación del caso.

En términos de reparación DC señala querer manifestarle su arrepentimiento a la victima de manera directa, expresarle que lamenta haber actuado de la forma en que lo hizo hace unos años y comprometerse a no volver a reincidir a futuro. También desea contar un poco de su historia y de algunos consejos que puede dar acorde con su experiencia a otros jóvenes que pueden estar en riego de cometer delitos como el que él cometió a través de un video de prevención pedagógico para mostrar a jóvenes vulnerables.

Proceso de contacto con víctimas directas del caso y proposición de práctica restaurativa.

En el proceso se contactó al Sr. Gabriel que fue la víctima directa del caso, quien manifestó estar interesado en participar de la práctica restaurativa argumentando que este tipo de programas son buenos para la gente que ha cometido delitos ya que permite orientar a los jóvenes acerca de las consecuencias y calamidades que pueden generar a raíz de su comportamiento y sus acciones. Señala que actualmente se encuentra trabajando de tiempo completo en un proyecto militar y que no cuenta con mucho espacio en su agenda pero que le contactemos nuevamente para ver si puede organizar el espacio para agendarse.

Adicionalmente a DC se le propuso realizar un método restaurativo alterno desde el cual pueda contar su experiencia, sus comprensiones actuales, recomendaciones y si proceso a jóvenes que se encuentran en situación de riesgo con fines preventivos y accedió a realizarlo como parte de su aporte y reparación social por lao que hizo. Por tanto esa agenda de grabación se coordina directamente con el Programa de Justicia Restaurativa.

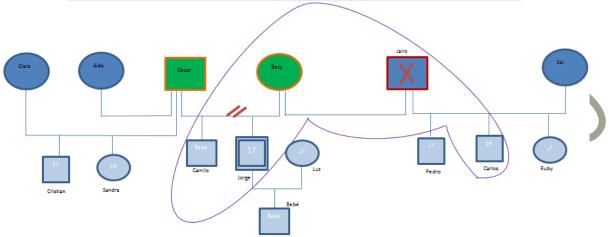
Caso 4. JB (17 años)

Delito: Homicidio – Víctima: Adulto compañero afectivo materno / rol padrastro.









JB, hijo menor de una familia desestructurada que luego de la separación de los padres es recompuesta por el lado materno uniéndose a Jo, relación que según reporte duro ocho años de convivencia conjunta entre la madre, el hermano mayor de JB y Jo quien trajo consigo a su hijo, esta configuración se mantuvo hasta el año 2015. Académicamente curso hasta grado séptimo, válido hasta grado octavo y decidió dedicarse a actividades laborales en una fama de un señor conocido del barrio que por haberlo ayudado en una ocasión en la fama le dio la oportunidad de trabajar con él en la fama del barrio y desde allí aprendió todo lo que tenía que ver con carnes y el proceso en general.

Durante el tiempo que convivía con su madre, JB, C su hermano y el hijo de J (C) presenciaron varios episodios en los cuales se vivenciaba violencia intrafamiliar, debido a que el Sr. J tomaba licor con frecuencia y llegaba borracho a la casa a tratar mal, ser altanero y pelear con Bety madre de JB, en una oportunidad discutiendo le dijo a Bety ante su reclamo de que no la tratara mal frente a sus hijos, le respondió *que para él sus hijos eran un pañal que el botaba a la basura cuando quisiera*.

El día que C cumplió 18 años, llegaron a la casa y se encontraba discutiendo con J con su madre, en frente de todos J le propino una cachetada a B y C se levantó a pegarle a J, J tenía agarrada a su mama por el pelo y le pegaba puños, se mete C del lado de su padre colgándosele a C mientras JB le paga por detrás a J; luego en medio de la situación JB ve hacía la cocina, ve un cuchillo y decide cogerlo y propinarle tres puñaladas ante las cuales J muere luego en el hospital.

Elementos de responsabilización del caso.

Frente al daño causado JB manifiesta sentirse responsable por lo que sucedió, señala que le gustaría poder expresarle mediante el diálogo a la familia, particularmente a la madre, al hijo y a los hermanos de J (*la víctima*) sus disculpas y pedir perdón por lo sucedido, de igual manera señala que es importante responsabilizarse frente a su propia madre ya que aunque la defendió de su propio compañero afectivo, le arrebato lo más preciado que es la vida aquella que nadie tienen derecho a quitarla. Señala que nada justifica su acción pero que hubiera podido hacer otra cosa para que todo no terminaran así; manifiesta que también la







madre hubiera podido tomar decisiones antes con el fin de prevenir sucesos como los que tuvieron lugar por tanto pone el perdón en su corazón hacia ella por la separación con su padre y porque quisiera que se hubiera puesto en su lugar y sintiera lo que él sentía viendo esa violencia.

Elementos de reparación del caso.

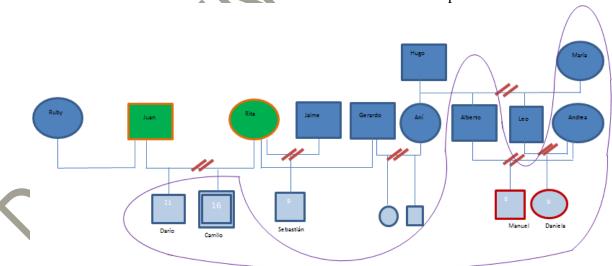
Con relación a la reparación JB señala que se ha perdonado a si mismo por no haber hablado antes de lo que estaba pasando, pues tal vez las cosas hubieran sido distintas con J, señala que destruyó a una persona significativa para toda una familia, considera a su madre y la familia de J (*la víctima*) quienes son las a las que quisiera pedir disculpas y perdón. Es consciente del daño que causó, particularmente a la madre de J porque la señora está muy afectada pensando en él, tiene fugas mentales y sueños en donde J le habla y le dice que se vaya con ella y ella le responde que él está muerto, por tanto desea poder hablar con ella y poder pedirle disculpas por lo hecho y su afectación.

Proceso de contacto con víctimas directas del caso y proposición de práctica restaurativa.

En el proceso de localización se contactó a la madre del ofensor (B) quien señala querer participar de un encuentro restaurativo y poder expresarle a su hijo todas aquellas emociones generadas por el conflicto que originó el delito, porque también se siente culpable por no haber tomado decisiones preventivas antes y por el sentimiento que le generó haber perdido a su compañero a manos de su hijo y tener que verlo privado de la libertad a pesar de reconocer que él lo hizo para defenderla de la violencia que vivenciaba. Por su parte la familia de la víctima no ha podido ser contactada aún desde el Programa.

Caso 5. CB (16 años)

Delito: Acceso Carnal Abusivo - Víctima: Dos menores de edad primos del ofensor.



CB, hijo menor de una familia desestructurada y reconstruida por parte de ambos padres desde su nacimiento, convivió con su madre hasta que ella decidió reconstruir su vida con una nueva pareja, momento en el que envío a vivir a sus dos hijos con la abuela, un tío,







la esposa de su tío y dos hijos de esa unión; los cuales fueron los primos víctimas del delito. Académicamente realizó séptimo grado y no le dieron cupo en el colegio para continuar, por tanto decidió comenzar su vida laboral trabajando en Abastos como cotero (cargador), probó la marihuana pero no le gusto, reporta no tener consumo.

A sus catorce años, tiempo en el que vivía con su abuela y familia extensa, tenía un amigo en el barrio el cual mantenía sólo en su casa pues sus padres trabajaban todo el día, ellos se reunían con CB y tenían como costumbre ver pornografía y el amigo le contaba encuentros sexuales que sostenía con la prima. Una noche después de ver pornografía CB llegó a su casa y se encontraban solo sus dos primos, así que se acostó con ellos a ver televisión debajo de las cobijas, reporta que "estaban dando un programa todo raro" y le dijo a su primo (de cuatro años) que si quería chuparlo y él respondió que sí, eso sucedió mientras la prima miraba, luego le dijo a la prima (de siente años) que se bajara los pantalones y la cogió aunque señala no haberla penetrado. Una semana después al ver que no pasaba nada volvió a manosearla, se tocó y decidió no avanzar más; luego de cuatro días la prima le contó a la mamá y fueron en familia a denunciar lo sucedido. Señaló que lo hizo por experimentar y replicar lo que veía en el video y saber que se sentía hacerlo. Elementos de responsabilización del caso.

Frente al daño causado CB reconoce la afectación que causó tanto a sus primos como a los padres de ellos y a su madre por lo que paso. Se siente muy arrepentido, triste y mal de lo que hizo en su familia y señala que aunque lo hizo por experimentar a sus 14 años, si hubiera sabido que eso traía consecuencias negativas no lo hubiera hecho. Señala que un tío distinto a los padres de sus dos primos le había manifestado que esos eran errores que todos pueden llegar a cometer y culpo a los padres de CB por lo sucedido ya que ellos desde muy pequeño lo dejaron solo y abandonado y más cuando la madre decidió tener una nueva unión afectiva dejando a sus hijos al cuidado de su abuela.

Elementos de reparación del caso.

Frente a la reparación CB manifiesta su interés en realizar un encuentro restaurativo en el que se convoque a sus dos tíos (padres de sus primos) y a la madre de ellos, desea pedirles perdón por lo que sucedió y expresarles su arrepentimiento y que nunca más lo volverá a hacer, señala que quiere luchar por pedirles perdón, que sepan que lo hace de corazón porque son su familia. Quiere comentarles que a pesar de que el proceso ha sido duro, ha aprendido sobre lo cometido y ha logrado aprender a canalizar positivamente sus estados y a saber porque sucedes las cosas, afirma que recordar el error y el daño cometido es muy duro, pues fue con su familia, con aquellos seres queridos que lo conocían desde pequeño y lo verán afuera, por eso reitera querer pedirles perdón.

Proceso de contacto con víctimas directas del caso y proposición de práctica restaurativa.

En el proceso se logró contactar al tío padre del menor afectado y la Sra. Andrea que es la madre de ambos menores. El tío (*padre del primo*) señaló que todos los seres humanos merecen una segunda oportunidad y que está de acuerdo con participar de un encuentro restaurativo, solamente coloca como condición que se le hablé a la madre de los menores y







que sea ella quien defina si está interesada en hacer el encuentro. Por su parte la madre de los menores al ser contactada manifestó querer realizar la práctica restaurativa y estar de acuerdo con hacerla, señaló que son familia y en un momento posterior volverán a compartir, por lo que es importante aclarar desde ya las cosas, lo único que solicita es que el encuentro se realice solo entre adultos, pues los menores ya realizaron su proceso antes.

Tabla 24: Respuestas de las víctimas frente a desear participar en prácticas restaurativas.

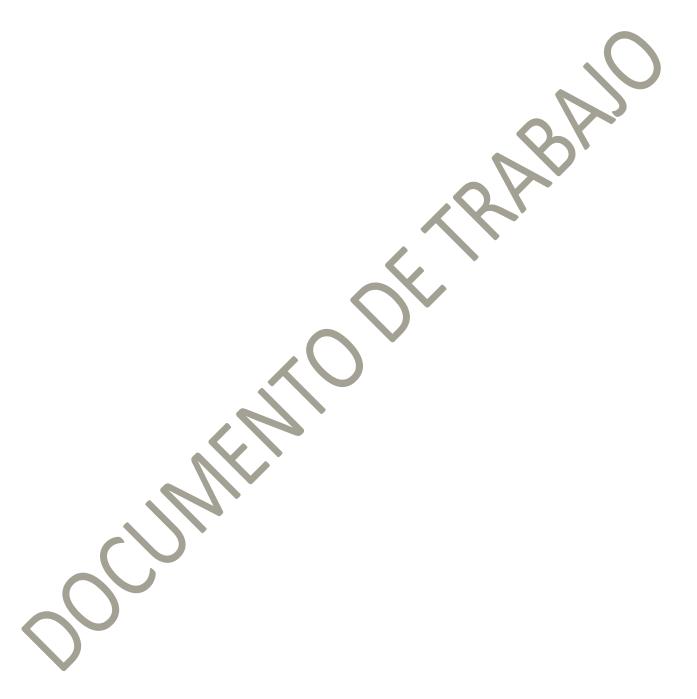
respuesta	s de las vielinias	Edad	ar participar en	Respuesta de la víctima frente a
Caso	Ofensor	actual del ofensor	Delito	desear participar en prácticas restaurativas con el ofensor
1	JG	21	Homicidio	No desea participar
2	JM	18	Acceso carnal	Si desea participar a partir del 2018
3	DC	18	Hurto	Si desea participar a partir del 2018
4	JB	17	Acceso carnal	Si desea participar a partir del 2018
5	СВ	16	Homicidio	Víctima desea participar la otra aún está en proceso de contacto, se encuentra en otra ciudad

Frente al contacto de víctimas se evidenció mayor probabilidad de encontrar disposición para realizar prácticas restaurativas en delitos como acceso carnal abusivo, el cual se haya presentado entre menores de edad con miembros de su misma familia. Lo anterior porque los adultos reconocen que puede haber sucedido un proceso de baja orientación a nivel de desarrollo, el cual no permitió que el joven en proceso de crecimiento canalizara su estadio de ciclo vital de exploración de manera adecuada; adicionalmente señalan que al ser familia se van a volver a reunir en algún momento, por tanto desean brindarle una segunda oportunidad al adolescente que ha sido ofensor y ven una estrategia importante para la vida el encuentro restaurativo, para perdonar y clarificar elementos antes de que el adolescente retome su vida en sociedad y termine su medida de privación de la libertad. En ambos casos las madres de los menores víctimas directas del delito (caso 2 y 4) manifestaron que los menores ya tuvieron su proceso terapéutico y que le gustaría que la práctica restaurativa se hiciera con los adultos y el joven ofensor; similar resultado se obtuvo en el delito de hurto (caso 3) en donde la víctima manifestó la importancia de este tipo de programas en donde se cree consciencia para los adolescentes pues pueden causar una calamidad a la víctima por su comportamiento y sus acciones. Una respuesta distinta se obtuvo en el delito de homicidio (caso 1) donde la madre de la víctima señaló no desear participar, no estar de acuerdo con el tiempo impuesto como sanción al joven por arrebatarle la vida a su hijo, además de no querer remover 5 años de su pasado.















Conclusiones

La justicia restaurativa de acuerdo con González (2009) ve los actos criminales de forma amplia, es decir, en vez de definir el crimen como una simple trasgresión de leyes, reconoce que los infractores dañan a las víctimas, a las comunidades y aún más a ellos mismos, lo anterior le permite evaluar en forma distinta el éxito, puesto que en vez de medir cuánto castigo fue infringido, mide cuantos daños son reparados o incluso prevenidos. Esta afirmación permite darle sentido a la investigación que abordo la justicia restaurativas conjóvenes que se encuentran cumpliendo medida de privación de libertad y se encuentran vinculados al sistema de responsabilidad penal adolescente SRPA, con el fin de evaluar la funcionalidad de su aplicabilidad y trabajar por la recuperación de los lazos sociales que se han quebrantado por el delito.

Es importante en Colombia trabajar por la implementación de prácticas restaurativas que puedan generar líneas que se ofrezcan como base de políticas públicas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los jóvenes que se encuetan bajo medida de privación de libertad y que están en conflicto con la Ley, además de mejorar la calidad de vida de sus propias familias y así poder restablecer los lazos sociales que se han quebrantado en la víctima y en la sociedad por la comisión del delito. Ya que como lo afirma la Defensoría del Pueblo (2015) es urgente el desarrollo de propuestas legislativas que garanticen la articulación entre las diferentes autoridades del SRPA y el desarrollo de medidas que otorguen sentido y contenido a los derechos de los adolescentes, de forma que se garantice de manera efectiva y real su integración social y las finalidades educativas y pedagógicas de la sanción, lo que representa la posibilidad de llevar a cabo un proyecto de vida diferente a aquel por el que entraron en conflicto con la ley penal.

Por su parte, la justicia restaurativa surge como una respuesta crítica y como un mecanismo de resistencia frente a los alcances y consecuencias, insuficientes e ineficientes, de la actual forma de hacer justicia, donde se castiga al adolescente que incurrió en una conducta punible, pero no se soluciona el conflicto ocasionado por ésta (Molano, 2012). Por tanto trabajar en programas que propendan por desarrollar prácticas en justicia restaurativa contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas intervinientes en el sistema, un aspecto que está en deuda de abordarse pues como lo señala la Comisión de Evaluación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (2011), no se ha desarrollado una oferta de programas concebidos desde la Justicia Restaurativa que contribuyan a una reflexión pedagógica del delito que han cometido los adolescentes que ingresan al sistema, teniendo en cuenta la restauración y las necesidades de la víctima. Elementos que se abordan al aplicar justicia restaurativa al interior de los programas que trabajan los operadores del SRPA y desde allí a través de los resultados obtenidos con la implementación del Plan Piloto – Proyecto Restaura Vidas se propone una ruta marco de implementación de dichos procesos para trabajar con jóvenes que se encuentren privados de la libertad. Un protocolo que defina paso a paso y oriente la acción particular del mediador o facilitador que desarrolle el proceso, el cual serpa un profesional en ciencias humanas y del derecho.







Formalmente se ha señalado que el núcleo de la intervención del SRPA es la justicia restaurativa, no obstante en la práctica se evidencia la aplicación de un modelo de justicia retributiva (Defensoría del Pueblo, 2015), lo que permite evidenciar la necesidad de humanizar la justicia, revisando las medidas pedagógicas, la responsabilidad del adolescente, las necesidades de las víctimas y la percepción de la comunidad de la que se hace parte y en la que se produjo el daño que está llamado el ofensor a reparar.

El objetivo del Proyecto RestauraVidas al generar una ruta de atención complementaria con base en prácticas restaurativas, permitirá capacitar a futuro a los intervinientes en el SRPA en implementación y desarrollo de la misma, pues como lo afirma la Defensoría del Pueblo (2015) es fundamental que la totalidad de actores procesales del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, operadores e intervinientes del mismo adelanten procesos continuos de formación dirigidos a cualificar sus conocimientos en este marco. Lo anterior debido a que la gran mayoría aún se rigen desde la lógica de la justica retributiva y de castigo al ofensor y no desde la lógica restaurativa que promueve la recuperación del tejido social e implica la voluntariedad de las partes.

Es relevante aplicar procesos de justicia restaurativa ya que es "un tipo de justicia más humana que busca las raíces del conflicto, pues entiende el delito como la punta del iceberg, que debe ser explorado para lograr la transformación de las causas como una forma de integración y transformación social" (Hernández, 2011, p.383). Elementos que tanto se necesitan en Colombia para recuperar el tejido vincular y relacional de todos quienes conviven en sociedad, particularmente de víctimas, ofensores y comunidad. Este es un elemento evidenciado en la investigación ya que las víctimas al ser contactadas, sobre todo en los casos de acceso carnal, en donde las víctimas y los ofensores pertenecen a la misma familia, agradecieron el proceso y señalaron la importancia de que se lideren este tipo de iniciativas ya que a futuro la sanción de aprobación de la libertad se va a terminar y es importante que entre joven ofensor y su familia se hayan clarificado los hechos, se haya podido expresar el arrepentimiento del joven frente al error (delito) cometido y pueda la familia expresar lo que sintió y percibió de la situación. Lo anterior permitirá que las familias logren recuperar la confianza hacia el futuro y establecer los límites y posibilidades de un nuevo tipo de vínculo que luego de trabajar en las consecuencias derivadas del delito se transforma y reorganiza para el beneficio de todos, ofensor, víctima y comunidad en este caso familia nuclear y extensa.

Por otra parte vale es relevante indagar sobre ¿cuáles son las características poblacionales más favorables al ejercicio de las prácticas restaurativas? Y desde la presente investigación se puede aportar en la construcción de su respuesta con algunos elementos evidenciados en el desarrollo de la misma que favorecen el ejercicio de las prácticas restaurativas tales como:







- I) La participación voluntaria de las partes, en donde tanto ofensores como víctimas puedan contar con la información general del proceso a desarrollar y sean ellos mismos quienes definan su participación.
- II) Tener en cuenta que al realizar los procesos de la fase grupal, puede que sea más favorable trabajar equipos de 25 o 30 personas con el fin de posibilitar mayor participación en los escenarios grupales que aunque en promedio en la investigación se trabajó con 47, se denota una posibilidad de mejor trabajo con menor cantidad de participantes.
- III) Contar con tiempos amplios para el trabajo tanto de ofensores como de víctimas, sobre todo el de estas últimas ya que a pesar de que las víctimas puedan aceptar y deseen participar de las prácticas restaurativas, se debe contemplar que la agenda disponible de las víctimas por su vida en general, compromisos y trabajos no es tan accesible como la de los ofensores que se encuentran privados de la libertad y en ese sentido tarda más su coordinación.

Conclusiones en términos de metodología y el trabajo grupal

En términos de metodología las sesiones que fueron construidas para el trabajo de la fase grupal si aplican para jóvenes que se encuentran cumpliendo su medida de privación de libertad. Una recomendación particular es que las sesiones se coordinen en tiempos cercanos (*una o dos sesiones semanales*), lo anterior con el fin de generar confianza y que los jóvenes puedan ir sensibilizándose con el proceso, pues dejar mucho tiempo entre sesión y sesión puede hacer que los contenidos se perciban más aislados.

Importante que la implementación del proceso la hagan dos personas en los centros de atención especializados, con el fin de que sean apoyo en el manejo del grupo y de los que se pueda requerir para el adecuado desarrollo de las sesiones grupales. En términos de sugerencias un buen equipo puede ser conformado por dos personas una de sexo femenino y masculino, ya que los jóvenes pueden identificarse en ocasiones mejor con uno que con otro, sobretodo en la primera fase que es grupal y del trabajo generador de confianza para decidir participar de procesos restaurativos. Los formatos de recolección de opiniones que se utilizan en la sesión No. 2 y No. 3 se sugiere en adelante usarlos únicamente como guía de preguntas para fomentar la participación del grupo más no para recoger y depurar los datos, lo anterior porque la misma elaboración e los contenidos se socializan en el grupo con la participación de los jóvenes, por lo cual no es necesario dejarlo por escrito, incrementando el tiempo de la sesión que ya fue abordada con los contenidos verbalmente.

Luego de pasar de la fase grupal a la fase individual, es importante tener en cuenta elementos de selección en los casos tales como: querer participar, conocimiento de la víctima y su ubicación, no reincidencia y que el proceso evidenciado por el joven durante el desarrollo de la fase grupal sea lógico y coherente con lo esperado en términos restaurativos, que su postura sea reparadora y su interés sea evaluado genuino por el equipo de investigación y sea consultado con el equipo de trabajo psicosocial de la institución.







Una vez se determinen los casos que se van a trabajar específicamente es importante aplicar los consentimientos informados con los jóvenes que sean menores de edad para que sus familias estén al tanto de sus intereses y validen su participación, una vez firmados los consentimientos y comenzar el proceso de entrevista a profundidad con los jóvenes se debe pasar la solicitud a los Procuradores Judiciales de Familia para que puedan gestionar la búsqueda de información de contacto de las víctimas en los procesos y juzgados.

Conclusiones en términos del trabajo individual con ofensores

Una vez se inicien los procesos de entrevista a profundidad con los ofensores es importante que se les recuerde acerca de la participación voluntaria en el proceso y de confirmar su intención de participar de prácticas restaurativas, lo anterior con el fin de clarificar dudas y corroborar la manifestación de los jóvenes genuina de participar. Es importante que quien desarrolle este proceso sea un profesional del área psicosocial o de carreras afines las ciencias humanas, pues debe estar en la capacidad de orientar una situación de crisis que puede emerger en el marco del relato por recuerdos evocados o saturación emocional de los ofensores que en algún momento pueden haber sido previamente víctimas de otro tipo de delitos y reportarlo en la entrevista en el proceso de indagación de historia de vida.

Para los jóvenes es importante ser escuchados y contar con un profesional que no perciban como ente de criticidad y que pueda juzgarles, por tanto quien desarrolle el proceso deberá tener competencias de imparcialidad, además aquellas que expone Escobar (2009) y Gutiérrez (2007) como principios de aplicación para escenarios similares a saber: neutralidad, equidad, eficacia en la orientación, capacidad para separar a las personas del problema y concentrase en intereses, necesidades, preocupaciones o temores, dejando de lado quedarse aferrado a diversas posiciones.

De igual manera es relevante que quien desee fungir como facilitador de estos procesos tenga un perfil profesional particular y que sea una persona con gran empatía, habilidades de comunicación capacidad de escucha, empoderada, comprensiva, con destreza para la negociación y con conocimientos en aspectos básicos de psicología y derecho. Tapias (2017). Lo anterior permitirá que el joven al percibir dichas competencias muestre apertura para orientar aquellos elementos que requiera comprender desde otro punto de vista con el apoyo del facilitador que esté desarrollando el proceso.

Por su parte, con relación al proceso a desarrollar en las entrevistas a profundidad y en la preparación para el encuentro con ofensores es relevante que el facilitador tenga escucha activa en el relato del joven , por tanto facilita el proceso grabar las sesiones, lo cual permite que el facilitador esté atento y sensible a las emociones y expresiones de lenguaje verbal y analógico del joven y desde esa percepción orientar la postura del mismo y su comprensión frente a hechos pasados junto con su posicionalmente hacia el futuro.

Conclusiones en términos del proceso con víctimas







El proceso con las víctimas es un proceso que implica varios elementos a considerar tales como: I). lograr acceder a los datos de contacto de las víctimas (proceso que se tramita con los Procuradores Judiciales de Familia, quienes se encargan de obtener de los procesos los datos de contacto registrados en los juzgados por parte de las victimas). II). Contactar efectivamente a las víctimas, pues en ocasiones los números ya no corresponde y puede que en algunos casos el ofensor o la familia del ofensor pueda brindar datos de contacto alterno para ubicar a las víctimas. III). Tener presente que lograr el contacto da apertura a aplicar un (protocolo de contacto a víctimas) que permita la sensibilización frente al proceso el cual conlleva a realizar una estrategias entre las cueles se encuentran según Tapias 2017 el encuadre, la normalización, el enfoque futuro, operacionalizar, mantener el rol y dar apertura a la connotación positiva de la expresión que tenga la víctima frente al proceso.

Una vez se establezca el contacto a víctimas es importante informar que a participación en el proceso es voluntaria, pero además que el proceso que se desarrolle con la práctica restaurativa no traduce beneficios de tipo jurídico ni administrativo para el ofensor que se encuentra privado de la libertad, sino que permite restablecer el equilibrio que fue afectado como consecuencia del delito para la tranquilidad de ambas partes, lo anterior permite que la víctima continúe dispuesta a seguir el escuchando el proceso al que se el convoca con la práctica restaurativa con una de sus principales dudas resuelta, de igual manera es importante señalar que al acceder a participar del proceso se garantiza la confidencialidad e la información y que se garantiza la seguridad física y psicológica de las pates, además de que tendrá derecho a desistir o retirarse del proceso cuando lo desee pertinente, elementos que también fueron informados en su momento al ofensor.

Por otra parte, en términos de las características poblacionales de los cinco estudios de caso realizados, se evidenció mayor disposición por parte de las víctimas de los delitos de acceso carnal abusivo a participar, probablemente porque los ofensores de ambos casos (2 y 4) son familia. En el caso de hurto la víctima también afirmó desear participar para apoyar la lección de vida que se debe dar a los ofensores; elemento distinto en el caso de homicidio (1) ya que la víctima no creen que el tiempo de sanción de privación de libertad impuesto al joven compense el daño causado, ni le devuelva a su ser querido, por tanto no presentan interés de participar del proceso y manifiestan no querer a revolver el pasado por tanto para futuros escenarios de aplicación es importante que se evalué con mayor detenimiento el tiempo transcurrido entre el delito y el proceso, pues en el caso No. 1, han pasado cinco años desde que sucedieron los hechos y la víctima señaló que aunque el programa estaba creándose por parte del Estado, no le interesaba después de tanto tiempo volver a recordar emociones, personas y momentos que ya incluso manifestó estaba olvidando, la víctima señaló que el Estado en su momento debería haber prestado apoyo y no a estas alteras cinco años después de lo sucedido, lo anterior coincide con una afirmación de Zher 2012 quien señala que en el proceso penal se descuidan las heridas y necesidades de víctimas y ofensores y que peor aún cada día pueden agravarse. Sin embargo son posturas que acorde a cada caso, casa delito, cada ofensor, cada víctima y cada circunstancia pueden ser diferenciales.







Es así como partir de la investigación desarrollada, se logran vislumbrar algunos alcances que tienen las prácticas restaurativas como proceso, tanto en la población de jóvenes privados de la libertad como en sus víctimas. Lo anterior teniendo en cuenta diversos elementos como el tiempo en que se desarrolló el proceso, que al ser de cinco meses, se propone sea de mayor tiempo a futuro, pues la organización de los tiempos fue en general dos primeros meses de capacitación y construcción de metodología, tres meses en la implementación con la población privada de la libertad y dentro de ese tiempo el mes y medio final de contacto a víctimas, lo que se tradujo en que al estar en la época decembrina las víctimas que afirmaron querer participar señalaran su interés de realizar los encuentros restaurativos a partir del 2018, dejando por ahora como resultado el interés manifiesto de su deseo de participación. Por tanto al tener en cuenta los tiempos y las respuestas de las víctimas con dos de los jóvenes de los casos 1 y 3 se acordó realizar un método restaurativo alterno en el que se realizó un video en el que los jóvenes contaban su experiencia, manifestaban su arrepentimiento y daban un mensaje de consejo para jóvenes que se encuentren en situación de riesgo o de cometer delitos similares, lo cual se constituye en un método restaurativo alterno de prevención psicosocial, video que será presentado guardando la confidencialidad respectiva en jóvenes con riesgo de cometer delitos pertenecientes a IDOPRON y queda como material del programa. Igualmente producto de la investigación y las experiencias aprendidas se construyó la propuesta de implementación de prácticas restaurativas en jóvenes vinculados al SRPA, sus víctimas y la comunidad.







Referencias

- Alcaldía Mayor y la Secretaría Distrital de Seguridad (2016), *Convivencia y Justicia junto con la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente*. Recuperado el 18 de agosto de 2017 de: http://scj.gov.co/es/secretaria-de-seguridad/direcci%C3%B3n-responsabilidad-penal-adolescente/direcci%C3%B3n-responsabilidad-penal
- Bañol, A y Bañol, L. (2006). *Justicia Restaurativa: Una dinámica social*. Colombia. Librería Jurídica Sánchez R. LTDA.
- Bernal, F. y Molina M. (2010). *Proceso penal y Justicia restaurativa*. Cali: Ediciones Nueva Jurídica.
- Brenes Quesada, C. (2009). *Justicia restaurativa una herramienta para la solución al fenómeno de la criminalidad costarricense*. Costa Rica. Universidad Fidélitas. Retomado el 12/08/2017 de: file:///C:/Users/casa/Downloads/JUSTICIA%20RESTAURATIVA-1%20carlos.pdf
- Caro Cuartas, S. (2015) Sistema de responsabilidad penal para adolescentes en el marco de la justicia restaurativa, desde el año 2006 en Colombia. Revista Summa Iuris, (3) 1, 150 183. Retomado el 14 de agosto de 2017 de: file:///C:/Users/casa/Downloads/1599-6299-2-PB.pdf
- CEA. Centro Educativo Amigoniano. (2009). Pacto de Convivencia del centro de internamiento preventivo especializado y centro de atención especializado para la privación de la libertad, Escuela de Trabajo El Redentor. Bogotá: ETER
- Comisión de Evaluación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (2011). Informe de la Comisión de Evaluación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes Artículo 110 De La Ley 1453 De 2011. Bogotá. Recuperado el 20 de agosto de 2017 de: http://www.tcsanjose.org/documentos/evaluacionsp.pdf
- Constitución política de Colombia. (1991). Recuperada el 18 de agosto de 2017 de: http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125
- Cruz, E. (2007). *El concepto de menores infractores*. Revista del Posgrado en Derecho de la UNAM, *3*(5), 335-355. Recuperado el 2º de agosto de 2017 de: file:///C:/Users/casa/Downloads/17168-15404-1-PB.pdf
- Cyrulnik, B. (2002). Los patitos feos: La resiliencia una infancia infeliz no determina la vida. España: Gedisa.
- Defensoría del Pueblo (2015). Informe Defensorial. Violaciones a los Derechos Humanos de adolescentes privados de la libertad. Recomendaciones para enfrentar la crisis del sistema de responsabilidad penal para adolescentes. Recuperado el 30 de agosto de 2017 de: http://www.defensoria.gov.co/public/pdf/ViolacionesDDHHadolescentesprivadoslibertad.pdf
- Díaz, F y Gutiérrez, C. (2008). *Aproximaciones a la justicia restaurativa ISNN 1692-0759*. Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense. Recuperado el 15 de agosto de 2017 de: http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2014/12/doctrina33539.pdf
- Durston, J & Miranda, F. (2002). Experiencias y metodología de la investigación participativa. División de desarrollo social CEPAL. Naciones Unidas. Chile. Recuperado el 02 de noviembre de: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6023/S023191_es.pdf
- Echeverri, M. Maca, D. (2007). Justicia Restaurativa, contextos marginales y Representaciones Sociales: algunas ideas sobre la implementación y la aplicación de este tipo de justicia.







- Recuperado de: http://www.justiciarestaurativa.org/news/Articulo%20JUSTICIA%20RESTAURATIVA%20Colombia.pdf/view
- Escobar, E. (2009). El uso de técnicas de mediación por jueces y mediadores. Revista de Derecho Puertoriqueño, 1 (48), 191-204
- González, F. (2004). Diccionario de la pedagogía amigioniana. Léxico Amigoniano. Madrid. Terciarios Capuchinos Provincia Luis Amigó. Recuperado el 11 de agosto de 2017 de: https://drive.google.com/file/d/0BzpcGsBnLzkWZThwQmdKQkhYY1U/edit
- González, A. (2007). *Justicia Restaurativa y proceso penal. Garantías procesales: límites y posibilidades.* Revista Ius Et Praxis. *15*(2), 165-195. Recuperada el 11 de agosto de 2017 de la página http://www.scielo.cl/pdf/iusetp/v15n2/art06.pdf
- González, A. (2009). La justicia restaurativa y el incidente de reparación en el proceso penal acusatorio. Bogotá. Leyer.
- Gutiérrez, Y. (2007). Métodos alternativos opción saludable en la formación académica del futuro abogado. Revista Vox Iuris, 1, 91-102
- Guzmán, C. (2012) Responsabilidad Penal del Adolescente. Bogotá: Ibáñez.
- Hernández, G. (2011). Psicología Jurídica Iberoamericana. Bogotá: Manual Moderno.
- Informe de vigilancia superior al sistema de responsabilidad penal para adolescentes año 2012. Procuraduría delegada para la defensa de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia. Recuperado el día 23 de agosto de 2017 de la página de la Procuraduría en el link: https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/portal_doc_interes//98_VERSI%C3%93 N%20DEFINITIVA%20INFORME%20SISTEMA%20DE%20RESPONSABILIDAD%20 PENAL%20PARA%20ADOLESCENTES.pdf
- Kemelmajer, A. (2004). *Justicia Restaurativa: Posible respuesta para el delito cometido por personas menores de edad.* Buenos Aires. Rubinzal y Culzoni Editores.
- León, O., Hortua, D., & León, C. (2013). *Justicia restaurativa. Cartilla de fundamentos para educadores, justicia restaurativa Ley 1098/2006.* Religiosos Terciarios Capuchinos Programas OPAN/NP y Oficina Internacional Católica para la Infancia BICE. Documento extraído el 20 de octubre de http://bice.org/app/uploads/2013/01/justiciarestaurativa.pdf
- Ley 906 de (2004) Código de procedimiento penal. Colombia
- Ley 1098 (2006) Código de infancia y adolescencia. Colombia.
- Ley 1453 (2011) Por el cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. Colombia
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. (2017). *Lineamiento modelo de atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley-SRPA*. Colombia.
- Márquez Cárdenas A.E. (Enero Junio 2010). Normatividad y Características de la Justicia Restaurativa en el Contexto Nacional y su Comparación en la Legislación Extranjera. Prolegómenos: Derechos y Valores, XIII, 25, 252, 263.
- Martínez, J., Olaya, J. & Zuleta, S. (2012). *Edad de Responsabilidad en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes*. Memorando de Derecho, Año III (3), 76–79.
- Ministerio de Justicia y del Derecho. (2015). Sistema de responsabilidad penal para adolescentes, hacia la protección integral y la justicia restaurativa. TSV Comunicación Gráfica S.A.S. Recuperado el 16 de noviembre de la página del Ministerio en el link:







- https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/sala%20de%20prensa/documentos/Sistema%20de%20Responsabilidad%20Penal%20para%20Adolescentes%20hacia%20la%20protecci%C3%B3n%20integral.pdf
- Mojica Araque, C.A. (Enero–Junio 2005). *Justicia Restaurativa*. Revista Opinión Jurídica, (4), 35, 36, 39, 40.
- Molano Aponte, D. (2012). Observatorio del bienestar de la niñez No. 1. Adolescentes en Conflicto con la Ley Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Colombia. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Organización Internacional para las Migraciones OIM. Recuperado el 22 de agosto de 2017 de: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Observatorio1/Archivo/2012/publicacion-29.pdf
- Molano Aponte, D. (2012). Observatorio del bienestar de la niñez No. 5. La Justicia Restaurativa en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia. Colombia. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Organización Internacional para las Migraciones OIM. Recuperado el 22 de agosto de 2017 de: file:///C:/Users/casa/Downloads/93.%20Boletin%205%20Justicia%20Restaurativa%20en%20SRPA%20(2).pdf
- Observatorio del Bienestar de la Niñez. (2016). Tablero SRPA Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Recuperado el 28 de agosto de 2017 de: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Observatorio1/datos/tablero4
- Oficina de programas de justicia de Estados Unidos (2012). Prácticas prometedoras en justicia restaurativa [en línea], recuperado el 20 de agosto de 2017 de: http://www.nij.gov/nij/topics/courts/restorative-justice/
- Organización de Naciones Unidas, ONU. (2002). Comisión de prevención del delito y Justicia Penal. Consejo económico y Social. Suplemento No 10. Recuperado el 16 de agosto de 2017 de la página de las naciones unidas, documentos oficiales en la dirección https://www.unodc.org/documents/commissions/CCPCJ/CCPCJ_Sessions/CCPCJ_11/E-CN15-2002-05-Add1/E-CN15-2002-5-Add1_S.pdf
- Organización de Naciones Unidas, ONU. (2006). *Manual sobre programas de justicia restaurativa*. Nueva York. Naciones Unidas. Recuperado el día 3 de agosto de 2017 de: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Manual_sobre_programas_de_justicia_restaurativa.pdf
- Padilla, A. (2012). La prestación de servicios a la comunidad: Una sanción con oportunidades para desarrollar procesos de justicia restaurativa en el sistema colombiano de responsabilidad penal para adolescentes. Colombia. Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Parra, S. (2008). Revista rostros y rastros. Cap. Reparación, un camino por construir. Justicia, comunidad y responsabilidad social Revista del Observatorio de DDHH del Instituto de Estudios del Ministerio Público. Procuraduría General de la Nación. Recuperado de: https://www.procuraduria.gov.co/iemp/media/file/ROSTROS%20Y%20RASTROS%201.p df
- Pinder, K. (2014). *Justicia Restaurativa y Círculos de Paz en las Justicia Penal Juvenil Conceptualización y viabilidad práctica en Panamá*. Panamá. Alianza Ciudadana Pro Justicia. Retomado de: file:///C:/Users/casa/Downloads/Manual-de-funcionarios.pdf







- Policía Nacional (2016). Observatorio del Delito. Datos extraídos del Sistema Estadístico Delincuencial y Contravencional (Siedco). Recuperado el 29 de agosto de 2017 de: https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/sala%20de%20prensa/documentos/Prevencion-de-la-delincuencia-en-jovenes-y-adolescentes.compressed.pdf
- Resolución No. 8430 de 1993, por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud. Ministerio de Salud y Protección Social.
- Resolución No. 336 del 30 de junio del 2017, por medio de la cual se crea el Programa de Justicia Restaurativa. Procuraduría General de la Nación.
- Rojas, C. (2009). *Justicia Restaurativa en el Código de Procedimiento Penal Colombiano*. Bogotá. Ediciones Doctrina y Ley LTDA.
- Rodríguez, N. (2007). Restorative Justice at Work: Examining the Impact of Restorative Justice Resolutions on Juvenile Recidivism. Arizona. Crime & Delinquency, 53. 355-379. Recuperado el 19 agosto 2017 de: http://cad.sagepub.com/content/53/3/355.short#cited-by
- Rodríguez, C., Padilla A., Rodríguez, L. y Colorado, F. (2010). *Análisis de la justicia restaurativa para atender casos de violencia intrafamiliar en el Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (CAVIF) de la Fiscalía General de la Nación*. Colombia: Revista Diversitas, 6. Retomado el 8 de agosto de 2017 de: http://www.scielo.org.co/pdf/dpp/v6n2/v6n2a11.pdf
- Ruiz, J. y Rodríguez, L. (2006). Estado del arte en psicología: Aportes desde la psicología jurídica y clínica al contexto penitenciario. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Sarmiento Santander, G. (2007). Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Bogotá. Fiscalía General de la Nación, Escuela de Estudios e Investigaciones Criminalísticas y Ciencias Forenses. Imprenta Nacional de Colombia.
- Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (2016). *Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente*. Recuperado de la página oficial el 19 de agosto de 2017 de: http://scj.gov.co/es/secretaria-de-seguridad/direcci%C3%B3n-responsabilidad-penal-adolescente/direcci%C3%B3n-responsabilidad-penal
- Serrano Quintero, L. (2017). *Una mirada al derecho de familia desde la psicología jurídica*. Bogotá. Universidad Santo Tomás. Ediciones USTA.
- Sepúlveda, A. (2010). *Vivencias urbanas de paz; Medellín, década de los 90*. Fundación CIDOB. Fundación Casa América Catalunya. Human Iberoamérica. Recuperado en 2017 de:https://www.files.ethz.ch/isn/145616/VIVENCIAS%20URBANAS%20DE%20PAZ_20 10_JGSA%20(06.2010).pdf
- Tapias, A. (2017). Justicia restaurativa en Colombia, aplicaciones desde la academia. Bogotá. Universidad Santo Tomás. Ediciones USTA.
- Torres T.S.T., et al. (2013). Cuadernillo Cuatro: Justicia Restaurativa, Víctimas y Sociedad en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Guía para su Comprensión (pp. 6, 18). Bogotá: ICBF y OIM
- Unicef. (1990). *Convención sobre los derechos del niño*. Recuperada de la página de Unicef el 10 de agosto de 2017 de http://www.unicef.org/spanish/crc/.
- Uprimny, R.; Saffon, M.; Botero, C. & Restrepo, E. (2006). ¿Justicia transicional sin transición? Verdad, justicia y reparación para Colombia. Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad. Bogotá, Colombia. Ediciones Antropos. Recuperado el 16 de agosto de 2017 de:







https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/Foros%20Justicia%20Transicional/LIBRO%20J.TRANS.pdf

- Vélez, C y Martínez, A. (1999). *Pedagogías frente al conflicto social y educativo*. Tomo II. Colombia: Fundación Universitaria Luis Amigó.
- Villanueva, J. (2011). El principio de oportunidad: Justicia restaurativa, transicional y transaccional, mediación penal y conciliación civil en el sistema penal acusatorio. Colombia. Librería Jurídica Sánchez. 2 Ed.
- Villaveces, E., y Rendón, J. (2010). Sistema de responsabilidad penal para la adolescencia. Bogotá. Universidad Autónoma de Colombia.
- Winter, R. (2012). Conversatorio de Justicia Juvenil y Sistema del Responsabilidad Penal en Colombia. 2 de Agosto de 2012. ICBF. Auditorio Carlos Lleras. Sede Nal. Retomado de: http://repository.oim.org.co/bitstream/20.500.11788/1645/1/93.%20Boletin%205%20Justic ia%20Restaurativa%20en%20SRPA.pdf
- Zehr, H. (2006). *El pequeño libro de la Justicia Restaurativa*. United States of America. Good Books. Retomado el 18 de agosto de 2017 de la página del Instituto de Bienestar Familiar: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/bienestar/proteccion/responsabilidad -penal/justicia-restaurativa/Howard%20Zher%20-
 - %20El%20pequen%CC%83o%20Libro%20de%20la%20Justicia%20Restaurativa.pdf

Jurisprudencia

Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C – 228 (2001).

Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C – 979 (2005).

Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C – 370 (2006).

Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C – 454 (2006).